

# BOLETIN OFICIAL

## DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Buenos Aires,  
miércoles 29  
de agosto de 2007

**Año CXV**  
**Número 31.227**



### Primera Sección

## Legislación y Avisos Oficiales

Los documentos que aparecen en el BOLETIN OFICIAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA serán tenidos por auténticos y obligatorios por el efecto de esta publicación y por comunicados y suficientemente circulados dentro de todo el territorio nacional (Decreto N° 659/1947)

## SUPLEMENTO

Correspondiente a la edición N° 31.227 de la Primera Sección del día miércoles 29 de agosto de 2007.

### AVISOS OFICIALES

#### Nuevos



#### ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS

#### DIRECCION GENERAL DE ADUANAS

#### Nota Externa N° 58/2007

#### Publicación de Valores Criterio de carácter preventivo.

Bs. As., 23/8/2007

VISTO la actuación N° 13707- 77 -2007 y la Resolución General N° 1907 por la que se prevé que la DIRECCION GENERAL DE ADUANAS comunicará los valores criterio de carácter precautorio, establecidos para enfrentar la evasión fiscal y combatir las prácticas de subfacturación en la importación de mercaderías.

Que a los fines de colaborar en la facilitación de las operaciones de comercio exterior que realiza el sector privado, resulta apropiado compilar en un único documento la totalidad de los valores criterio establecidos por la DIRECCION GENERAL DE ADUANAS hasta la fecha.

Que, asimismo, con el dictado del Decreto 509, del 15 de mayo de 2007, se incorpora la IV Enmienda del Sistema Armonizado de Designación y Codificación de las Mercaderías a nuestro ordenamiento jurídico nacional, circunstancia que produce modificaciones en las posiciones arancelarias y sufijos de valor y estadística.

Que las determinaciones aquí instrumentadas podrán ser sometidas con posterioridad, y dentro del marco previsto en la normativa vigente, a la eventual evaluación que realicen los sectores del comercio.

Que en cumplimiento de lo establecido en el Anexo IV, punto IV) de la Resolución General N° 1907 y en ejercicio de la facultad conferida por el Artículo 9, Apartado 2, Inciso a) del Decreto N° 618 del 10 de julio de 1997; se INSTRUYE:

1. — Hacer saber la totalidad de los valores criterio que figuran en el Anexo I (Listado de Mercaderías con valores criterio) y Anexo II (Origen de las mercaderías), establecidos en el ámbito de esta DIRECCION GENERAL.

2. — Dar de baja los valores criterio establecidos por toda norma anterior a la presente.

3. — Aplicar la presente a las solicitudes de Destinaciones de Importación para Consumo que se oficialicen a partir del día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial.

4. — Regístrese. Dése a la DIRECCION NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL para su publicación y publíquese en el Boletín de la DIRECCION GENERAL DE ADUANAS. Cumplido archívese. — Abogado RICARDO ECHEGARAY, Director General, Dirección General de Aduanas

P.A. NCM	Descripción de la mercadería	FOB u\$s	Unid.	Origen
1604.20.10	Preparaciones de atún, al natural.	1,21	Kg.	GR4
1604.20.10	Preparaciones de atún, en aceite.	1,65	Kg.	GR1
1604.20.10	Preparaciones de atún, en aceite.	1,32	Kg.	GR4
1604.20.20	Preparaciones de listados.	1,24	Kg.	GR4
3605.00.00	Fósforos, en envases inmediatos de contenido superior a 30 cerillas pero inferior o igual a 50 cerillas.	1,96	Kg.	GR2, GR3, GR4, GR5, GR19
3605.00.00	Fósforos, en envases inmediatos de contenido superior a 50 cerillas pero inferior o igual a 100 cerillas.	1,96	Kg.	GR2, GR3, GR4, GR5, GR19
3605.00.00	Fósforos, en envases inmediatos de contenido superior a 100 cerillas pero inferior o igual a 200 cerillas.	1,94	Kg.	GR2, GR3, GR4, GR5, GR19
3605.00.00	Fósforos, en envases inmediatos de contenido superior a 200 cerillas pero inferior o igual a 250 cerillas.	1,92	Kg.	GR2, GR3, GR4, GR5, GR19
3605.00.00	Fósforos, en envases inmediatos de contenido superior a 250 cerillas pero inferior o igual a 300 cerillas.	1,90	Kg.	GR2, GR3, GR4, GR5, GR19
3605.00.00	Fósforos, en envases inmediatos de contenido superior a 300 cerillas pero inferior o igual a 400 cerillas.	1,88	Kg.	GR2, GR3, GR4, GR5, GR19
3605.00.00	Fósforos, en envases inmediatos de contenido superior a 400 cerillas pero inferior o igual a 600 cerillas.	1,79	Kg.	GR2, GR3, GR4, GR5, GR19
3605.00.00	Fósforos, en envases inmediatos de contenido superior a 600 cerillas.	1,77	Kg.	GR2, GR3, GR4, GR5, GR19
3605.00.00	Fósforos, en envases inmediatos de contenido inferior o igual a 30 cerillas.	1,99	Kg.	GR2, GR3, GR4, GR5, GR19

ANEXO I

#### LISTADO DE MERCADERIAS

P.A. NCM	Descripción de la mercadería	FOB u\$s	Unid.	Origen
1604.13.10	Sardinas en aceite.	1,75	Kg.	GR1
1604.13.10	Sardinas en aceite.	1,73	Kg.	GR4
1604.13.10	Sardinas en salsa de tomate.	1,67	Kg.	GR1
1604.14.10	Atún en trozos, en aceite.	2,05	Kg.	GR1
1604.14.10	Atún en trozos, en aceite.	1,90	Kg.	GR4
1604.15.00	Caballas.	1,20	Kg.	GR1
1604.20.10	Preparaciones de atún, en salsa de tomate.	1,35	Kg.	GR4
1604.20.10	Preparaciones de atún, al natural.	1,67	Kg.	GR1

### PRESIDENCIA DE LA NACION

SECRETARIA LEGAL Y TECNICA  
**DR. CARLOS ALBERTO ZANNINI**  
Secretario

DIRECCION NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL  
**DR. JORGE EDUARDO FEIJOÓ**  
Director Nacional

[www.boletinoficial.gov.ar](http://www.boletinoficial.gov.ar)

e-mail: [dnro@boletinoficial.gov.ar](mailto:dnro@boletinoficial.gov.ar)

Registro Nacional de la Propiedad Intelectual  
N° 538.103

DOMICILIO LEGAL  
Suipacha 767-C1008AAO  
Ciudad Autónoma de Buenos Aires  
Tel. y Fax 4322-4055 y líneas rotativas

P.A. NCM	Descripción de la mercadería	FOB u\$s	Unid.	Origen	P.A. NCM	Descripción de la mercadería	FOB u\$s	Unid.	Origen
3808.92.25	Fungicidas presentados en formas o envases distintos de los de uso directo en aplicaciones domésticas, a base de compuestos de cromo, arsénico o cobre, que contengan sales u óxidos de cromo, arsénico y cobre simultáneamente.	2,02	Kg.	GR1, GR2, GR3, GR4	3920.20.19	Placas, láminas, hojas y tiras, de polipropileno biaxialmente orientado, no celular, sin refuerzo ni soporte, impresas, estratificadas exclusivamente con poliéster, metalizadas.	3,55	Kg.	GR4
3901.10.91	Polietileno en formas primarias, de densidad inferior a 0,94, reticulado, con carga.	1,60	Kg.	GR1, GR2, GR3, GR5	3920.20.19	Placas, láminas, hojas y tiras de polipropileno biaxialmente orientado, de espesor superior a 10 micrones, transparentes, sin refuerzo, estratificación ni soporte o combinación con ninguna otra materia.	0,90	Kg.	GR4
3901.10.92	Polietileno en formas primarias, de densidad inferior a 0,94, reticulado, sin carga.	1,56	Kg.	GR1, GR2, GR3, GR5	3920.20.19	Placas, láminas, hojas y tiras de polipropileno biaxialmente orientado, de espesor superior a 10 micrones, metalizadas, sin refuerzo, estratificación ni soporte o combinación con ninguna otra materia.	2,30	Kg.	GR2
3919.10.00	Placas, láminas, hojas, cintas, tiras y demás formas planas, autoadhesivas, de poli(cloruro de vinilo), en rollos de anchura inferior o igual a 20 cm.	3,10	Kg.	GR3	3920.20.19	Placas, láminas, hojas y tiras de polipropileno biaxialmente orientado, de espesor superior a 10 micrones, metalizadas, sin refuerzo, estratificación ni soporte o combinación con ninguna otra materia.	2,58	Kg.	GR3
3919.10.00	Placas, láminas, hojas, cintas, tiras y demás formas planas, autoadhesivas, de poli(cloruro de vinilo), en rollos de anchura inferior o igual a 20 cm.	3,80	Kg.	GR2	3920.20.19	Placas, láminas, hojas y tiras de polipropileno biaxialmente orientado, de espesor superior a 10 micrones, opacas o translúcidas, sin refuerzo, estratificación ni soporte o combinación con ninguna otra materia.	2,12	Kg.	GR2
3919.10.00	Placas, láminas, hojas, cintas, tiras y demás formas planas, autoadhesivas, de poli(cloruro de vinilo), en rollos de anchura inferior o igual a 20 cm.	3,50	Kg.	GR4	3920.20.19	Placas, láminas, hojas y tiras de polipropileno biaxialmente orientado, de espesor superior a 10 micrones, opacas o translúcidas, sin refuerzo, estratificación ni soporte o combinación con ninguna otra materia.	1,60	Kg.	GR4
3919.10.00	Placas, láminas, hojas, cintas, tiras y demás formas planas, autoadhesivas, de polipropileno, en rollos de anchura inferior o igual a 20 cm.	2,80	Kg.	GR4	3920.20.19	Placas, láminas, hojas y tiras de polipropileno biaxialmente orientado, de espesor superior a 10 micrones, opacas o translúcidas, sin refuerzo, estratificación ni soporte o combinación con ninguna otra materia.	2,50	Kg.	GR3
3919.10.00	Placas, láminas, hojas, cintas, tiras y demás formas planas, autoadhesivas, de poli(cloruro de vinilo), en rollos de anchura inferior o igual a 20 cm.	2,55	Kg.	GR1	3920.20.19	Placas, láminas, hojas y tiras de polipropileno biaxialmente orientado, de espesor superior a 10 micrones, transparentes, sin refuerzo, estratificación ni soporte o combinación con ninguna otra materia.	1,73	Kg.	GR3
3919.90.00	Placas, láminas, hojas, cintas, tiras y demás formas planas, autoadhesivas, de polipropileno, en rollos de anchura superior a 20 cm.	2,45	Kg.	GR4	3920.20.19	Placas, láminas, hojas y tiras, de polipropileno biaxialmente orientado exclusivamente, no celular, sin refuerzo ni soporte, impresas.	3,18	Kg.	GR4
3920.20.19	Placas, láminas, hojas y tiras, de polipropileno biaxialmente orientado, no celular, sin refuerzo ni soporte, impresas, estratificadas exclusivamente con polipropileno monoaxialmente orientado, sin metalizar.	2,90	Kg.	GR3	3920.20.19	Placas, láminas, hojas y tiras de polipropileno biaxialmente orientado, sin refuerzo, estratificación ni soporte o combinación con ninguna otra materia, excepto las precedentemente mencionadas.	1,35	Kg.	GR2
3920.20.19	Placas, láminas, hojas y tiras, de polipropileno biaxialmente orientado, no celular, sin refuerzo ni soporte, impresas, estratificadas con materiales distintos a los anteriormente mencionados.	4,58	Kg.	GR2	3920.20.19	Placas, láminas, hojas y tiras de polipropileno biaxialmente orientado, sin refuerzo, estratificación ni soporte o combinación con ninguna otra materia, excepto las precedentemente mencionadas.	1,73	Kg.	GR3
3920.20.19	Placas, láminas, hojas y tiras, de polipropileno biaxialmente orientado, no celular, sin refuerzo ni soporte, impresas, estratificadas con materiales distintos a los anteriormente mencionados.	4,39	Kg.	GR3	3920.20.19	Placas, láminas, hojas y tiras de polipropileno biaxialmente orientado, sin refuerzo, estratificación ni soporte o combinación con ninguna otra materia, excepto las precedentemente mencionadas.	0,90	Kg.	GR4
3920.20.19	Placas, láminas, hojas y tiras, de polipropileno biaxialmente orientado, no celular, sin refuerzo ni soporte, impresas, estratificadas con materiales distintos a los anteriormente mencionados.	4,00	Kg.	GR4	3920.20.19	Placas, láminas, hojas y tiras, de polímeros de propileno, biaxialmente orientado, no celular, sin refuerzo ni soporte, de anchura superior a 12,5 cm y de espesor superior a 10 micrómetros, impresas, estratificadas exclusivamente con poliéster, sin metalizar.	3,19	Kg.	GR3
3920.20.19	Placas, láminas, hojas y tiras, de polipropileno biaxialmente orientado, no celular, sin refuerzo ni soporte, impresas, estratificadas exclusivamente con celulosa regenerada, sin metalizar.	4,46	Kg.	GR2	3920.20.19	Placas, láminas, hojas y tiras, de polímeros de propileno, biaxialmente orientado, no celular, sin refuerzo ni soporte, de anchura superior a 12,5 cm y de espesor superior a 10 micrómetros, impresas, estratificadas exclusivamente con poliéster, sin metalizar.	2,91	Kg.	GR4
3920.20.19	Placas, láminas, hojas y tiras, de polipropileno biaxialmente orientado, no celular, sin refuerzo ni soporte, impresas, estratificadas exclusivamente con celulosa regenerada, sin metalizar.	4,29	Kg.	GR3	3920.20.19	Placas, láminas, hojas y tiras, de polímeros de propileno biaxialmente orientado, no celular, sin refuerzo ni soporte, de anchura superior a 12,5 cm y de espesor superior a 10 micrómetros, impresas, estratificadas exclusivamente con poliéster, sin metalizar.	3,33	Kg.	GR2
3920.20.19	Placas, láminas, hojas y tiras, de polipropileno biaxialmente orientado, no celular, sin refuerzo ni soporte, impresas, estratificadas exclusivamente con poliéster y policloruro de vinilideno, sin metalizar.	4,71	Kg.	GR2	3920.20.19	Placas, láminas, hojas y tiras, de polipropileno biaxialmente orientado exclusivamente, no celular, sin refuerzo ni soporte, impresas.	3,63	Kg.	GR2
3920.20.19	Placas, láminas, hojas y tiras, de polipropileno biaxialmente orientado, no celular, sin refuerzo ni soporte, impresas, estratificadas exclusivamente con poliéster y policloruro de vinilideno, sin metalizar.	4,52	Kg.	GR3	3920.20.19	Placas, láminas, hojas y tiras, de polipropileno biaxialmente orientado exclusivamente, no celular, sin refuerzo ni soporte, impresas.	3,48	Kg.	GR3
3920.20.19	Placas, láminas, hojas y tiras, de polipropileno biaxialmente orientado, no celular, sin refuerzo ni soporte, impresas, estratificadas exclusivamente con poliéster y policloruro de vinilideno, sin metalizar.	4,08	Kg.	GR4	3920.20.19	Placas, láminas, hojas y tiras de polipropileno biaxialmente orientado, de espesor superior a 10 micrones, transparentes, sin refuerzo, estratificación ni soporte o combinación con ninguna otra materia.	1,35	Kg.	GR2
3920.20.19	Placas, láminas, hojas y tiras, de polipropileno biaxialmente orientado, no celular, sin refuerzo ni soporte, impresas, estratificadas exclusivamente con poliéster, metalizadas.	4,06	Kg.	GR2	3920.43.90	Películas de polímeros de cloruro de vinilo no celular, sin refuerzo, estratificación ni soporte o combinación similar con otras materias, flexibles, de espesor inferior o igual a 80 micrones, sin impresiones.	2,30	Kg.	GR3
3920.20.19	Placas, láminas, hojas y tiras, de polipropileno biaxialmente orientado, no celular, sin refuerzo ni soporte, impresas, estratificadas exclusivamente con poliéster, metalizadas.	3,90	Kg.	GR3	3920.51.00	Placas, láminas, hojas y tiras sin refuerzo, estratificación ni soporte, de poli(metacrilato de metilo) exclusivamente, de espesor inferior a 25 mm o superior a 105 mm.	3,48	Kg.	GR19
3920.20.19	Placas, láminas, hojas y tiras, de polipropileno biaxialmente orientado, no celular, sin refuerzo ni soporte, impresas, estratificadas exclusivamente con polipropileno monoaxialmente orientado, sin metalizar.	3,03	Kg.	GR2	3920.51.00	Placas, láminas, hojas y tiras sin refuerzo, estratificación ni soporte, de poli(metacrilato de metilo) exclusivamente, de espesor inferior a 25 mm o superior a 105 mm.	3,18	Kg.	GR3
3920.20.19	Placas, láminas, hojas y tiras de polipropileno biaxialmente orientado, de espesor superior a 10 micrones, metalizadas, sin refuerzo, estratificación ni soporte o combinación con ninguna otra materia.	1,95	Kg.	GR4	3920.51.00	Placas, láminas, hojas y tiras sin refuerzo, estratificación ni soporte, de poli(metacrilato de metilo) exclusivamente, de espesor inferior a 25 mm o superior a 105 mm.	2,80	Kg.	GR 4
3920.20.19	Placas, láminas, hojas y tiras, de polipropileno biaxialmente orientado, no celular, sin refuerzo ni soporte, impresas, estratificadas exclusivamente con polipropileno monoaxialmente orientado, sin metalizar.	2,65	Kg.	GR4	3920.62.91	Placas, láminas, hojas y tiras, de politereftalato de etileno no celular, sin refuerzo, estratificación ni soporte o combinación similar con otras materias, de espesor superior a 250 micrones pero inferior o igual a 1500 micrones y anchura superior a 12 cm, estratificadas exclusivamente con polietileno, sin trabajar en la superficie, sin imprimir ni metalizar.	2,60	Kg.	GR1, GR2, GR3
3920.20.19	Placas, láminas, hojas y tiras, de polipropileno biaxialmente orientado, no celular, sin refuerzo ni soporte, impresas, estratificadas exclusivamente con polietileno y con polipropileno monoaxialmente orientado, sin metalizar.	3,03	Kg.	GR2	3920.62.91	Placas, láminas, hojas y tiras, de politereftalato de etileno no celular, sin refuerzo, estratificación ni soporte o combinación similar con otras materias, de espesor superior a 250 micrones pero inferior o igual a 1500 micrones y anchura superior a 12 cm, estratificadas exclusivamente con polietileno, sin trabajar en la superficie, sin imprimir ni metalizar.	2,50	Kg.	GR4
3920.20.19	Placas, láminas, hojas y tiras, de polipropileno biaxialmente orientado, no celular, sin refuerzo ni soporte, impresas, estratificadas exclusivamente con polietileno y con polipropileno monoaxialmente orientado, sin metalizar.	2,90	Kg.	GR3	3920.62.91	Placas, láminas, hojas y tiras, de politereftalato de etileno no celular, sin refuerzo, estratificación ni soporte o combinación similar con otras materias, de espesor superior a 4 micrómetros y anchura superior a 12 cm, sin trabajar en la superficie ni imprimir, estratificadas excepto con polipropileno monoaxialmente orientado, policloruro de vinilideno o polietileno.	2,60	Kg.	GR1, GR2, GR3
3920.20.19	Placas, láminas, hojas y tiras, de polipropileno biaxialmente orientado, no celular, sin refuerzo ni soporte, impresas, estratificadas exclusivamente con celulosa regenerada, sin metalizar.	2,65	Kg.	GR4					
3920.20.19	Placas, láminas, hojas y tiras, de polipropileno biaxialmente orientado, no celular, sin refuerzo ni soporte, impresas, estratificadas exclusivamente con celulosa regenerada, sin metalizar.	3,90	Kg.	GR4					

P.A. NCM	Descripción de la mercadería	FOB u\$s	Unid.	Origen	P.A. NCM	Descripción de la mercadería	FOB u\$s	Unid.	Origen
3920.62.91	Placas, láminas, hojas y tiras, de politereftalato de etileno no celular, sin refuerzo, estratificación ni soporte o combinación similar con otras materias, de espesor superior a 4 micrómetros y anchura superior a 12 cm, sin trabajar en la superficie ni imprimir, estratificadas excepto con polipropileno monoaxialmente orientado, policloruro de vinilideno o polietileno.	2,50	Kg.	GR4					
3920.62.91	Placas, láminas, hojas y tiras, exclusivamente de politereftalato de etileno no celular, sin refuerzo, estratificación ni soporte o combinación similar con otras materias, de espesor superior a 40 micrómetros y anchura superior a 12 cm, sin trabajar en la superficie, sin imprimir ni metalizar.	2,00	Kg.	GR1	4011.10.00	mm, con ancho seccional igual a 245 mm, serie igual a 75, e índice de velocidad inferior o igual a T..	46,38	Unidad	GR4
3920.62.91	Placas, láminas, hojas y tiras, exclusivamente de politereftalato de etileno no celular, sin refuerzo, estratificación ni soporte o combinación similar con otras materias, de espesor superior a 40 micrómetros y anchura superior a 12 cm, sin trabajar en la superficie, sin imprimir ni metalizar.	1,90	Kg.	GR2	4011.10.00	Neumáticos nuevos de caucho del tipo de los utilizados en vehículos de turismo, radiales, con ancho seccional inferior o igual a 235 mm y con diámetro de llanta igual a 381 mm, con ancho seccional igual a 245mm, serie 75, e índice de velocidad igual a H.	39,51	Unidad	GR4
3920.62.91	Placas, láminas, hojas y tiras, exclusivamente de politereftalato de etileno no celular, sin refuerzo, estratificación ni soporte o combinación similar con otras materias, de espesor superior a 40 micrómetros y anchura superior a 12 cm, sin trabajar en la superficie, sin imprimir ni metalizar.	1,80	Kg.	GR3	4011.10.00	Neumáticos nuevos de caucho del tipo de los utilizados en vehículos de turismo, radiales, con diámetro de llanta igual a 381 mm, con ancho seccional igual a 255 mm, serie igual a 70, e índice de velocidad inferior o igual a T.	45,62	Unidad	GR4
3920.62.91	Placas, láminas, hojas y tiras, exclusivamente de politereftalato de etileno no celular, sin refuerzo, estratificación ni soporte o combinación similar con otras materias, de espesor superior a 40 micrómetros y anchura superior a 12 cm, sin trabajar en la superficie, sin imprimir ni metalizar.	1,70	Kg.	GR4	4011.10.00	Neumáticos nuevos de caucho del tipo de los utilizados en vehículos de turismo, radiales, con ancho seccional inferior o igual a 235 mm y con diámetro de llanta igual a 381 mm, con ancho seccional igual a 255mm, serie 70, e índice de velocidad igual a H.	47,92	Unidad	GR4
3922.20.00	Asientos y tapas de inodoros, de plástico, moldeados por soplado.	2,50	Kg.	GR1	4011.10.00	Neumáticos nuevos de caucho del tipo de los utilizados en vehículos de turismo, radiales, con diámetro de llanta igual a 381 mm, con ancho seccional igual a 255mm, serie 70, e índice de velocidad igual a H.	45,62	Unidad	GR4
3922.90.00	Cisternas (depósito de agua) para inodoros, de plástico, moldeadas por soplado.	3,00	Kg.	GR1	4011.10.00	Neumáticos nuevos de caucho del tipo de los utilizados en vehículos de turismo, radiales, con diámetro de llanta igual a 381 mm, con ancho seccional igual a 255mm, serie 70, e índice de velocidad igual a H.	47,92	Unidad	GR4
3923.10.10	Estuches de plástico, diseñados para el envasado, transporte y almacenamiento de discos compactos.	1,20	Kg.	GR4	4011.10.00	Neumáticos nuevos de caucho del tipo de los utilizados en vehículos de turismo, radiales, con diámetro de llanta igual a 381 mm, con ancho seccional igual a 205 mm, serie inferior o igual a 85 distinto de: serie menor o igual a 55 e índice de velocidad inferior o igual a T o igual a H o superior o igual a V, o serie 60 o 65 con índice de velocidad inferior o igual a T o superior o igual a V o igual a H, o serie 70 o 75 con índice inferior o igual a T.	44,62	Unidad	GR4
3923.21.90	Sacos (bolsas), bolsitas y cucuruchos, de polietileno, de capacidad superior a 1000 cm3, sin impresión o con impresión y soporte distinto del papel o aluminio, sin dispositivo de cierre por presión, ni pico vertedor.	2,20	Kg.	GR 1, GR 4	4011.10.00	Neumáticos nuevos de caucho del tipo de los utilizados en vehículos de turismo, radiales, con diámetro de llanta igual a 381 mm, con ancho seccional igual a 265 mm, serie igual a 70, e índice de velocidad inferior o igual a T..	26,45	Unidad	GR4
3924.10.00	Vajilla y demás artículos para el servicio de mesa o cocina, de poli (cloruro de vinilo).	2,30	Kg	GR4	4011.10.00	Neumáticos nuevos de caucho del tipo de los utilizados en vehículos de turismo, radiales, con diámetro de llanta igual a 381 mm, con ancho seccional igual a 195 mm, serie 60 o 65 e índice de velocidad H.	48,68	Unidad	GR4
3924.10.00	Vajilla y demás artículos para el servicio de mesa o cocina, de polietileno.	1,10	Kg	GR4	4011.10.00	Neumáticos nuevos de caucho del tipo de los utilizados en vehículos de turismo, radiales, con ancho seccional inferior o igual a 235 mm y con diámetro de llanta igual a 381 mm, con ancho seccional igual a 265mm, serie 70, e índice de velocidad igual a H.	47,90	Unidad	GR4
3924.10.00	Vajilla y demás artículos para el servicio de mesa o cocina, de melamina.	2,70	Kg	GR4	4011.10.00	Neumáticos nuevos de caucho del tipo de los utilizados en vehículos de turismo, radiales, con diámetro de llanta igual a 381 mm, con ancho seccional igual a 255mm, distinto de: serie 70 y 75, e índice de velocidad inferior o igual a T o igual a H	24,84	Unidad	GR4
3924.10.00	Vajilla y demás artículos para el servicio de mesa o cocina, de polipropileno	1,20	Kg	GR4	4011.10.00	Neumáticos nuevos de caucho del tipo de los utilizados en vehículos de turismo, radiales, con diámetro de llanta igual a 381 mm, con ancho seccional igual a 195 mm, serie 60 o 65 e índice de velocidad H.	46,77	Unidad	GR4
3924.90.00	Cortinas de baño, de plástico	2,80	Kg	GR4	4011.10.00	Neumáticos nuevos de caucho del tipo de los utilizados en vehículos de turismo, radiales, con diámetro de llanta igual a 381 mm, con ancho seccional igual a 265 mm, serie igual a 75, e índice de velocidad inferior o igual a T..	25,30	Unidad	GR4
3924.90.00	Otros artículos para uso doméstico, higiene o tocador, de melamina.	2,70	Kg	GR4	4011.10.00	Neumáticos nuevos de caucho del tipo de los utilizados en vehículos de turismo, radiales, con diámetro de llanta igual a 381 mm, con ancho seccional igual a 185 mm, serie 60 o 65 e índice de velocidad T.	28,75	Unidad	GR4
3924.90.00	Otros artículos para uso doméstico, higiene o tocador, de poli (cloruro de vinilo).	2,30	Kg	GR4	4011.10.00	Neumáticos nuevos de caucho del tipo de los utilizados en vehículos de turismo, radiales, con diámetro de llanta igual a 381 mm, con ancho seccional igual a 185 mm, serie 60 o 65 e índice de velocidad igual a H.	32,20	Unidad	GR4
3924.90.00	Otros artículos para uso doméstico, higiene o tocador, de polietileno.	1,10	Kg	GR4	4011.10.00	Neumáticos nuevos de caucho del tipo de los utilizados en vehículos de turismo, radiales, con diámetro de llanta igual a 381 mm, con ancho seccional igual a 185 mm, serie 70, e índice de velocidad superior o igual a V.	25,42	Unidad	GR4
3924.90.00	Otros artículos para uso doméstico, higiene o tocador, de polipropileno.	1,20	Kg	GR4	4011.10.00	Neumáticos nuevos de caucho del tipo de los utilizados en vehículos de turismo, radiales, con diámetro de llanta igual a 381 mm, con ancho seccional igual a 185 mm, serie 70, e índice de velocidad inferior o igual a T.	28,75	Unidad	GR4
4011.10.00	Neumáticos nuevos de caucho del tipo de los utilizados en vehículos de turismo, radiales, con diámetro de llanta igual a 381 mm, con ancho seccional igual a 215mm, distinto de: serie 70 y 75 e índice de velocidad inferior o igual a T.	34,35	Unidad	GR4	4011.10.00	Neumáticos nuevos de caucho del tipo de los utilizados en vehículos de turismo, radiales, con diámetro de llanta igual a 381 mm, con ancho seccional igual a 225mm, distinto de: serie 70 y 75 e índice de velocidad inferior o igual a T.	35,70	Unidad	GR4
4011.10.00	Neumáticos nuevos de caucho del tipo de los utilizados en vehículos de turismo, radiales, con ancho seccional inferior o igual a 235 mm distinto de 185, 195, 205, 215, 225 y 235mm y con diámetro de llanta igual a 381 mm y serie inferior o igual a 85 o índice de velocidad inferior o igual a Y o ZR.	32,37	Unidad	GR4	4011.10.00	Neumáticos nuevos de caucho del tipo de los utilizados en vehículos de turismo, radiales, con diámetro de llanta igual a 381 mm, con ancho seccional igual a 225mm, serie 70, e índice de velocidad inferior o igual a T.	35,65	Unidad	GR4
4011.10.00	Neumáticos nuevos de caucho del tipo de los utilizados en vehículos de turismo, radiales, con diámetro de llanta igual a 381 mm, con ancho seccional igual a 235mm, distinto de: serie 70 y 75 e índice de velocidad inferior o igual a T.	38,00	Unidad	GR4	4011.10.00	Neumáticos nuevos de caucho del tipo de los utilizados en vehículos de turismo, radiales, con diámetro de llanta igual a 381 mm, con ancho seccional igual a 225mm, serie 75, e índice de velocidad inferior o igual a T.	32,78	Unidad	GR4
4011.10.00	Neumáticos nuevos de caucho del tipo de los utilizados en vehículos de turismo, radiales, con diámetro de llanta igual a 381 mm, con ancho seccional igual a 215mm, serie 70, e índice de velocidad inferior o igual a T.	30,25	Unidad	GR4	4011.10.00	Neumáticos nuevos de caucho del tipo de los utilizados en vehículos de turismo, radiales, con diámetro de llanta igual a 381 mm, con ancho seccional igual a 185 mm, serie 75, e índice de velocidad inferior o igual a T.	27,60	Unidad	GR4
4011.10.00	Neumáticos nuevos de caucho del tipo de los utilizados en vehículos de turismo, radiales, con diámetro de llanta igual a 381 mm, con ancho seccional igual a 235mm, serie 75, e índice de velocidad inferior o igual a T.	32,78	Unidad	GR4	4011.10.00	Neumáticos nuevos de caucho del tipo de los utilizados en vehículos de turismo, radiales, con diámetro de llanta igual a 381 mm, con ancho seccional igual a 185 mm, serie 75, e índice de velocidad inferior o igual a T.	31,05	Unidad	GR4
4011.10.00	Neumáticos nuevos de caucho del tipo de los utilizados en vehículos de turismo, radiales, con diámetro de llanta igual a 381 mm, con ancho seccional igual a 235mm, serie 70, e índice de velocidad inferior o igual a T.	37,95	Unidad	GR4	4011.10.00	Neumáticos nuevos de caucho del tipo de los utilizados en vehículos de turismo, radiales, con diámetro de llanta igual a 381 mm, con ancho seccional igual a 185 mm, serie 80, e índice de velocidad inferior o igual a T..	31,10	Unidad	GR4
4011.10.00	Neumáticos nuevos de caucho del tipo de los utilizados en vehículos de turismo, radiales, con diámetro de llanta igual a 381 mm, con ancho seccional igual a 225mm, distinto de: serie 70 y 75 e índice de velocidad inferior o igual a T.	35,70	Unidad	GR4	4011.10.00	Neumáticos nuevos de caucho del tipo de los utilizados en vehículos de turismo, radiales, con diámetro de llanta igual a 381 mm, con ancho seccional igual a 185 mm, serie inferior o igual a 85 distint de: serie 60 o 65 e índice de velocidad inferior o igual a T o superior o igual a V o igual a H, o serie 70 o 75 con índice inferior o igual a T o igual a H, o serie superior o igual a 80 e índice de velocidad inferior o igual a T.	28,75	Unidad	GR4
4011.10.00	Neumáticos nuevos de caucho del tipo de los utilizados en vehículos de turismo, radiales, con diámetro de llanta igual a 381 mm, con ancho seccional igual a 225mm, serie 70, e índice de velocidad inferior o igual a T.	35,65	Unidad	GR4	4011.10.00	Neumáticos nuevos de caucho del tipo de los utilizados en vehículos de turismo, radiales, con diámetro de llanta igual a 381 mm, con ancho seccional igual a 195 mm, serie 70, e índice de velocidad inferior o igual a T.			
4011.10.00	Neumáticos nuevos de caucho del tipo de los utilizados en vehículos de turismo, radiales, con diámetro de llanta igual a 381 mm, con ancho seccional igual a 215mm, serie 75, e índice de velocidad inferior o igual a T.	32,78	Unidad	GR4					
4011.10.00	Neumáticos nuevos de caucho del tipo de los utilizados en vehículos de turismo, radiales, con diámetro de llanta igual a 381 mm, con ancho seccional igual a 245 mm, serie igual a 70 e índice de velocidad inferior o igual a T.	44,47	Unidad	GR4					
4011.10.00	Neumáticos nuevos de caucho del tipo de los utilizados en vehículos de turismo, radiales, con diámetro de llanta igual a 381 mm, con ancho seccional igual a 225mm, serie 75, e índice de velocidad inferior o igual a T.	35,65	Unidad	GR4					
4011.10.00	Neumáticos nuevos de caucho del tipo de los utilizados en vehículos de turismo, radiales, con ancho seccional inferior o igual a 235 mm y con diámetro de llanta igual a 381 mm, con ancho seccional igual a 245mm, serie 70, e índice de velocidad igual a H.	46,38	Unidad	GR4					
4011.10.00	Neumáticos nuevos de caucho del tipo de los utilizados en vehículos de turismo, radiales, con diámetro de llanta igual a 381 mm, con ancho seccional igual a 215mm, serie 75, e índice de velocidad inferior o igual a T.	44,47	Unidad	GR4					





































































































































































































































































































P.A. NCM	Descripción de la mercadería	FOB u\$s	Unid.	Origen	P.A. NCM	Descripción de la mercadería	FOB u\$s	Unid.	Origen
4202.29.00	4202.29.00	3,70	Unidad	GR4	4202.29.00	4202.29.00	2,40	Unidad	GR4
4202.29.00	4202.29.00	4,00	Unidad	GR4	4202.29.00	4202.29.00	3,50	Unidad	GR4
4202.29.00	4202.29.00	3,50	Unidad	GR4	4202.29.00	4202.29.00	2,90	Unidad	GR4
4202.29.00	4202.29.00	3,80	Unidad	GR4	4202.29.00	4202.29.00	2,40	Unidad	GR4
4202.29.00	4202.29.00	2,60	Unidad	GR4	4202.29.00	4202.29.00	2,10	Unidad	GR4
4202.29.00	4202.29.00	3,50	Unidad	GR4	4202.29.00	4202.29.00	2,40	Unidad	GR4
4202.29.00	4202.29.00	3,00	Unidad	GR4	4202.29.00	4202.29.00	1,90	Unidad	GR4
4202.29.00	4202.29.00	2,70	Unidad	GR4	4202.29.00	4202.29.00	3,30	Unidad	GR4
4202.29.00	4202.29.00	3,00	Unidad	GR4	4202.29.00	4202.29.00	3,60	Unidad	GR4
4202.29.00	4202.29.00	3,20	Unidad	GR4	4202.29.00	4202.29.00	3,10	Unidad	GR4
4202.29.00	4202.29.00	2,50	Unidad	GR4	4202.29.00	4202.29.00	2,80	Unidad	GR4
4202.29.00	4202.29.00	3,70	Unidad	GR4	4202.29.00	4202.29.00	3,10	Unidad	GR4
4202.29.00	4202.29.00	3,10	Unidad	GR4	4202.29.00	4202.29.00	2,60	Unidad	GR4
4202.29.00	4202.29.00	3,40	Unidad	GR4	4202.29.00	4202.29.00	2,90	Unidad	GR4
4202.29.00	4202.29.00	2,90	Unidad	GR4	4202.29.00	4202.29.00	2,70	Unidad	GR4
4202.29.00	4202.29.00	2,60	Unidad	GR4	4202.29.00	4202.29.00	3,00	Unidad	GR4
4202.29.00	4202.29.00	2,80	Unidad	GR4	4202.29.00	4202.29.00	3,30	Unidad	GR4
					4202.29.00	4202.29.00	2,80	Unidad	GR4







P.A. NCM	Descripción de la mercadería	FOB u\$s	Unid.	Origen	P.A. NCM	Descripción de la mercadería	FOB u\$s	Unid.	Origen
4202.29.00	divisiones, con sustrato, con bolsillos interiores, de fibra vulcanizada, con apliques de cuero de vibora o lagarto.	2,50	Unidad	GR4	4814.20.00	Cenefas y frizos constituidos por papel recubierto o revestido, en la cara vista, con una capa de plástico graneada, gofrada, coloreada, impresa con motivos o decorada de otro modo.	12,60	Kg.	GR2, GR3, GR5
4202.29.00	Bolsos de mano (carteras) con la superficie exterior de material distinto de cuero, plástico o textil, de hasta 90cm de perímetro por cara, forrados, sin accesorios, con bandolera y asas, sin divisiones, sin sustrato, sin bolsillos interiores, de fibra vulcanizada, con apliques de cuero de vibora o lagarto.	3,60	Unidad	GR4	4814.20.00	Los demás papeles para decorar, constituidos por papel recubierto o revestido, en la cara vista, con una capa de plástico graneada, gofrada, coloreada, impresa con motivos o decorada de otro modo.	6,30	Kg.	GR1, GR4, GR6, GR16
4202.29.00	Bolsos de mano (carteras) con la superficie exterior de material distinto de cuero, plástico o textil, de hasta 90cm de perímetro por cara, forrados, sin accesorios, con bandolera y asas, con divisiones, con sustrato, con bolsillos interiores, de fibra vulcanizada, con apliques de cuero de vacuno.	1,50	Unidad	GR4	4814.20.00	Los demás papeles para decorar, constituidos por papel recubierto o revestido, en la cara vista, con una capa de plástico graneada, gofrada, coloreada, impresa con motivos o decorada de otro modo.	6,30	Kg.	GR2, GR3, GR5
4202.29.00	Bolsos de mano (carteras) con la superficie exterior de material distinto de cuero, plástico o textil, de hasta 90cm de perímetro por cara, forrados, con accesorios de metales comunes, sin bandolera ni asas, sin divisiones, sin sustrato, sin bolsillos interiores, de material distinto de fibra vulcanizada, sin apliques o con apliques distintos de cuero de vibora, lagarto o vacuno.	2,00	Unidad	GR4	5205.12.00	Hilados de algodón (excepto el hilo de coser) con un contenido de algodón superior o igual al 85% en peso, sin acondicionar a la venta al por menor, sencillos, de fibras sin peinar, de título inferior a 491,67 decitex pero superior o igual a 368,75 decitex (superior al número métrico 20,34 pero inferior o igual al número métrico 27,12).	1,99	Kg.	GR4, GR17, GR18
4202.29.00	Bolsos de mano (carteras) con la superficie exterior de material distinto de cuero, plástico o textil, de hasta 90cm de perímetro por cara, forrados, con accesorios de metales comunes, sin bandolera ni asas, sin divisiones, sin sustrato, sin bolsillos interiores, de material distinto de fibra vulcanizada, con apliques de cuero de vibora o lagarto.	2,90	Unidad	GR4	5205.12.00	Hilados de algodón (excepto el hilo de coser) con un contenido de algodón superior o igual al 85% en peso, sin acondicionar a la venta al por menor, sencillos, de fibras sin peinar, de título inferior a 368,75 decitex pero superior o igual a 295,00 decitex (superior al número métrico 27,12 pero inferior o igual al número métrico 33,9).	2,08	Kg.	GR4, GR17, GR18
4202.32.00	Artículos de bolsillo, o de bolso de mano (cartera), con la superficie exterior de hojas de plástico o materia textil.	3,25	Kg.	GR4	5205.12.00	Hilados de algodón (excepto el hilo de coser) con un contenido de algodón superior o igual al 85% en peso, sin acondicionar a la venta al por menor, sencillos, de fibras sin peinar, de título inferior a 295,0 decitex pero superior o igual a 232,56 decitex (superior al número métrico 33,9 pero inferior o igual al número métrico 43).	2,29	Kg.	GR1, GR2, GR6
4202.92.00	Mochilas con la superficie exterior de hojas de plástico o materia textil, de hasta 70 cm de perímetro por cara, con ruedas.	5,00	Kg.	GR4	5205.12.00	Hilados de algodón (excepto el hilo de coser) con un contenido de algodón superior o igual al 85% en peso, sin acondicionar a la venta al por menor, sencillos, de fibras sin peinar, de título inferior a 295,0 decitex pero superior o igual a 232,56 decitex (superior al número métrico 33,9 pero inferior o igual al número métrico 43).	2,16	Kg.	GR1, GR2, GR6
4202.92.00	Mochilas, excepto las de campamento, con la superficie exterior de hojas de plástico o materia textil, de más de 70 cm de perímetro por cara, con ruedas.	5,00	Kg.	GR4	5205.12.00	Hilados de algodón (excepto el hilo de coser) con un contenido de algodón superior o igual al 85% en peso, sin acondicionar a la venta al por menor, sencillos, de fibras sin peinar, de título inferior a 368,75 decitex pero superior o igual a 295,00 decitex (superior al número métrico 27,12 pero inferior o igual al número métrico 33,9).	1,95	Kg.	GR4, GR17, GR18
4202.92.00	Otros continentes con la superficie exterior de hojas de plástico o materia textil, sin ruedas.	3,25	Kg.	GR4	5205.12.00	Hilados de algodón (excepto el hilo de coser) con un contenido de algodón superior o igual al 85% en peso, sin acondicionar a la venta al por menor, sencillos, de fibras sin peinar, de título inferior a 714,29 decitex pero superior o igual a 491,67 decitex (superior al número métrico 14 pero inferior o igual al número métrico 20,34).	2,05	Kg.	GR1, GR2, GR6
4202.92.00	Mochilas, con la superficie exterior de hojas de plástico o materia textil, de hasta 70 cm inclusive de perímetro por cara, sin ruedas.	6,00	Kg.	GR4	5205.12.00	Hilados de algodón (excepto el hilo de coser) con un contenido de algodón superior o igual al 85% en peso, sin acondicionar a la venta al por menor, sencillos, de fibras sin peinar, de título inferior a 714,29 decitex pero superior o igual a 491,67 decitex (superior al número métrico 14 pero inferior o igual al número métrico 20,34).	2,15	Kg.	GR4, GR17, GR18
4202.92.00	Estuches con la superficie exterior de hojas de plástico o materia textil.	2,65	Kg.	GR4	5205.13.10	Hilados de algodón (excepto el hilo de coser) con un contenido de algodón superior o igual al 85% en peso, sin acondicionar a la venta al por menor, sencillos, de fibras sin peinar, de título inferior a 295,0 decitex pero superior o igual a 232,56 decitex (superior al número métrico 33,9 pero inferior o igual al número métrico 43).	2,55	Kg.	GR1, GR2, GR6
4202.92.00	Bolsos con la superficie exterior de hojas de plástico o materia textil, sin ruedas.	3,25	Kg.	GR4	5205.13.10	Hilados de algodón (excepto el hilo de coser) con un contenido de algodón superior o igual al 85% en peso, sin acondicionar a la venta al por menor, sencillos, de fibras sin peinar, de título inferior a 232,56 decitex pero superior o igual a 192,31 decitex (superior al número métrico 43 pero inferior o igual al número métrico 52).	2,51	Kg.	GR4, GR17, GR18
4202.92.00	Bolsos con la superficie exterior de hojas de plástico o materia textil, con ruedas.	2,12	Kg.	GR4	5205.14.00	Hilados de algodón (excepto el hilo de coser) con un contenido de algodón superior o igual al 85% en peso, sin acondicionar a la venta al por menor, sencillos, de fibras sin peinar, de título inferior a 491,67 decitex pero superior o igual a 368,75 decitex (superior al número métrico 20,34 pero inferior o igual al número métrico 27,12).	3,01	Kg.	GR4, GR17, GR18
4202.92.00	Mochilas de campamento, con la superficie exterior de hojas de plástico o materia textil, sin ruedas.	3,25	Kg.	GR4	5205.14.00	Hilados de algodón (excepto el hilo de coser) con un contenido de algodón superior o igual al 85% en peso, sin acondicionar a la venta al por menor, sencillos, de fibras sin peinar, de título inferior a 192,31 decitex pero superior o igual a 125 decitex (superior al número métrico 52 pero inferior o igual al número métrico 80).	3,05	Kg.	GR1, GR2, GR6
4202.92.00	Mochilas de campamento, con la superficie exterior de hojas de plástico o materia textil, con ruedas.	2,80	Kg.	GR4	5205.22.00	Hilados de algodón (excepto el hilo de coser) con un contenido de algodón superior o igual al 85% en peso, sin acondicionar a la venta al por menor, sencillos, de fibras peinadas, de título inferior a 192,31 decitex pero superior o igual a 125 decitex (superior al número métrico 52 pero inferior o igual al número métrico 80).	2,95	Kg.	GR4, GR17, GR18
4202.92.00	Mochilas, excepto las de campamento, con la superficie exterior de hojas de plástico o materia textil, de más de 70 cm de perímetro por cara, sin ruedas.	6,00	Kg.	GR4	5205.22.00	Hilados de algodón (excepto el hilo de coser) con un contenido de algodón superior o igual al 85% en peso, sin acondicionar a la venta al por menor, sencillos, de fibras peinadas, de título inferior a 295,0 decitex pero superior o igual a 232,56 decitex (superior al número métrico 33,9 pero inferior o igual al número métrico 43).	3,02	Kg.	GR1, GR2, GR6
4202.92.00	Otros continentes con la superficie exterior de hojas de plástico o materia textil, con ruedas.	2,12	Kg.	GR4	5205.22.00	Hilados de algodón (excepto el hilo de coser) con un contenido de algodón superior o igual al 85% en peso, sin acondicionar a la venta al por menor, sencillos, de fibras peinadas, de título inferior a 295,0 decitex pero superior o igual a 232,56 decitex (superior al número métrico 33,9 pero inferior o igual al número métrico 43).	2,81	Kg.	GR4, GR17, GR18
4202.99.00	Bolsos con la superficie exterior de fibra vulcanizada o cartón, sin ruedas.	3,25	Kg.	GR4	5205.22.00	Hilados de algodón (excepto el hilo de coser) con un contenido de algodón superior o igual al 85% en peso, sin acondicionar a la venta al por menor, sencillos, de fibras peinadas, de título inferior a 368,75 decitex pero superior o igual a 295,00 decitex (superior al número métrico 27,12 pero inferior o igual al número métrico 33,9).	2,96	Kg.	GR1, GR2, GR6
4202.99.00	Otros continentes con la superficie exterior de fibra vulcanizada o cartón, sin ruedas.	3,25	Kg.	GR4	5205.22.00	Hilados de algodón (excepto el hilo de coser) con un contenido de algodón superior o igual al 85% en peso, sin acondicionar a la venta al por menor, sencillos, de fibras peinadas, de título inferior a 368,75 decitex pero superior o igual a 295,00 decitex (superior al número métrico 27,12 pero inferior o igual al número métrico 33,9).	2,71	Kg.	GR4, GR17, GR18
4202.99.00	Otros continentes con la superficie exterior de fibra vulcanizada o cartón, con ruedas.	2,12	Kg.	GR4	5205.22.00	Hilados de algodón (excepto el hilo de coser) con un contenido de algodón superior o igual al 85% en peso, sin acondicionar a la venta al por menor, sencillos, de fibras peinadas, de título inferior a 491,67 decitex pero superior o igual a 368,75 decitex (superior al número métrico 20,34 pero inferior o igual al número métrico 27,12).	2,82	Kg.	GR1, GR2, GR6
4202.99.00	Estuches con la superficie exterior de fibra vulcanizada o cartón, con ruedas.	2,12	Kg.	GR4					
4202.99.00	Bolsos con la superficie exterior de fibra vulcanizada o cartón, con ruedas.	3,25	Kg.	GR4					
4202.99.00	Mochilas, excepto las de campamento, con la superficie exterior de fibra vulcanizada o cartón, de más de 70 cm de perímetro por cara, sin ruedas.	3,00	Kg.	GR 4					
4202.99.00	Estuches con la superficie exterior de fibra vulcanizada o cartón, sin ruedas.	3,25	Kg.	GR4					
4202.99.00	Mochilas, con la superficie exterior de fibra vulcanizada o cartón, de hasta 70 cm inclusive de perímetro por cara, sin ruedas.	1,76	Kg.	GR4					
4202.99.00	Mochilas de campamento, con la superficie exterior de fibra vulcanizada o cartón, sin ruedas.	3,25	Kg.	GR4					
4202.99.00	Mochilas de campamento, con la superficie exterior de fibra vulcanizada o cartón, con ruedas.	2,80	Kg.	GR4					
4202.99.00	Mochilas, excepto las de campamento, con la superficie exterior de fibra vulcanizada o cartón, de más de 70 cm de perímetro por cara, con ruedas.	2,12	Kg.	GR 4					
4411.92.90	Pisos Flotantes.	5,50	Kg.	GR1, GR2					
4421.10.00	Perchas anatómicas, de madera.	4,55	Kg.	GR1, GR2, GR3, GR4					
4421.10.00	Otras perchas de madera.	2,00	Kg.	GR1, GR2, GR3, GR4					
4811.41.90	Papel y cartón autoadhesivos, en tiras o bobinas de anchura superior a 15 cm o en hojas en las que por lo menos uno de los lados sea superior o igual a 360 mm, medidos sin plegar, estucados, recubiertos, impregnados o revestidos, coloreados o decorados en la superficie o impresos.	1,80	Kg.	GR2					
4814.20.00	Cenefas y frizos constituidos por papel recubierto o revestido, en la cara vista, con una capa de plástico graneada, gofrada, coloreada, impresa con motivos o decorada de otro modo.	12,60	Kg.	GR1, GR4, GR6, GR16					



























P.A. NCM	Descripción de la mercadería	FOB u\$s	Unid.	Origen	P.A. NCM	Descripción de la mercadería	FOB u\$s	Unid.	Origen
5211.39.00	gramaje superior a 200 g/m2 y de densidad superior o igual a 90 hilos por cm2. Tejido de algodón con un contenido de algodón inferior al 85% en peso, mezclado exclusiva o principalmente con fibras sintéticas o artificiales, teñido, excepto los de ligamento tafetán o los de ligamento sarga, de gramaje superior a 200 g/m2 y de densidad inferior a 20 hilos por cm2.	4,02	Kg.	GR1	5211.39.00	Tejido de algodón con un contenido de algodón inferior al 85% en peso, mezclado exclusiva o principalmente con fibras sintéticas o artificiales, teñido, excepto los de ligamento tafetán o los de ligamento sarga, de gramaje superior a 200 g/m2 y de densidad superior o igual a 90 hilos por cm2.	8,03	Kg.	GR1
5211.39.00	Tejido de algodón con un contenido de algodón inferior al 85% en peso, mezclado exclusiva o principalmente con fibras sintéticas o artificiales, teñidos, de ligamento sarga, de curso superior a 4, de gramaje superior a 200 g/m2 y de densidad inferior a 20 hilos por cm2.	4,02	Kg.	GR1	5211.42.10	Tejidos de mezclilla ('denim') con un contenido de algodón inferior al 85% en peso, mezclado exclusiva o principalmente con fibras sintéticas o artificiales, con hilados de distintos colores, teñidos en 'indigo blue' según Colour Index 73000, de gramaje superior a 200 g/m2 y de densidad superior o igual a 44 hilos por cm2 pero inferior a 54 hilos por cm2.	2,90	Kg.	GR1
5211.39.00	Tejido de algodón con un contenido de algodón inferior al 85% en peso, mezclado exclusiva o principalmente con fibras sintéticas o artificiales, teñido, excepto los de ligamento tafetán o los de ligamento sarga, de gramaje superior a 200 g/m2 y de densidad superior o igual a 27 hilos por cm2 pero inferior a 35 hilos por cm2.	4,46	Kg.	GR1	5211.42.10	Tejidos de mezclilla ('denim') con un contenido de algodón inferior al 85% en peso, mezclado exclusiva o principalmente con fibras sintéticas o artificiales, con hilados de distintos colores, teñidos en 'indigo blue' según Colour Index 73000, de gramaje superior a 200 g/m2 y de densidad superior o igual a 27 hilos por cm2 pero inferior a 35 hilos por cm2.	2,81	Kg.	GR1
5211.39.00	Tejido de algodón con un contenido de algodón inferior al 85% en peso, mezclado exclusiva o principalmente con fibras sintéticas o artificiales, teñido, excepto los de ligamento tafetán o los de ligamento sarga, de gramaje superior a 200 g/m2 y de densidad superior o igual a 90 hilos por cm2.	3,31	Kg.	GR4, GR5	5211.42.10	Tejidos de mezclilla ('denim') con un contenido de algodón inferior al 85% en peso, mezclado exclusiva o principalmente con fibras sintéticas o artificiales, con hilados de distintos colores, teñidos en 'indigo blue' según Colour Index 73000, de gramaje superior a 200 g/m2 y de densidad superior o igual a 27 hilos por cm2 pero inferior a 35 hilos por cm2.	2,31	Kg.	GR4, GR5
5211.39.00	Tejido de algodón con un contenido de algodón inferior al 85% en peso, mezclado exclusiva o principalmente con fibras sintéticas o artificiales, teñido, excepto los de ligamento tafetán o los de ligamento sarga, de gramaje superior a 200 g/m2 y de densidad superior o igual a 44 hilos por cm2 pero inferior a 54 hilos por cm2.	6,70	Kg.	GR1	5211.42.10	Tejidos de mezclilla ('denim') con un contenido de algodón inferior al 85% en peso, mezclado exclusiva o principalmente con fibras sintéticas o artificiales, con hilados de distintos colores, teñidos en 'indigo blue' según Colour Index 73000, de gramaje superior a 200 g/m2 y de densidad superior o igual a 44 hilos por cm2 pero inferior a 54 hilos por cm2.	4,68	Kg.	GR1
5211.39.00	Tejido de algodón con un contenido de algodón inferior al 85% en peso, mezclado exclusiva o principalmente con fibras sintéticas o artificiales, teñido, excepto los de ligamento tafetán o los de ligamento sarga, de gramaje superior a 200 g/m2 y de densidad superior o igual a 77 hilos por cm2 pero inferior a 90 hilos por cm2.	14,28	Kg.	GR1	5211.42.10	Tejidos de mezclilla ('denim') con un contenido de algodón inferior al 85% en peso, mezclado exclusiva o principalmente con fibras sintéticas o artificiales, con hilados de distintos colores, teñidos en 'indigo blue' según Colour Index 73000, de gramaje superior a 200 g/m2 y de densidad superior o igual a 60 hilos por cm2 pero inferior a 77 hilos por cm2.	3,85	Kg.	GR4, GR5
5211.39.00	Tejido de algodón con un contenido de algodón inferior al 85% en peso, mezclado exclusiva o principalmente con fibras sintéticas o artificiales, teñido, excepto los de ligamento tafetán o los de ligamento sarga, de gramaje superior a 200 g/m2 y de densidad superior o igual a 44 hilos por cm2 pero inferior a 54 hilos por cm2.	8,23	Kg.	GR4, GR5	5211.42.10	Tejidos de mezclilla ('denim') con un contenido de algodón inferior al 85% en peso, mezclado exclusiva o principalmente con fibras sintéticas o artificiales, con hilados de distintos colores, teñidos en 'indigo blue' según Colour Index 73000, de gramaje superior a 200 g/m2 y de densidad superior o igual a 60 hilos por cm2 pero inferior a 77 hilos por cm2.	4,28	Kg.	GR4, GR5
5211.39.00	Tejido de algodón con un contenido de algodón inferior al 85% en peso, mezclado exclusiva o principalmente con fibras sintéticas o artificiales, teñido, excepto los de ligamento tafetán o los de ligamento sarga, de gramaje superior a 200 g/m2 y de densidad superior o igual a 60 hilos por cm2 pero inferior a 77 hilos por cm2.	10,00	Kg.	GR1	5211.42.10	Tejidos de mezclilla ('denim') con un contenido de algodón inferior al 85% en peso, mezclado exclusiva o principalmente con fibras sintéticas o artificiales, con hilados de distintos colores, teñidos en 'indigo blue' según Colour Index 73000, de gramaje superior a 200 g/m2 y de densidad superior o igual a 90 hilos por cm2 pero inferior a 100 hilos por cm2.	5,30	Kg.	GR1
5211.39.00	Tejido de algodón con un contenido de algodón inferior al 85% en peso, mezclado exclusiva o principalmente con fibras sintéticas o artificiales, teñido, excepto los de ligamento tafetán o los de ligamento sarga, de gramaje superior a 200 g/m2 y de densidad superior o igual a 54 hilos por cm2 pero inferior a 60 hilos por cm2.	6,62	Kg.	GR4, GR5	5211.42.10	Tejidos de mezclilla ('denim') con un contenido de algodón inferior al 85% en peso, mezclado exclusiva o principalmente con fibras sintéticas o artificiales, con hilados de distintos colores, teñidos en 'indigo blue' según Colour Index 73000, de gramaje superior a 200 g/m2 y de densidad superior o igual a 90 hilos por cm2.	2,62	Kg.	GR1





































P.A. NCM	Descripción de la mercadería	FOB u\$s	Unid.	Origen	P.A. NCM	Descripción de la mercadería	FOB u\$s	Unid.	Origen
5515.11.00	inferior o igual a 4, de densidad superior a 54 hilos por cm2 pero inferior o igual a 63 hilos por cm2. Tejido de fibras discontinuas de poliéster con un contenido de estas fibras inferior al 85% en peso, mezcladas exclusiva o principalmente con fibras discontinuas de rayón viscosa, crudos o blanqueados, de ligamento sarga, incluido el cruzado, de curso inferior o igual a 4, de densidad superior a 63 hilos por cm2 pero inferior o igual a 74 hilos por cm2.	7,25	Kg.	GR4	6101.30.00	Abrigos (sobretodos), chaquetones, capas, anoraks, cazadoras y artículos similares, de punto, de fibras sintéticas o artificiales, para hombres o niños.	25,81	Kg.	GR4, GR7, GR18
5515.11.00	Tejido de fibras discontinuas de poliéster con un contenido de estas fibras inferior al 85% en peso, mezcladas exclusiva o principalmente con fibras discontinuas de rayón viscosa, crudos o blanqueados, de ligamento sarga, incluido el cruzado, de curso inferior o igual a 4, de densidad superior a 63 hilos por cm2 pero inferior o igual a 74 hilos por cm2.	8,61	Kg.	GR4	6102.30.00	Abrigos (tapados), chaquetones, capas, anoraks, cazadoras y artículos similares, de punto, de fibras sintéticas o artificiales, para mujeres o niñas.	17,90	Kg.	GR4, GR7, GR18
5515.11.00	Tejido de fibras discontinuas de poliéster con un contenido de estas fibras inferior al 85% en peso, mezcladas exclusiva o principalmente con fibras discontinuas de rayón viscosa, crudos o blanqueados, de ligamento sarga, incluido el cruzado, de curso inferior o igual a 4, de densidad superior a 74 hilos por cm2 pero inferior o igual a 87 hilos por cm2.	10,43	Kg.	GR4	6103.42.00	Pantalones de punto, de algodón, para hombre o niño.	14,20	Kg.	GR19
5515.11.00	Tejido de fibras discontinuas de poliéster con un contenido de estas fibras inferior al 85% en peso, mezcladas exclusiva o principalmente con fibras discontinuas de rayón viscosa, crudos o blanqueados, de ligamento sarga, de curso superior a 4, de densidad superior a 74 hilos por cm2 pero inferior o igual a 87 hilos por cm2.	8,61	Kg.	GR4	6103.42.00	Pantalones de punto, de algodón, para hombre o niño.	15,75	Kg.	GR4, GR7, GR18
5801.22.00	Terciopelo y felpa por trama, cortados, rayados (pana rayada, 'corduroy'), de algodón, de gramaje superior o igual a 200 g/m2 pero inferior a 300 g/m2.	7,54	Kg.	GR4	6103.43.00	Pantalones de punto, de fibras sintéticas, para hombre o niño.	16,56	Kg.	GR4, GR7, GR18
5801.22.00	Terciopelo y felpa por trama, cortados, rayados (pana rayada, 'corduroy'), de algodón, de gramaje superior o igual a 400 g/m2 pero inferior a 500 g/m2.	7,31	Kg.	GR1	6104.42.00	Vestidos de punto, de algodón.	19,50	Kg.	GR1
5801.22.00	Terciopelo y felpa por trama, cortados, rayados (pana rayada, 'corduroy'), de algodón, de gramaje superior o igual a 400 g/m2 pero inferior a 500 g/m2.	5,11	Kg.	GR4	6104.42.00	Vestidos de punto, de algodón.	21,98	Kg.	GR4, GR7
5801.22.00	Terciopelo y felpa por trama, cortados, rayados (pana rayada, 'corduroy'), de algodón, de gramaje superior o igual a 300 g/m2 pero inferior a 400 g/m2.	5,61	Kg.	GR4	6104.43.00	Vestidos de punto, de fibras sintéticas.	39,20	Kg.	GR4, GR7
5801.22.00	Terciopelo y felpa por trama, cortados, rayados (pana rayada, 'corduroy'), de algodón, de gramaje superior o igual a 300 g/m2 pero inferior a 400 g/m2.	7,73	Kg.	GR1	6104.53.00	Faldas y faldas pantalón, de punto, de fibras sintéticas.	30,53	Kg.	GR4, GR7
5801.22.00	Terciopelo y felpa por trama, cortados, rayados (pana rayada, 'corduroy'), de algodón, de gramaje superior a 500 g/m2.	5,11	Kg.	GR4	6104.62.00	Pantalones de punto, de algodón, para mujer o niña.	15,84	Kg.	GR4, GR7, GR18, GR19
5801.22.00	Terciopelo y felpa por trama, cortados, rayados (pana rayada, 'corduroy'), de algodón, de gramaje inferior a 200 g/m2.	8,07	Kg.	GR4	6104.63.00	Pantalones de punto, de fibras sintéticas, para mujer o niña.	26,43	Kg.	GR4, GR7, GR18
5801.22.00	Terciopelo y felpa por trama, cortados, rayados (pana rayada, 'corduroy'), de algodón, de gramaje inferior a 200 g/m2.	10,45	Kg.	GR1	6105.10.00	Camisas de punto, de algodón, para hombre o niño.	13,85	Kg.	GR1
5801.22.00	Terciopelo y felpa por trama, cortados, rayados (pana rayada, 'corduroy'), de algodón, de gramaje superior o igual a 200 g/m2 pero inferior a 300 g/m2.	9,51	Kg.	GR1	6105.10.00	Camisas de punto, de algodón, para hombre o niño.	18,99	Kg.	GR4, GR7, GR18
5801.23.00	Terciopelo y felpa por trama, excepto los de punto, de algodón, cortados, excepto los rayados, de peso inferior a 200 g/m2.	6,00	Kg.	GR 4	6105.20.00	Camisas de fibras sintéticas o artificiales, para hombre o niño.	17,64	Kg.	GR4, GR7
5801.23.00	Terciopelo y felpa por trama, excepto los de punto, de algodón, cortados, excepto los rayados, de peso superior o igual a 200 g/m2 pero inferior a 300 g/m2.	5,60	Kg.	GR 4	6106.10.00	Camisas, blusas y blusas camiseras de punto, de algodón, para mujer o niña.	18,00	Kg.	GR1
5801.23.00	Terciopelo y felpa por trama, excepto los de punto, de algodón, cortados, excepto los rayados, de peso superior o igual a 300 g/m2 pero inferior a 400 g/m2.	4,17	Kg.	GR 4	6106.10.00	Camisas, blusas y blusas camiseras de punto, de algodón, para mujer o niña.	21,15	Kg.	GR4, GR7
5801.23.00	Terciopelo y felpa por trama, excepto los de punto, de algodón, cortados, excepto los rayados, de peso superior o igual a 400 g/m2 pero inferior a 500 g/m2.	3,80	Kg.	GR 4	6106.20.00	Camisas, blusas y blusas camiseras, de punto, de fibras sintéticas o artificiales, para mujer o niña.	31,65	Kg.	GR4, GR7
5806.10.00	Cintas de tejido con bucles del tipo para toallas, de fibras sintéticas (nylon).	8,00	Kg.	GR4	6107.11.00	Calzoncillos y 'slips', de punto, de algodón, para hombre o niño.	16,68	Kg.	GR1
5806.32.00	Las demás cintas de fibras sintéticas (nylon).	8,00	Kg.	GR4	6107.11.00	Calzoncillos y 'slips', de punto, de algodón, para hombre o niño.	19,36	Kg.	GR4, GR7
5810.10.00	Bordados químicos o aéreos y bordados con fondo recortado, en pieza, tiras o motivos.	48,00	Kg.	GR4	6107.12.00	Calzoncillos y slip, de fibras sintéticas o artificiales.	21,64	Kg.	GR4, GR7
5810.91.00	Bordados en pieza, tiras o motivos, excepto los químicos, aéreos o con fondo recortado, de algodón.	17,00	Kg.	GR4	6108.21.00	Bragas (bombachas) de punto, de algodón, para mujer o niño.	30,19	Kg.	GR4, GR7
5810.92.00	Bordados en pieza, tiras o motivos, excepto los químicos, aéreos o con fondo recortado, de fibras sintéticas o artificiales.	22,00	Kg.	GR4	6108.21.00	Bragas (bombachas) de punto, de algodón, para mujer o niño.	24,60	Kg.	GR1
5810.99.00	Bordados en pieza, tiras o motivos, excepto los químicos, aéreos o con fondo recortado, de materia textil distinta de algodón, fibras sintéticas o artificiales.	40,00	Kg.	GR4	6108.22.00	Bragas (bombachas) de punto, de fibras sintéticas o artificiales, para mujer o niño.	53,49	Kg.	GR1
5903.10.00	Telas impregnadas, recubiertas, revestidas o estratificadas con poli (cloruro de vinilo),de peso inferior a 400 g/m2.	3,00	Kg.	GR4	6108.22.00	Bragas (bombachas) de punto, de fibras sintéticas o artificiales, para mujer o niño.	61,98	Kg.	GR4, GR7
5903.10.00	Telas impregnadas, recubiertas, revestidas o estratificadas con poli (cloruro de vinilo),de peso superior o igual a 400 g/m2.	2,50	Kg.	GR4	6108.31.00	Camisones y pijamas, de algodón, para mujer o niña.	17,09	Kg.	GR1, GR4, GR7
6001.22.00	Tejidos con bucles, de punto, de poliéster, crudos o blanqueados.	3,30	Kg.	GR 4	6109.10.00	T-shirts y camisetas interiores, de punto, de algodón.	11,79	Kg.	GR1
6001.22.00	Tejidos con bucles, de punto, de poliéster, estampados.	4,50	Kg.	GR 4	6109.10.00	T-shirts y camisetas interiores, de punto, de algodón.	16,58	Kg.	GR4, GR7
6001.22.00	Tejidos con bucles, de punto, de poliéster, teñidos o con hilados de distintos colores.	4,00	Kg.	GR4, GR5	6110.11.00	Chalecos sin mangas y artículos similares, de lana, mezclados exclusivamente con pelo fino, de talla inferior o igual al 16 o sus equivalentes.	8,80	Unidad	GR4, GR7, GR18
6001.92.00	Terciopelo y felpa, de punto, de fibras sintéticas, teñidos o con hilados de distintos colores.	4,00	Kg.	GR 4	6110.11.00	Chalecos sin mangas y artículos similares, de lana, mezclados exclusivamente con rayón viscosa, de talla inferior o igual al 16 o sus equivalentes.	8,72	Unidad	GR4, GR7, GR18
6001.92.00	Terciopelo y felpa, de punto, de fibras sintéticas, crudos o blanqueados.	3,30	Kg.	GR 4	6110.11.00	Suéteres (jerseys), 'pullover', 'cardiganes' y artículos similares, de lana, mezclados exclusivamente con rayón viscosa, de talla inferior o igual al 16 o sus equivalentes.	9,57	Unidad	GR4, GR7, GR18
6001.92.00	Terciopelo y felpa, de punto, de fibras sintéticas, estampados.	4,50	Kg.	GR 4	6110.11.00	Chalecos sin mangas y artículos similares, de lana, mezclados exclusivamente con pelo fino, de talla superior al 16 o sus equivalentes.	10,85	Unidad	GR4, GR7, GR18
6006.31.00	Otros tejidos de punto, de fibras sintéticas, crudos o blanqueados.	3,30	Kg.	GR 4	6110.11.00	Suéteres (jerseys), 'pullover', 'cardiganes' y artículos similares, de lana, mezclados exclusivamente con fibras sintéticas, de talla inferior o igual al 16 o sus equivalentes.	8,56	Unidad	GR4, GR7, GR18
6006.32.00	Otros tejidos de punto, de fibras sintéticas, teñidos.	4,00	Kg.	GR 4	6110.11.00	Suéteres (jerseys), 'pullover', 'cardiganes' y artículos similares, de lana, mezclados exclusivamente con pelo fino, de talla superior al 16 o sus equivalentes.	10,50	Unidad	GR4, GR7, GR18
6006.33.00	Otros tejidos de punto, de fibras sintéticas, con hilados de distintos colores.	4,00	Kg.	GR 4	6110.11.00	Suéteres (jerseys), 'pullover', 'cardiganes' y artículos similares, de lana, mezclados exclusivamente con pelo fino, de talla superior al 16 o sus equivalentes.	9,69	Unidad	GR4, GR7, GR18
6006.34.00	Otros tejidos de punto, de fibras sintéticas, estampados.	4,50	Kg.	GR 4	6110.11.00	Chalecos sin mangas y artículos similares, de lana, mezclados exclusivamente con fibras sintéticas, de talla superior al 16 o sus equivalentes.	11,05	Unidad	GR4, GR7, GR18
					6110.11.00	Suéteres (jerseys), 'pullover', 'cardiganes' y artículos similares, de algodón, de talla inferior o igual al 16 o sus equivalentes.	6,46	Unidad	GR1, GR4, GR7, GR18

P.A. NCM	Descripción de la mercadería	FOB u\$s	Unid.	Origen	P.A. NCM	Descripción de la mercadería	FOB u\$s	Unid.	Origen
6110.20.00	Chalecos sin mangas y artículos similares, de algodón, de talle superior al 16 o sus equivalentes.	6,89	Unidad	GR1 GR4 GR7 GR18	6203.33.00	Chaquetas de fibras sintéticas, para hombre o niño.	35,96	Kg.	GR4, GR7
6110.20.00	Suéteres (jerseys), 'pullover', 'cardiganes' y artículos similares, de algodón, de talle superior al 16 o sus equivalentes.	7,50	Unidad	GR1 GR4 GR7 GR18	6203.41.00	Pantalones de lana o pelo fino, para hombre o niño.	55,34	Kg.	GR4, GR7, GR18, GR19
6110.20.00	Chalecos sin mangas y artículos similares, de algodón, de talle inferior o igual al 16 o sus equivalentes.	5,94	Unidad	GR1 GR4 GR7 GR18	6203.42.00	Pantalones de algodón, para hombre o niño.	10,00	Kg.	GR4, GR7, GR18, GR19
6110.30.00	Chalecos sin mangas y artículos similares, de fibras sintéticas o artificiales, de talle inferior o igual al 16 o sus equivalentes.	5,15	Unidad	GR1 GR4 GR7 GR18	6203.43.00	Pantalones de fibras sintéticas, para hombre o niño.	17,50	Kg.	GR4, GR7, GR18, GR19
6110.30.00	Chalecos sin mangas y artículos similares, de fibras sintéticas o artificiales, de talle superior al 16 o sus equivalentes.	5,71	Unidad	GR1 GR4 GR7 GR18	6204.13.00	Trajes sastre de fibras sintéticas, para mujer o niña.	44,61	Kg.	GR4, GR7
6110.30.00	Suéteres (jerseys), 'pullover', 'cardiganes' y artículos similares, de fibras sintéticas o artificiales, de talle inferior o igual al 16 o sus equivalentes.	5,45	Unidad	GR1 GR4 GR7 GR18	6204.19.00	Trajes sastre de las demás materias textiles, para mujer o niña.	85,11	Kg.	GR4, GR7
6110.30.00	Suéteres (jerseys), 'pullover', 'cardiganes' y artículos similares, de fibras sintéticas o artificiales, de talle superior al 16 o sus equivalentes.	6,14	Unidad	GR1 GR4 GR7 GR18	6204.22.00	Conjuntos de algodón, para mujer o niña.	36,73	Kg.	GR1, GR4, GR7
6111.20.00	Prendas y complementos (accesorios), de vestir, de punto, para bebés, de algodón.	21,50	Kg.	GR4 GR7 GR18 GR19	6204.29.00	Conjuntos de las demás materias textiles, para mujer o niña.	15,71	Kg.	GR4, GR7
6111.20.00	Prendas y complementos (accesorios), de vestir, de punto, para bebés, de algodón.	19,60	Kg.	GR4 GR7 GR18 GR19	6204.31.00	Chaquetas de lana, para mujer o niña.	66,69	Kg.	GR1
6111.30.00	Prendas y complementos (accesorios), de vestir, de punto, para bebés, de fibras sintéticas.	20,50	Kg.	GR4 GR7 GR18	6204.31.00	Chaquetas de lana, para mujer o niña.	87,48	Kg.	GR4, GR7
6111.90.10	Prendas y complementos (accesorios), de vestir, de punto, para bebés, de lana o pelo fino.	30,50	Kg.	GR4 GR7 GR18 GR19	6204.33.00	Chaquetas de fibras sintéticas, para mujer o niña.	38,40	Kg.	GR4, GR7
6112.11.00	Conjunto de abrigo para entrenamiento o deporte de algodón.	16,64	Kg.	GR1, GR4, GR7	6204.39.00	Chaquetas de las demás materias textiles, para mujer o niña.	58,70	Kg.	GR4, GR7
6112.12.00	Conjunto de abrigo para entrenamiento o deporte de fibras sintéticas.	19,50	Kg.	GR4, GR7	6204.42.00	Vestidos de algodón, para mujer o niña.	22,80	Kg.	GR1
6112.31.00	Bañadores para hombre o niño de fibras sintéticas.	19,79	Kg.	GR4, GR7, GR18	6204.42.00	Vestidos de algodón, para mujer o niña.	25,66	Kg.	GR4, GR7, GR18
6114.20.00	Otras prendas de vestir, de punto, de algodón.	19,00	Kg.	GR1	6204.43.00	Vestidos de fibras sintéticas, para mujer o niña.	30,09	Kg.	GR4, GR7
6114.20.00	Otras prendas de vestir, de punto, de algodón.	26,88	Kg.	GR4, GR7	6204.44.00	Vestido de fibras artificiales, para mujer o niña.	12,43	Kg.	GR4, GR7
6114.30.00	Otras prendas de vestir, de punto, de fibras sintéticas o artificiales.	25,00	Kg.	GR4, GR7	6204.62.00	Pantalones de algodón, para mujer o niña.	10,50	Kg.	GR1, GR4, GR7
6201.11.00	Abrigos (sobretodos), impermeables, chaquetones, capas y artículos similares de lana o pelo fino, para hombre o niño.	42,16	Kg.	GR4, GR7	6205.20.00	Camisas de algodón, para hombre o niño.	26,21	Kg.	GR4, GR7, GR18, GR19
6201.12.00	Abrigos (sobretodos), impermeables, chaquetones, capas y artículos similares de algodón, para hombre o niño.	18,63	Kg.	GR1, GR4, GR7, GR18	6205.30.00	Camisas de fibras sintéticas o artificiales, para hombre o niño.	15,35	Kg.	GR4, GR7, GR18
6201.13.00	Abrigos (sobretodos), impermeables, chaquetones, capas y artículos similares de fibras sintéticas o artificiales, para hombre o niño.	21,65	Kg.	GR4, GR7, GR18	6205.30.00	Camisas de fibras sintéticas o artificiales, para hombre o niño.	14,58	Kg.	GR19
6201.92.00	Anoraks, cazadoras, y artículos similares de algodón, para hombre o niño.	15,30	Kg.	GR1	6205.90.90	Camisas de las demás materias textiles, para hombre o niño.	30,58	Kg.	GR4, GR7, GR18, GR19
6201.92.00	Anoraks, cazadoras, y artículos similares de algodón, para hombre o niño.	18,58	Kg.	GR4, GR7, GR18	6206.30.00	Camisas, blusas y blusas camiseras de algodón, para mujer o niña.	30,00	Kg.	GR1
6201.93.00	Anoraks, cazadoras y artículos similares de fibras sintéticas o artificiales, para hombre o niño.	26,68	Kg.	GR4, GR7, GR18	6206.30.00	Camisas, blusas y blusas camiseras de algodón, para mujer o niña.	34,08	Kg.	GR4, GR7, GR18
6202.11.00	Abrigos (tapados), impermeables, chaquetones, capas y artículos similares de lana o pelo fino, para mujer o niña.	46,35	Kg.	GR4, GR7	6206.40.00	Camisas, blusas y blusas camiseras de fibras sintéticas o artificiales, para mujer o niña.	22,60	Kg.	GR4, GR7
6202.12.00	Abrigos (tapados), impermeables, chaquetones, capas y artículos similares de algodón, para mujer o niña.	20,03	Kg.	GR1, GR4, GR7, GR18	6207.11.00	Calzoncillos y slip de algodón.	20,01	Kg.	GR1, GR4, GR7
6202.13.00	Abrigos (tapados), impermeables, chaquetones, capas y artículos similares de fibras sintéticas o artificiales, para mujer o niña.	24,94	Kg.	GR4, GR7, GR18	6208.22.00	Camisones y pijamas de fibras sintéticas o artificiales para mujer o niña.	21,81	Kg.	GR4, GR7
6202.92.00	Anoraks, cazadoras, y artículos similares de algodón, para mujer o niña.	19,50	Kg.	GR1	6208.91.00	Camisetas interiores, bragas (bombachas) y artículos similares, de algodón, para mujer o niña.	10,80	Kg.	GR1
6202.92.00	Anoraks, cazadoras, y artículos similares de algodón, para mujer o niña.	24,90	Kg.	GR4, GR7, GR18	6208.91.00	Camisetas interiores, bragas (bombachas) y artículos similares, de algodón, para mujer o niña.	12,78	Kg.	GR4, GR7
6202.93.00	Anoraks, cazadoras y artículos similares de fibras sintéticas o artificiales, para mujer o niña.	24,93	Kg.	GR4, GR7, GR18	6209.20.00	Prendas y complementos de vestir, de algodón, para bebés.	23,00	Kg.	GR1
6203.11.00	Trajes (ambos o ternos) de lana o pelo fino, para hombre o niño.	84,25	Kg.	GR4, GR7	6209.20.00	Prendas y complementos de vestir, de algodón, para bebés.	26,06	Kg.	GR4, GR7, GR18
6203.12.00	Trajes (ambos o ternos) de fibras sintéticas, para hombre o niño.	33,89	Kg.	GR4, GR7, GR18	6209.30.00	Prendas y complementos (accesorios) de vestir para bebe de fibras sintéticas.	22,84	Kg.	GR4, GR7, GR18
6203.12.00	Trajes (ambos o ternos) de fibras sintéticas, para hombre o niño.	33,89	Kg.	GR4, GR7	6209.90.10	Prendas y complementos (accesorios) de vestir para bebe de lana o pelo fino.	57,20	Kg.	GR4, GR7, GR18
6203.31.00	Chaquetas de lana o pelo fino, para hombre o niño.	72,24	Kg.	GR4, GR7	6209.90.90	Prendas para bebe de las demás materias textiles.	34,05	Kg.	GR4, GR7, GR18
					6211.11.00	Bañadores (shorts de baño) para hombre o niño.	24,60	Kg.	GR1, GR4, GR7, GR18
					6211.20.00	Monos (overoles) y conjuntos de esquí.	19,24	Kg.	GR4, GR7
					6211.32.00	Prendas de vestir de algodón para hombre o niño.	30,04	Kg.	GR1, GR4, GR7
					6212.10.00	Sostenes (corpiños).	51,00	Kg.	GR1
					6212.10.00	Sostenes (corpiños).	75,49	Kg.	GR4, GR7
					6212.20.00	Fajas y fajas bragas (fajas bombacha).	46,10	Kg.	GR1
					6212.20.00	Fajas y fajas bragas (fajas bombacha).	53,28	Kg.	GR4, GR7



P.A. NCM	Descripción de la mercadería	FOB u\$s	Unid.	Origen	P.A. NCM	Descripción de la mercadería	FOB u\$s	Unid.	Origen
6214.30.00	Chales, pañuelos de cuello, bufandas y artículos similares de fibras sintéticas.	17,48	Kg.	GR4, GR7	6402.99.90	Calzado con suela y parte superior de caucho o plástico para tenis, baloncesto, gimnasia, entrenamiento, y calzados similares, con suela distinta de PVC o caucho mezclado sin vulcanizar superior al número 40.	7,00	PAR	GR1 GR4
6215.10.00	Corbatas de seda o desperdicios de seda.	142,74	Kg.	GR4, GR7	6402.99.90	Calzado con suela y parte superior de caucho o plástico para tenis, baloncesto, gimnasia, entrenamiento, y calzados similares, con suela distinta de PVC o caucho mezclado sin vulcanizar inferior o igual al número 34.	6,00	PAR	GR1 GR4
6215.20.00	Corbatas de fibras sintéticas o artificiales.	23,38	Kg.	GR4, GR7	6402.99.90	Los demás calzados de caucho o plástico que no cubran el tobillo superior al 40 e inferior o igual al número 45.	3,50	PAR	GR1
6302.60.00	Ropa de tocador o cocina, de tejido con bucles del tipo para toalla, de algodón.	7,50	Kg.	GR2, GR3	6402.99.90	Calzado con suela y parte superior de caucho o plástico para tenis, baloncesto, gimnasia, entrenamiento, y calzados similares, con suela de PVC o caucho mezclado sin vulcanizar superior al número 34 e inferior o igual al número 40.	4,50	PAR	GR1 GR4
6302.60.00	Ropa de tocador o cocina, de tejido con bucles del tipo toalla, 100% algodón, con hilados de un solo color, sin estampar ni bordar, doble faz, de gramaje superior o igual a 400 gr/m2 pero inferior a 600 gr/m2.	6,60	Kg.	GR1	6402.99.90	Calzado con suela y parte superior de caucho o plástico para tenis, baloncesto, gimnasia, entrenamiento, y calzados similares, con suela de PVC o caucho mezclado sin vulcanizar inferior o igual al número 34.	1,57	PAR	GR1,GR4, GR18
6302.60.00	Otra ropa de tocador o cocina, de tejido con bucles del tipo toalla, de algodón.	7,00	Kg.	GR1	6402.99.90	Pantufas, chinelas y sandalias tipo ojotas con la parte superior de caucho o plástico superiores al número 45.	1,37	PAR	GR1,GR4, GR18
6302.60.00	Ropa de tocador o cocina, de tejido con bucles del tipo toalla, 100% algodón, con hilados de un solo color, sin estampar ni bordar, doble faz, de gramaje superior o igual a 600 gr/m2.	7,00	Kg.	GR1	6402.99.90	Pantufas, chinelas y sandalias tipo ojotas con la parte superior de caucho o plástico superiores al número 40 e inferiores o iguales al número 45.	1,17	PAR	GR1,GR4, GR18
6302.60.00	Ropa de tocador o cocina, de tejido con bucles del tipo para toalla, de algodón.	5,60	Kg.	GR4, GR5	6402.99.90	Pantufas, chinelas y sandalias tipo ojotas con la parte superior de caucho o plástico superiores al número 24 e inferiores o iguales al número 34.	0,97	PAR	GR1,GR4, GR18
6302.60.00	Ropa de tocador o cocina, de tejido con bucles del tipo toalla, 100% algodón, con hilados de un solo color, sin estampar ni bordar, doble faz, de gramaje inferior a 200 gr/m2	5,80	Kg.	GR1	6402.99.90	Calzado con suela y parte superior de caucho o plástico para tenis, baloncesto, gimnasia, entrenamiento, y calzados similares, con suela distinta de PVC o caucho mezclado sin vulcanizar superior al número 34 e inferior o igual al número 40.	6,50	PAR	GR1 GR4
6302.60.00	Ropa de tocador o cocina, de tejido con bucles del tipo toalla, 100% algodón, con hilados de un solo color, sin estampar ni bordar, doble faz, de gramaje superior o igual a 200 gr/m2 pero inferior a 400 gr/m2.	6,20	Kg.	GR1	6403.19.00	Calzado con suela y parte superior de caucho o plástico para tenis, baloncesto, gimnasia, entrenamiento, y calzados similares, con suela distinta de PVC o caucho mezclado sin vulcanizar superior al número 34 e inferior o igual al número 40.	13,60	PAR	GR4
6402.19.00	Calzado con suela y parte superior de caucho o plástico para fútbol con tapones intercambiables con suela distinta de PVC o caucho mezclado sin vulcanizar de número superior a 40.	9,80	PAR	GR4	6403.19.00	Calzado con parte superior de caucho natural, con suela distinta de PVC o caucho mezclado sin vulcanizar, para fútbol, con tapones intercambiables, de número superior a 40.	9,50	PAR	GR4
6402.19.00	Calzado con suela y parte superior de caucho o plástico para fútbol sin tapones intercambiables con suela distinta de PVC o caucho mezclado sin vulcanizar de número superior a 40.	7,00	PAR	GR1 GR4	6403.19.00	Calzado con parte superior de cuero natural, con suela distinta de PVC o caucho mezclado sin vulcanizar, para fútbol, sin tapones intercambiables, de número superior a 34 e inferior o igual a 40.	9,00	PAR	GR4
6402.19.00	Calzado con suela y parte superior de caucho o plástico para fútbol sin tapones intercambiables con suela distinta de PVC o caucho mezclado sin vulcanizar de número superior a 34.	6,00	PAR	GR1 GR4	6403.19.00	Calzado con parte superior de cuero natural, con suela distinta de PVC o caucho mezclado sin vulcanizar, para fútbol, sin tapones intercambiables, de número inferior o igual a 34.	10,00	PAR	GR4
6402.19.00	Calzado con suela y parte superior de caucho o plástico para fútbol con tapones intercambiables con suela distinta de PVC o caucho mezclado sin vulcanizar de número superior a 34 e inferior o igual a 40.	9,30	PAR	GR4	6403.19.00	Calzado con suela de caucho, plástico, cuero natural o regenerado y parte superior de cuero natural para fútbol superior al número 34 o sus equivalentes.	8,00	Par	GR1
6402.19.00	Calzado con suela y parte superior de caucho o plástico para fútbol con tapones intercambiables con suela distinta de PVC o caucho mezclado sin vulcanizar de número inferior a 34.	8,80	PAR	GR4	6403.19.00	Calzado con parte superior de cuero natural, con suela distinta de PVC o caucho mezclado sin vulcanizar, para fútbol, con tapones intercambiables, de número inferior o igual a 34.	12,60	PAR	GR4
6402.19.00	Calzado con suela y parte superior de caucho o plástico, para fútbol, superior al número 34 o sus equivalentes.	6,57	Par	GR1	6403.19.00	Calzado con parte superior de cuero natural, con suela distinta de PVC o caucho mezclado sin vulcanizar, para fútbol, con tapones intercambiables, de número superior a 34 e inferior o igual a 40.	13,10	PAR	GR4
6402.19.00	Calzado con suela y parte superior de caucho o plástico para fútbol sin tapones intercambiables con suela distinta de PVC o caucho mezclado sin vulcanizar de número superior a 34 e inferior o igual a 40.	6,50	PAR	GR1 GR4	6403.40.00	Calzado con suela de caucho, plástico, cuero natural o regenerado, con puntera metálica, de trabajo, con parte superior de cuero vacuno, superior al número 34 e inferior al número 40 o sus equivalentes.	9,00	Par	GR1
6402.20.00	Calzado con suela y parte superior de caucho o plástico con la parte superior de tiras o bridas fijas a suela por tetones (espigas) superior al número 24 e inferior o igual al número 34.	0,78	PAR	GR1	6403.40.00	Calzado con suela de caucho, plástico, cuero natural o regenerado, con puntera metálica, para trabajo, con parte superior de cuero vacuno, superior al número 40 o sus equivalentes.	9,89	Par	GR1
6402.20.00	Calzado con suela y parte superior de caucho o plástico con la parte superior de tiras o bridas fijas a suela por tetones (espigas) superior al número 34 e inferior o igual al número 40.	0,88	PAR	GR1	6403.51.90	Calzado con suela de cuero natural que cubra el tobillo con parte superior de cuero vacuno superior al número 34 o sus equivalentes.	18,05	Par	GR1
6402.20.00	Calzado con suela y parte superior de caucho o plástico con la parte superior de tiras o bridas fijas a suela por tetones (espigas) superior al número 40 e inferior o igual al número 45.	1,00	PAR	GR1	6403.51.90	Calzado con suela de cuero natural que cubran el tobillo con parte superior de cuero caprino, superior al número 34 e inferior o igual al número 40 o sus equivalentes.	19,50	Par	GR1
6402.20.00	Calzado con suela y parte superior de caucho o plástico con la parte superior de tiras o bridas fijas a suela por tetones (espigas) superior al número 45.	1,10	PAR	GR1	6403.59.90	Calzado con suela de cuero natural o regenerado, con parte superior de cuero vacuno superior al número 34 o sus equivalentes.	11,00	Par	GR1
6402.91.90	Calzado con suela y parte superior de caucho o plástico para tenis, baloncesto, gimnasia, entrenamiento, y calzados similares, de caña corta con suela distinta de PVC o caucho mezclado sin vulcanizar superior al número 34 e inferior o igual al número 40.	7,50	PAR	GR4	6403.91.90	Calzado con parte superior de cuero vacuno, para tenis, baloncesto, gimnasia, entrenamiento, y calzados similares, que cubran el tobillo, con suela distinta de PVC o caucho mezclado sin vulcanizar superior al número 40.	9,00	PAR	GR4
6402.91.90	Calzado con suela y parte superior de caucho o plástico para tenis, baloncesto, gimnasia, entrenamiento, y calzados similares, de caña corta con suela distinta de PVC o caucho mezclado sin vulcanizar inferior o igual al número 34.	7,00	PAR	GR4	6403.91.90	Calzado con parte superior de cuero vacuno, para tenis, baloncesto, gimnasia, entrenamiento, y calzados similares, que cubran el tobillo, con suela distinta de PVC o caucho mezclado sin vulcanizar inferior o igual al número 34.	8,00	PAR	GR4
6402.91.90	Calzado con suela y parte superior de caucho o plástico para tenis, baloncesto, gimnasia, entrenamiento, y calzados similares, de caña corta con suela distinta de PVC o caucho mezclado sin vulcanizar superior al número 40.	6,00	Par	GR1	6403.91.90	Calzado con parte superior de cuero vacuno, para tenis, baloncesto, gimnasia, entrenamiento, y calzados similares, que cubran el tobillo, con suela distinta de PVC o caucho mezclado sin vulcanizar superior al número 34 e inferior o igual al número 40.	8,50	PAR	GR4
6402.91.90	Calzado con suela y parte superior de caucho o plástico, de caña corta, de tenis, baloncesto, gimnasia y similares inferior o igual al número 34 o sus equivalentes.	7,00	Par	GR1	6403.99.90	Calzado con parte superior de cuero vacuno, para tenis, baloncesto, gimnasia, entrenamiento, y calzados similares, que no cubran el tobillo, con suela de PVC o caucho mezclado sin vulcanizar superior al número 40.	7,00	PAR	GR1 GR4
6402.99.90	Calzado con suela y parte superior de caucho o plástico para tenis, baloncesto, gimnasia, entrenamiento, y calzados similares, con suela de PVC o caucho mezclado sin vulcanizar superior al número 40.	5,00	PAR	GR1 GR4	6403.99.90	Los demás calzados con la parte superior de cuero natural superior al número 45.	13,00	PAR	GR4
6402.99.90	Pantufas, chinelas y sandalias tipo ojotas con la parte superior de caucho o plástico inferiores o iguales al número 24.	0,77	PAR	GR4	6403.99.90	Los demás calzados con la parte superior de cuero natural superior al 40 e inferior o igual al número 45.	12,50	PAR	GR1 GR4
6402.99.90	Los demás calzados de caucho o plástico que no cubran el tobillo superior al 34 e inferior o igual al número 40.	3,00	PAR	GR1	6403.99.90	Los demás calzados con la parte superior de cuero natural superior al 34 e inferior o igual al número 40.	12,00	PAR	GR1 GR4
6402.99.90	Los demás calzados de caucho o plástico que no cubran el tobillo superior al 24 e inferior o igual al número 34.	2,60	PAR	GR1	6403.99.90	Los demás calzados con la parte superior de cuero natural superior al 24 e inferior o igual al número 34.	11,50	PAR	GR4
6402.99.90	Los demás calzados de caucho o plástico que no cubran el tobillo inferior o igual al número 24.	2,00	PAR	GR1	6403.99.90	Los demás calzados con la parte superior de cuero natural inferior o igual al número 24.	11,00	PAR	GR4
6402.99.90	Calzado con suela y parte superior de caucho o plástico con taco (tacón) sin coser, pegar ni clavar superior al número 34 e inferior o igual al número 40.	3,00	PAR	GR1	6403.99.90	Calzado con parte superior de cuero vacuno con taco (tacón) superior al número 34 e inferior o igual al número 40.	6,57	PAR	GR1
6402.99.90	Calzado con suela y parte superior de caucho o plástico con taco (tacón) cosido, pegado o clavado superior al número 34 e inferior o igual al número 40.	3,69	PAR	GR1					

P.A. NCM	Descripción de la mercadería	FOB u\$s	Unid.	Origen	P.A. NCM	Descripción de la mercadería	FOB u\$s	Unid.	Origen
6403.99.90	Calzado con parte superior de cuero vacuno, para tenis, baloncesto, gimnasia, entrenamiento, y calzados similares, que no cubran el tobillo, con suela distinta de PVC o caucho mezclado sin vulcanizar inferior o igual al número 34.	7,00	PAR	GR1 GR4	6907.90.00	Placas y baldosas de gres fino 'porcelanato' natural o sin pulir, de 40 cm x 40 cm.	5,30	M²	GR4
6403.99.90	Calzado con parte superior de cuero vacuno, para tenis, baloncesto, gimnasia, entrenamiento, y calzados similares, que no cubran el tobillo, con suela distinta de PVC o caucho mezclado sin vulcanizar superior al número 34 e inferior o igual al número 40.	7,50	PAR	GR1 GR4	6907.90.00	Placas y baldosas de gres fino 'porcelanato' natural o sin pulir, de 30 cm x 30 cm.	4,50	M²	GR4
6403.99.90	Calzado con parte superior de cuero vacuno, para tenis, baloncesto, gimnasia, entrenamiento, y calzados similares, que no cubran el tobillo, con suela de PVC o caucho mezclado sin vulcanizar superior al número 34 e inferior o igual al número 40.	6,40	PAR	GR1 GR4	6907.90.00	Placas y baldosas de gres fino 'porcelanato' natural o sin pulir, de 30 cm x 30 cm.	9,00	M²	GR11
6403.99.90	Calzado con parte superior de cuero vacuno, para tenis, baloncesto, gimnasia, entrenamiento, y calzados similares, que no cubran el tobillo, con suela de PVC o caucho mezclado sin vulcanizar superior al número 34 e inferior o igual al número 40.	6,00	PAR	GR1 GR4	6907.90.00	Placas y baldosas de gres fino 'porcelanato' natural o sin pulir, de 20 cm x 20 cm.	7,80	M²	GR11
6403.99.90	Pantufas, chinelas y sandalias tipo ojotas con parte superior de cuero vacuno superior al número 34 e inferior o igual al número 40.	4,55	PAR	GR1	6907.90.00	Placas y baldosas de gres fino 'porcelanato' natural o sin pulir, de 20 cm x 20 cm.	6,60	M²	GR1
6403.99.90	Calzado con parte superior de cuero vacuno, para tenis, baloncesto, gimnasia, entrenamiento, y calzados similares, que no cubran el tobillo, con suela distinta de PVC o caucho mezclado sin vulcanizar superior al número 40.	8,00	PAR	GR1 GR4	6907.90.00	Placas y baldosas de gres fino 'porcelanato', natural o sin pulir, excepto de 20 cm por 20 cm, 30 cm por 30 cm o 40 cm por 40 cm.	7,80	M²	GR2
6404.11.00	Calzado con parte superior de material textil para tenis, baloncesto, gimnasia, entrenamiento, y calzados similares, con suela de PVC o caucho mezclado sin vulcanizar inferior o igual al número 34.	5,50	PAR	GR1 GR4	6907.90.00	Placas y baldosas de gres fino 'porcelanato', natural o sin pulir, excepto de 20 cm por 20 cm, 30 cm por 30 cm o 40 cm por 40 cm.	3,70	M²	GR4
6404.11.00	Calzado con parte superior de material textil para tenis, baloncesto, gimnasia, entrenamiento, y calzados similares, sin suela de PVC o caucho mezclado sin vulcanizar superior al número 34 e inferior o igual al número 40.	6,50	PAR	GR1 GR4	6907.90.00	Placas y baldosas de gres fino 'porcelanato' natural o sin pulir, de 20 cm x 20 cm.	3,70	M²	GR4
6404.11.00	Calzado con parte superior de material textil para tenis, baloncesto, gimnasia, entrenamiento, y calzados similares, sin suela de PVC o caucho mezclado sin vulcanizar inferior o igual al número 34.	6,00	PAR	GR1 GR4	6908.90.00	Guardas y listeles de cerámica, barnizados o esmaltados.	14,00	M²	GR 2
6404.11.00	Calzado con parte superior de material textil para tenis, baloncesto, gimnasia, entrenamiento, y calzados similares, con suela de PVC o caucho mezclado sin vulcanizar superior al número 34 e inferior o igual al número 40.	6,00	PAR	GR1 GR4	6908.90.00	Placas y baldosas de cerámica, barnizadas o esmaltadas, para pavimentación o revestimiento, cuadradas o rectangulares, en los que ningún lado exceda de 15 cm.	2,00	M²	GR2
6404.11.00	Calzado con parte superior de material textil para tenis, baloncesto, gimnasia, entrenamiento, y calzados similares, con suela de PVC o caucho mezclado sin vulcanizar superior al número 34 e inferior o igual al número 40.	7,00	PAR	GR1 GR4	6908.90.00	Placas y baldosas de cerámica, barnizadas o esmaltadas, para pavimentación o revestimiento, cuadradas o rectangulares, en los que sus lados excedan a 45 cm.	5,20	M²	GR2
6404.11.00	Calzado con parte superior de material textil para tenis, baloncesto, gimnasia, entrenamiento, y calzados similares, con suela de PVC o caucho mezclado sin vulcanizar superior al número 40.	6,50	PAR	GR1 GR4	6908.90.00	Placas y baldosas de cerámica, barnizadas o esmaltadas, para pavimentación o revestimiento, cuadradas o rectangulares, en los que sus lados sean superiores a 15 cm. pero inferiores a 20 cm.	2,00	M²	GR2
6404.19.00	Los demás calzados con la parte superior de material textil inferior o igual al número 24.	2,50	PAR	GR1	6908.90.00	Placas y baldosas de cerámica, barnizadas o esmaltadas, para pavimentación o revestimiento, cuadradas o rectangulares, en los que sus lados sean superiores o iguales a 20 cm. pero inferiores a 35 cm.	3,00	M²	GR2
6404.19.00	Los demás calzados con la parte superior de material textil superior al 40 e inferior o igual al número 45.	4,00	PAR	GR1	6908.90.00	Placas y baldosas de cerámica, barnizadas o esmaltadas, para pavimentación o revestimiento, cuadradas o rectangulares, en los que sus lados sean superiores o iguales a 20 cm. pero inferiores a 45 cm.	4,50	M²	GR2
6404.19.00	Los demás calzados con la parte superior de material textil superior al 34 e inferior o igual al número 40.	3,50	PAR	GR1	6908.90.00	Placas y baldosas de cerámica, barnizadas o esmaltadas, para pavimentación o revestimiento, de formas o tamaños distintos a los precedentemente mencionados.	5,20	M²	GR2
6404.19.00	Los demás calzados con la parte superior de material textil superior al 24 e inferior o igual al número 34.	3,09	PAR	GR1	6910.10.00	Fregaderos.	9,00	Unidad	GR4
6404.19.00	Calzado con parte superior de material textil con taco (tacón) sin coser, pegar o clavar superior al número 34 e inferior o igual al número 40.	3,10	PAR	GR1	6910.10.00	Pedestales.	9,75	Unidad	GR4
6404.19.00	Pantufas, chinelas y sandalias tipo ojotas con parte superior de material textil superior al número 34 e inferior o igual al número 40.	2,53	PAR	GR1	6910.10.00	Inodoros.	12,00	Unidad	GR4
6404.19.00	Los demás calzados con la parte superior de material textil superior al número 45.	4,93	PAR	GR1	6910.10.00	Bidés.	12,75	Unidad	GR4
6404.19.00	Calzado con parte superior de material textil con taco (tacón) cosido, pegado o clavado superior al número 34 e inferior o igual al número 40.	3,50	PAR	GR1	6910.10.00	Lavabos.	12,00	Unidad	GR4
6406.10.00	Parte superior de calzado, de caucho o plástico, de talla superior a 40 e inferior o igual a 45, o sus equivalentes.	7,65	Kg.	GR4	6910.10.00	Cisternas.	12,00	Unidad	GR4
6406.10.00	Parte superior de calzado, de materias textiles, de talla superior a 45, o sus equivalentes.	5,71	Kg.	GR4	6910.90.00	Lavabos.	12,00	Unidad	GR4
6406.10.00	Parte superior de calzado, de materias textiles, de talla superior a 40 e inferior o igual a 45, o sus equivalentes.	7,65	Kg.	GR4	6910.90.00	Pedestales.	9,75	Unidad	GR4
6406.10.00	Parte superior de calzado, de materias textiles, de talla superior a 34 e inferior o igual a 40, o sus equivalentes.	10,00	Kg.	GR4	6910.90.00	Inodoros.	12,00	Unidad	GR4
6406.10.00	Parte superior de calzado, de materias textiles, de talla superior a 24 e inferior o igual a 34, o sus equivalentes.	14,67	Kg.	GR4	6910.90.00	Fregaderos.	9,00	Unidad	GR4
6406.10.00	Parte superior de calzado, de caucho o plástico, de talla superior a 45, o sus equivalentes.	5,71	Kg.	GR4	6910.90.00	Cisternas.	12,00	Unidad	GR4
6406.10.00	Parte superior de calzado, de caucho o plástico, de talla superior a 24 e inferior o igual a 34, o sus equivalentes.	14,67	Kg.	GR4	6910.90.00	Bidés.	12,75	Unidad	GR4
6406.10.00	Parte superior de calzado, de cuero vacuno, de talla superior a 45, o sus equivalentes.	7,78	Kg.	GR4	6911.10.10	Juegos para el servicio de mesa o cocina, de porcelana, presentados en un envase común.	3,00	Kg.	GR2, GR3
6406.10.00	Parte superior de calzado, de cuero vacuno, de talla superior a 40 e inferior o igual a 45, o sus equivalentes.	8,86	Kg.	GR4	6911.10.10	Juegos para el servicio de mesa o cocina, de porcelana, presentados en un envase común.	1,35	Kg.	GR4
6406.10.00	Parte superior de calzado, de cuero vacuno, de talla superior a 24 e inferior o igual a 34, o sus equivalentes.	15,71	Kg.	GR4	6911.10.10	Juegos para el servicio de mesa o cocina, de porcelana, presentados en un envase común.	2,70	Kg.	GR1
6406.10.00	Parte superior de calzado, de cuero vacuno, de talla superior a 34 e inferior o igual a 40, o sus equivalentes.	11,61	Kg.	GR4	6911.10.90	Articulos para el servicio de mesa o cocina, de porcelana.	3,00	Kg.	GR2, GR3
6406.10.00	Parte superior de calzado, de caucho o plástico, de talla superior a 34 e inferior o igual a 40, o sus equivalentes.	10,00	Kg.	GR4	6911.10.90	Articulos para el servicio de mesa o cocina, de porcelana.	1,35	Kg.	GR4
6506.10.00	Cascos para automovilismo o motociclismo, de plástico reforzado.	14,00	Unidad	GR4	6912.00.00	Vajilla y artículos similares para el servicio de mesa o cocina, de cerámica, excepto porcelana.	1,25	Kg.	GR4
6506.10.00	Cascos para automovilismo o motociclismo, de plástico sin reforzar.	6,00	Unidad	GR9	6912.00.00	Vajilla y artículos similares para el servicio de mesa o cocina, de cerámica, excepto porcelana.	1,37	Kg.	GR1
6506.10.00	Cascos para automovilismo o motociclismo, de plástico sin reforzar.	13,00	Unidad	GR4	6912.00.00	Vajilla y artículos similares para el servicio de mesa o cocina, de cerámica, excepto porcelana.	2,00	Kg.	GR2, GR3
6506.10.00	Cascos para automovilismo o motociclismo, de plástico sin reforzar.	12,00	Unidad	GR8	7020.00.10	Ampollas de vidrio para termos o demás recipientes isotérmicos aislados por vacío, cuya capacidad sea superior a 0,5 litros pero inferior o igual a 1,5 litros.	1,03	Unidad	GR4
6907.90.00	Placas y baldosas de gres fino 'porcelanato', natural o sin pulir, excepto de 20 cm por 20 cm, 30 cm por 30 cm o 40 cm por 40 cm.	6,60	M²	GR1	7306.30.00	Tubos soldados de sección circular de hierro o acero sin alea, obtenidos a partir de productos planos laminados en caliente, de espesor superior a 1,5 mm pero inferior o igual a 3,2 mm, cincados.	0,56	Kg.	GR3, GR6
6907.90.00	Placas y baldosas de gres fino 'porcelanato' natural o sin pulir, de 30 cm x 30 cm.	7,50	M²	GR1	7306.30.00	Tubos soldados de sección circular de hierro o acero sin alea, obtenidos a partir de productos planos laminados en caliente, de espesor superior a 1,5 mm pero inferior o igual a 3,2 mm, cincados.	0,45	Kg.	GR4, GR5, GR15
6907.90.00	Placas y baldosas de gres fino 'porcelanato' natural o sin pulir, de 40 cm x 40 cm.	10,90	M²	GR11	7306.30.00	Tubos soldados de sección circular de hierro o acero sin alea, obtenidos a partir de productos planos laminados en caliente, excepto los precedentemente mencionados.	0,49	Kg.	GR3, GR6
6907.90.00	Placas y baldosas de gres fino 'porcelanato' natural o sin pulir, de 40 cm x 40 cm.	8,40	M²	GR1	7306.30.00	Tubos soldados de sección circular de hierro o acero sin alea, obtenidos a partir de productos planos laminados en caliente, excepto los precedentemente mencionados.	0,38	Kg.	GR4, GR5, GR15
					7306.30.00	Tubos soldados de sección circular de hierro o acero sin alea, obtenidos a partir de productos planos laminados en frío, aluminizados.	0,93	Kg.	GR3, GR6
					7306.30.00	Tubos soldados de sección circular de hierro o acero sin alea, obtenidos a partir de productos planos laminados en frío, aluminizados.	0,73	Kg.	GR4, GR5, GR15
					7306.30.00	Tubos soldados de sección circular de hierro o acero sin alea, obtenidos a partir de productos planos laminados en frío, excepto los aluminizados.	0,52	Kg.	GR3, GR6
					7306.30.00	Tubos soldados de sección circular de hierro o acero sin alea, obtenidos a partir de productos planos laminados en frío, excepto los aluminizados.	0,50	Kg.	GR4, GR5, GR15
					7306.30.00	Tubos soldados de sección circular, de hierro o acero sin alea, obtenidos a partir de productos distintos de los laminados planos en frío o en caliente.	0,49	Kg.	GR3, GR6
					7306.30.00	Tubos soldados de sección circular, de hierro o acero sin alea, obtenidos a partir de productos distintos de los laminados planos en frío o en caliente.	0,38	Kg.	GR4, GR5, GR15

P.A. NCM	Descripción de la mercadería	FOB u\$s	Unid.	Origen	P.A. NCM	Descripción de la mercadería	FOB u\$s	Unid.	Origen
7306.61.00	Tubos soldados de hierro o acero sin alear, obtenidos a partir de productos planos laminados en frío, excepto los de sección circular.	0,52	Kg.	GR1, GR3, GR6	7307.19.20	Codos moldeados para soldar a tope, de acero, de diámetro exterior inferior o igual a 120 mm, de noventa grados (90°) radio largo, según normas IRAM 2607 y ANSI/ASME B36.10M.	1,40	Kg.	GR4
7306.61.00	Tubos soldados de hierro o acero sin alear, obtenidos a partir de productos planos laminados en frío, excepto los de sección circular.	0,50	Kg.	GR2, GR4, GR5	7307.19.20	Codos moldeados para soldar a tope, de acero, de diámetro exterior inferior o igual a 120 mm, de cuarenta y cinco grados (45°) radio largo, según normas IRAM 2607 y ANSI/ASME B36.10M.	1,55	Kg.	GR4
7306.61.00	Tubos soldados de hierro o acero sin alear, obtenidos a partir de productos planos laminados en caliente, excepto los de sección circular.	0,38	Kg.	GR2, GR4, GR5	7307.19.20	Accesorios de tubería moldeados, distintos de los mencionados anteriormente, roscados o no.	2,50	Kg.	GR4
7306.61.00	Tubos soldados de hierro o acero sin alear, obtenidos a partir de productos distintos de los laminados planos en frío o en caliente, excepto los de sección circular.	0,38	Kg.	GR2, GR4, GR5	7307.19.20	Accesorios de tubería moldeados para soldar a tope, de acero, distintos de los mencionados anteriormente, de diámetro exterior superior a 120 mm.	2,50	Kg.	GR4
7306.61.00	Tubos soldados de hierro o acero sin alear, obtenidos a partir de productos distintos de los laminados planos en frío o en caliente, excepto los de sección circular.	0,49	Kg.	GR1, GR3, GR6	7307.19.20	Accesorios de tubería moldeados para soldar a tope, de acero, distintos de los mencionados anteriormente, de diámetro exterior inferior o igual a 120 mm.	2,00	Kg.	GR4
7306.61.00	Tubos soldados de hierro o acero sin alear, obtenidos a partir de productos planos laminados en caliente, excepto los de sección circular.	0,49	Kg.	GR1, GR3, GR6	7307.19.20	Codos moldeados para soldar a tope, de acero, de diámetro exterior superior a 120 mm, de cuarenta y cinco grados (45°) radio largo, según normas IRAM 2607 y ANSI/ASME B36.10M.	1,85	Kg.	GR4
7306.69.00	Tubos soldados de hierro o acero sin alear, obtenidos a partir de productos planos laminados en frío, excepto los de sección circular.	0,52	Kg.	GR1, GR3, GR6	7307.19.90	Curvas moldeadas de fundición nodular, de diámetro interno inferior o igual a 50,8 mm, cincadas.	1,21	Kg.	GR4
7306.69.00	Tubos soldados de hierro o acero sin alear, obtenidos a partir de productos distintos de los laminados planos en frío o en caliente, excepto los de sección circular.	0,49	Kg.	GR1, GR3, GR6	7307.19.90	Accesorios de tubería distintos de los mencionados anteriormente, moldeados, de fundición nodular, de diámetro interno inferior o igual a 50,8 mm, cincados.	1,38	Kg.	GR4
7306.69.00	Tubos soldados de hierro o acero sin alear, obtenidos a partir de productos planos laminados en frío, excepto los de sección circular.	0,50	Kg.	GR2, GR4, GR5	7307.19.90	Uniones dobles moldeadas de fundición nodular, de diámetro interno inferior o igual a 50,8 mm, cincadas.	1,43	Kg.	GR4
7306.69.00	Tubos soldados de hierro o acero sin alear, obtenidos a partir de productos planos laminados en caliente, excepto los de sección circular.	0,38	Kg.	GR2, GR4, GR5	7307.19.90	Tes moldeadas de fundición nodular, de diámetro interno inferior o igual a 50,8 mm, con revestimiento epoxi.	1,13	Kg.	GR4
7306.69.00	Tubos soldados de hierro o acero sin alear, obtenidos a partir de productos planos laminados en caliente, excepto los de sección circular.	0,49	Kg.	GR1, GR3, GR6	7307.19.90	Uniones dobles moldeadas de fundición nodular, de diámetro interno inferior o igual a 50,8 mm, con revestimiento epoxi.	1,61	Kg.	GR4
7306.69.00	Tubos soldados de hierro o acero sin alear, obtenidos a partir de productos distintos de los laminados planos en frío o en caliente, excepto los de sección circular.	0,38	Kg.	GR2, GR4, GR5	7307.19.90	Tes moldeadas de fundición nodular, de diámetro interno inferior o igual a 50,8 mm, cincadas.	1,05	Kg.	GR4
7306.69.00	Tubos soldados de hierro o acero sin alear, obtenidos a partir de productos planos laminados en caliente, excepto los de sección circular.	0,49	Kg.	GR1, GR3, GR6	7307.19.90	Curvas moldeadas de fundición nodular, de diámetro interno inferior o igual a 50,8 mm, con revestimiento epoxi.	1,32	Kg.	GR4
7306.69.00	Tubos soldados de hierro o acero sin alear, obtenidos a partir de productos distintos de los laminados planos en frío o en caliente, excepto los de sección circular.	0,38	Kg.	GR2, GR4, GR5	7307.19.90	Cuplas moldeadas de fundición nodular, de diámetro interno inferior o igual a 50,8 mm, cincadas.	1,24	Kg.	GR4
7306.90.10	Otros tubos de hierro o acero sin alear.	0,38	Kg.	GR2, GR4, GR5	7307.19.90	Codos moldeados de fundición nodular, de diámetro interno inferior o igual a 50,8 mm, con revestimiento epoxi.	1,02	Kg.	GR4
7306.90.10	Otros tubos de hierro o acero sin alear.	0,49	Kg.	GR1, GR3, GR6	7307.19.90	Accesorios de tubería distintos de los mencionados anteriormente, moldeados, de fundición nodular, de diámetro interno inferior o igual a 50,8 mm, con revestimiento epoxi.	1,44	Kg.	GR4
7306.90.90	Otros tubos de aceros aleados, excepto el inoxidable.	0,49	Kg.	GR1, GR3, GR6	7307.19.90	Cuplas moldeadas de fundición nodular, de diámetro interno inferior o igual a 50,8 mm, con revestimiento epoxi.	1,30	Kg.	GR4
7306.90.90	Otros tubos de aceros aleados, excepto el inoxidable.	0,38	Kg.	GR2, GR4, GR5	7307.19.90	Codos moldeados de fundición nodular, de diámetro interno inferior o igual a 50,8 mm, cincados.	0,87	Kg.	GR4
7307.19.10	Cuplas moldeadas, de fundición maleable, de diámetro interno superior a 50,8 mm, con revestimiento epoxi.	1,30	Kg.	GR4	7307.93.00	Accesorios de tubería obtenidos por proceso distinto del moldeoado, para soldar a tope, de acero, distintos de los mencionados anteriormente, de diámetro exterior superior a 120 mm.	2,50	Kg.	GR4
7307.19.10	Tes moldeados, de fundición maleable, de diámetro interno superior a 50,8 mm, cincadas.	1,05	Kg.	GR4	7307.93.00	Tes de reducción obtenidas por proceso distinto del moldeoado, para soldar a tope, de acero, de diámetro exterior inferior o igual a 120 mm, según normas IRAM 2607 y ANSI/ASME B36.10M.	1,87	Kg.	GR4
7307.19.10	Uniones dobles moldeadas, de fundición maleable, de diámetro interno superior a 50,8 mm, cincadas.	1,43	Kg.	GR4	7307.93.00	Codos obtenidos por proceso distinto del moldeoado, para soldar a tope, de acero, de diámetro exterior superior a 120 mm, de noventa grados (90°) radio largo, según normas IRAM 2607 y ANSI/ASME B36.10M.	1,90	Kg.	GR4
7307.19.10	Tes moldeadas, de fundición maleable, de diámetro interno superior a 50,8 mm, con revestimiento epoxi.	1,13	Kg.	GR4	7307.93.00	Codos obtenidos por proceso distinto del moldeoado, para soldar a tope, de acero, de diámetro exterior superior a 120 mm, de noventa grados (90°) radio corto, según normas IRAM 2607 y ANSI/ASME B36.10M.	2,00	Kg.	GR4
7307.19.10	Curvas moldeadas, de fundición maleable, de diámetro interno superior a 50,8 mm, con revestimiento epoxi.	1,32	Kg.	GR4	7307.93.00	Codos obtenidos por proceso distinto del moldeoado, para soldar a tope, de acero, de diámetro exterior superior a 120 mm, de cuarenta y cinco grados (45°) radio largo, según normas IRAM 2607 y ANSI/ASME B36.10M.	2,05	Kg.	GR4
7307.19.10	Curvas moldeadas, de fundición maleable, de diámetro interno superior a 50,8 mm, cincadas.	1,21	Kg.	GR4	7307.93.00	Codos obtenidos por proceso distinto del moldeoado, para soldar a tope, de acero, de diámetro exterior inferior o igual a 120 mm, de noventa grados (90°) radio largo, según normas IRAM 2607 y ANSI/ASME B36.10M.	1,60	Kg.	GR4
7307.19.10	Codos moldeados, de fundición maleable, de diámetro interno superior a 50,8 mm, con revestimiento epoxi.	1,02	Kg.	GR4	7307.93.00	Codos obtenidos por proceso distinto del moldeoado, para soldar a tope, de acero, de diámetro exterior inferior o igual a 120 mm, de noventa grados (90°) radio corto, según normas IRAM 2607 y ANSI/ASME B36.10M.	1,70	Kg.	GR4
7307.19.10	Codos moldeados, de fundición maleable, de diámetro interno superior a 50,8 mm, cincados.	0,87	Kg.	GR4	7307.93.00	Accesorios de tubería obtenidos por proceso distinto del moldeoado, para soldar a tope, de acero, distintos de los mencionados anteriormente.	2,20	Kg.	GR4
7307.19.10	Accesorios de tubería distintos de los mencionados anteriormente, moldeados, de fundición maleable, de diámetro interno superior a 50,8 mm, con revestimiento epoxi.	1,44	Kg.	GR4	7307.93.00	Accesorios de tubería obtenidos por proceso distinto del moldeoado, para soldar a tope, de acero, distintos de los mencionados anteriormente.	2,20	Kg.	GR4
7307.19.10	Accesorios de tubería distintos de los mencionados anteriormente, moldeados, de diámetro interno superior a 50,8 mm, con revestimiento epoxi.	1,21	Kg.	GR4	7307.93.00	Tes de reducción obtenidas por proceso distinto del moldeoado, para soldar a tope, de acero, de diámetro exterior superior a 120 mm, según normas IRAM 2607 y ANSI/ASME B36.10M.	2,20	Kg.	GR4
7307.19.10	Uniones dobles moldeadas, de fundición maleable, de diámetro interno superior a 50,8 mm, con revestimiento epoxi.	1,61	Kg.	GR4	7307.93.00	Codos obtenidos por proceso distinto del moldeoado, para soldar a tope, de acero, de diámetro exterior inferior o igual a 120 mm, de cuarenta y cinco grados (45°) radio largo, según normas IRAM 2607 y ANSI/ASME B36.10M.	1,75	Kg.	GR4
7307.19.10	Accesorios de tubería distintos de los mencionados anteriormente, moldeados, de diámetro interno superior a 50,8 mm, cincados.	1,38	Kg.	GR4	7307.93.00	Tes normales obtenidas por proceso distinto del moldeoado, para soldar a tope, de acero, de diámetro exterior superior a 120 mm, según normas IRAM 2607 y ANSI/ASME B36.10M.	2,09	Kg.	GR4
7307.19.10	Cuplas moldeadas, de fundición maleable, de diámetro interno superior a 50,8 mm, cincadas.	1,24	Kg.	GR4	7307.93.00	Tes normales obtenidas por proceso distinto del moldeoado, para soldar a tope, de acero, de diámetro exterior inferior o igual a 120 mm, según normas IRAM 2607 y ANSI/ASME B36.10M.	1,76	Kg.	GR4
7307.19.20	Codos moldeados para soldar a tope, de acero, de diámetro exterior inferior o igual a 120 mm, de noventa grados (90°) radio corto, según normas IRAM 2607 y ANSI/ASME B36.10M.	1,50	Kg.	GR4	7318.19.00	Artículos roscados, de fundición, hierro o acero, distintos de los precedentemente mencionados.	0,65	Kg.	GR4, GR5
7307.19.20	Tes normales moldeadas para soldar a tope, de acero, de diámetro exterior superior a 120 mm, según normas IRAM 2607 y ANSI/ASME B36.10M.	1,98	Kg.	GR4	7318.19.00	Barras de fundición, hierro o acero, totalmente roscadas, de longitud superior o igual a 1000 mm.	0,65	Kg.	GR4, GR5
7307.19.20	Tes normales moldeadas para soldar a tope, de acero, de diámetro exterior inferior o igual a 120 mm, según normas IRAM 2607 y ANSI/ASME B36.10M.	1,54	Kg.	GR4	7318.22.00	Arandelas, excepto de seguridad, de acero inoxidable.	2,70	Kg.	GR4, GR5
7307.19.20	Tes de reducción moldeadas para soldar a tope, de acero, de diámetro exterior superior a 120 mm, según normas IRAM 2607 y ANSI/ASME B36.10M.	2,05	Kg.	GR4	7318.22.00	Arandelas, excepto de seguridad, de acero sin alear.	0,95	Kg.	GR4, GR5
7307.19.20	Tes de reducción moldeadas para soldar a tope, de acero, de diámetro exterior inferior o igual a 120 mm, según normas IRAM 2607 y ANSI/ASME B36.10M.	1,65	Kg.	GR4					
7307.19.20	Codos moldeados para soldar a tope, de acero, de diámetro exterior superior a 120 mm, de noventa grados (90°) radio largo, según normas IRAM 2607 y ANSI/ASME B36.10M.	1,70	Kg.	GR4					
7307.19.20	Codos moldeados para soldar a tope, de acero, de diámetro exterior superior a 120 mm, de noventa grados (90°) radio corto, según normas IRAM 2607 y ANSI/ASME B36.10M.	1,80	Kg.	GR4					

P.A. NCM	Descripción de la mercadería	FOB u\$s	Unid.	Origen	P.A. NCM	Descripción de la mercadería	FOB u\$s	Unid.	Origen
7318.22.00	Arandelas, excepto de seguridad, de fundición, hierro o acero aleado excepto el inoxidable.	1,80	Kg.	GR4, GR5	8301.10.00	Candados, de bronce a cilindro, traba doble, mayores de 30 mm hasta 40 mm inclusive, de ancho de caja.	4,34	Kg.	GR4
7318.23.00	Remaches, parcialmente huecos, de acero inoxidable.	4,00	Kg.	GR4, GR5	8301.10.00	Candados, de bronce a cilindro, traba doble, desde 20 mm hasta 30 mm inclusive, de ancho de caja.	4,80	Kg.	GR4
7318.23.00	Remaches, parcialmente huecos, de acero sin alear.	2,32	Kg.	GR4, GR5	8302.10.00	Pomelas de latón, cuyo espesor de ala sea superior a 3 mm., pero inferior o igual a 10 mm.	1,54	Kg.	GR9
7318.23.00	Remaches de fundición, hierro o acero aleado excepto el inoxidable, excepto los parcialmente huecos.	1,08	Kg.	GR4, GR5	8302.10.00	Pomelas de acero sin alear, forjadas, cuyo espesor de ala sea superior a 13 mm.	3,70	Kg.	GR8
7318.23.00	Remaches de acero sin alear, excepto los parcialmente huecos.	0,86	Kg.	GR4, GR5	8302.10.00	Pomelas de acero sin alear, forjadas, cuyo espesor de ala sea superior a 1 mm., pero inferior o igual a 6 mm.	2,80	Kg.	GR8
7318.23.00	Remaches de acero inoxidable, excepto los parcialmente huecos.	3,04	Kg.	GR4, GR5	8302.10.00	Pomelas de acero sin alear, forjadas, cuyo espesor de ala sea superior a 1 mm., pero inferior o igual a 6 mm.	1,20	Kg.	GR9
7318.23.00	Remaches, parcialmente huecos, de fundición, hierro o acero aleado excepto el inoxidable.	2,40	Kg.	GR4, GR5	8302.10.00	Pomelas de acero sin alear, forjadas, cuyo espesor de ala sea superior a 6 mm., pero inferior o igual a 8 mm.	3,10	Kg.	GR8
7318.24.00	Pasadores, clavijas y chavetas, de fundición, hierro o acero.	1,02	Kg.	GR4, GR5	8302.10.00	Pomelas de acero sin alear, forjadas, cuyo espesor de ala sea inferior o igual a 1 mm.	2,60	Kg.	GR8
7321.11.00	Cocina con horno incorporado, de ancho inferior o igual a 50 cm, con encendido e iluminación interior, sin parrilla, sin tapahornalla de vidrio ni plancha de acero inoxidable.	90,00	Unidad	GR19	8302.10.00	Pomelas de acero sin alear, forjadas, cuyo espesor de ala sea superior a 6 mm., pero inferior o igual a 8 mm.	1,30	Kg.	GR9
7321.11.00	Cocina con horno incorporado, de ancho superior a 50 cm pero inferior o igual a 60 cm, con encendido e iluminación interior, sin parrilla, sin tapahornalla de vidrio ni plancha de acero inoxidable.	105,00	Unidad	GR19	8302.10.00	Pomelas de acero sin alear, forjadas, cuyo espesor de ala sea superior a 8 mm., pero inferior o igual a 13 mm.	3,50	Kg.	GR8
7321.11.00	Cocina con horno incorporado, de ancho superior a 60 cm, sin encendido ni iluminación interior, con parrilla, sin tapahornalla de vidrio ni plancha de acero inoxidable.	115,00	Unidad	GR19	8302.10.00	Pomelas de acero sin alear, forjadas, cuyo espesor de ala sea superior a 8 mm., pero inferior o igual a 13 mm.	1,40	Kg.	GR9
7321.11.00	Cocina con horno incorporado, de ancho superior a 60 cm, con encendido e iluminación interior, sin parrilla, con tapahornalla de vidrio y/o plancha de acero inoxidable.	135,00	Unidad	GR19	8302.10.00	Pomelas de acero sin alear, forjadas, cuyo espesor de ala sea inferior o igual a 1 mm.	1,00	Kg.	GR9
7321.11.00	Cocina con horno incorporado, de ancho superior a 60 cm, con encendido e iluminación interior, con parrilla, sin tapahornalla de vidrio ni plancha de acero inoxidable.	125,00	Unidad	GR19	8302.10.00	Pomelas de acero sin alear, forjadas, cuyo espesor de ala sea superior a 13 mm.	1,50	Kg.	GR9
7321.11.00	Cocina con horno incorporado, de ancho superior a 60 cm, con encendido e iluminación interior, con parrilla, sin tapahornalla de vidrio ni plancha de acero inoxidable.	140,00	Unidad	GR19	8302.10.00	Pomelas de latón, cuyo espesor de ala sea inferior o igual a 3 mm.	3,64	Kg.	GR8
7321.11.00	Cocina con horno incorporado, de ancho superior a 50 cm pero inferior o igual a 60 cm, sin encendido ni iluminación interior, sin parrilla, sin tapahornalla de vidrio ni plancha de acero inoxidable.	95,00	Unidad	GR19	8302.10.00	Pomelas de latón, cuyo espesor de ala sea inferior o igual a 3 mm.	1,40	Kg.	GR9
7321.11.00	Cocina con horno incorporado, de ancho superior a 50 cm pero inferior o igual a 60 cm, sin encendido ni iluminación interior, con parrilla, sin tapahornalla de vidrio ni plancha de acero inoxidable.	105,00	Unidad	GR19	8302.10.00	Pomelas de latón, cuyo espesor de ala sea superior a 10 mm.	4,90	Kg.	GR8
7321.11.00	Cocina con horno incorporado, de ancho superior a 50 cm pero inferior o igual a 60 cm, con encendido e iluminación interior, sin parrilla, con tapahornalla de vidrio y/o plancha de acero inoxidable.	120,00	Unidad	GR19	8302.10.00	Pomelas de latón, cuyo espesor de ala sea superior a 3 mm., pero inferior o igual a 10 mm.	4,34	Kg.	GR8
7321.11.00	Cocina con horno incorporado, de ancho superior a 50 cm pero inferior o igual a 60 cm, con encendido e iluminación interior, con parrilla, sin tapahornalla de vidrio ni plancha de acero inoxidable.	115,00	Unidad	GR19	8302.10.00	Pomelas de metales comunes distintos a los mencionados anteriormente.	3,90	Kg.	GR8
7321.11.00	Cocina con horno incorporado, de ancho superior a 50 cm pero inferior o igual a 60 cm, con encendido e iluminación interior, con parrilla, sin tapahornalla de vidrio ni plancha de acero inoxidable.	130,00	Unidad	GR19	8302.10.00	Pomelas de metales comunes distintos a los mencionados anteriormente.	2,40	Kg.	GR9
7321.11.00	Cocina con horno incorporado, de ancho superior a 50 cm pero inferior o igual a 60 cm, con encendido e iluminación interior, con parrilla, con tapahornalla de vidrio y/o plancha de acero inoxidable.	85,00	Unidad	GR19	8302.10.00	Pomelas de acero sin alear, excepto las forjadas, cuyo espesor de ala sea superior a 3 mm., pero inferior o igual a 10 mm.	3,10	Kg.	GR8
7321.11.00	Cocina con horno incorporado, de ancho inferior o igual a 50 cm, sin encendido ni iluminación interior, con parrilla, sin tapahornalla de vidrio ni plancha de acero inoxidable.	105,00	Unidad	GR19	8302.10.00	Pomelas de acero sin alear, excepto las forjadas, cuyo espesor de ala sea superior a 10 mm.	1,30	Kg.	GR9
7321.11.00	Cocina con horno incorporado, de ancho superior a 50 cm pero inferior o igual a 60 cm, con encendido e iluminación interior, con parrilla, sin tapahornalla de vidrio ni plancha de acero inoxidable.	120,00	Unidad	GR19	8302.10.00	Pomelas de latón, cuyo espesor de ala sea superior a 10 mm.	1,82	Kg.	GR9
7321.11.00	Cocina con horno incorporado, de ancho superior a 50 cm pero inferior o igual a 60 cm, con encendido e iluminación interior, con parrilla, con tapahornalla de vidrio y/o plancha de acero inoxidable.	115,00	Unidad	GR19	8302.10.00	Bisagras, excepto las pomelas, de accionamiento a muelle (resorte) excepto las de doble acción, de metales comunes.	4,62	Kg.	GR9
7321.11.00	Cocina con horno incorporado, de ancho superior a 50 cm pero inferior o igual a 60 cm, con encendido e iluminación interior, con parrilla, sin tapahornalla de vidrio ni plancha de acero inoxidable.	130,00	Unidad	GR19	8302.10.00	Pomelas de acero sin alear, excepto las forjadas, cuyo espesor de ala sea superior a 10 mm.	3,50	Kg.	GR8
7321.11.00	Cocina con horno incorporado, de ancho superior a 50 cm pero inferior o igual a 60 cm, con encendido e iluminación interior, con parrilla, sin tapahornalla de vidrio ni plancha de acero inoxidable.	85,00	Unidad	GR19	8302.10.00	Bisagras, distintas de las enumeradas anteriormente.	4,62	Kg.	GR9
7321.11.00	Cocina con horno incorporado, de ancho inferior o igual a 50 cm, con encendido e iluminación interior, con parrilla, con tapahornalla de vidrio y/o plancha de acero inoxidable.	105,00	Unidad	GR19	8302.10.00	Bisagras, excepto las pomelas, con munición o rodamiento, (excepto las de doble acción), de metales comunes, distintas del tipo para soldar.	5,20	Kg.	GR8
7321.11.00	Cocina con horno incorporado, de ancho inferior o igual a 50 cm, con encendido e iluminación interior, con parrilla, sin tapahornalla de vidrio ni plancha de acero inoxidable.	95,00	Unidad	GR19	8302.10.00	Bisagras, excepto las pomelas, con munición o rodamiento, (excepto las de doble acción), de metales comunes, distintas del tipo para soldar.	4,20	Kg.	GR9
7321.11.00	Cocina con horno incorporado, de ancho superior a 50 cm pero inferior o igual a 60 cm, con encendido e iluminación interior, con parrilla, con tapahornalla de vidrio y/o plancha de acero inoxidable.	110,00	Unidad	GR19	8302.10.00	Bisagras, excepto las pomelas, con munición o rodamiento, de doble acción, de metales comunes.	5,60	Kg.	GR8
7321.11.00	Cocina con horno incorporado, de ancho inferior o igual a 50 cm, sin encendido ni iluminación interior, con parrilla, sin tapahornalla de vidrio ni plancha de acero inoxidable.	80,00	Unidad	GR19	8302.10.00	Bisagras, excepto las pomelas, con munición o rodamiento, de doble acción, de metales comunes.	4,62	Kg.	GR9
7610.10.00	Puertas, ventanas y sus marcos, bastidores y umbrales, de aluminio.	8,00	Kg.	GR1, GR3	8302.10.00	Bisagras, excepto las pomelas, con munición o rodamiento, del tipo para soldar (excepto las de doble acción), de metales comunes.	4,00	Kg.	GR8
8203.20.10	Alicates, pinzas y artículos similares.	4,27	Kg.	GR4	8302.10.00	Bisagras, excepto las pomelas, de accionamiento a muelle (resorte) excepto las de doble acción, de metales comunes.	5,60	Kg.	GR8
8203.20.90	Tenazas y artículos similares.	3,36	Kg.	GR4	8302.10.00	Pomelas de acero inoxidable, cuyo espesor de ala sea inferior o igual a 3 mm.	3,64	Kg.	GR8
8205.40.00	Destornilladores, con punta tipo Torx, acondicionados para la venta al por menor en juegos mayores a 5 unidades inclusive.	6,00	Kg.	GR4	8302.10.00	Pomelas de acero inoxidable, cuyo espesor de ala sea inferior o igual a 3 mm.	1,40	Kg.	GR9
8205.40.00	Destornillador con buscapolo.	11,20	Kg.	GR4	8302.10.00	Pomelas de acero inoxidable, cuyo espesor de ala sea superior a 10 mm.	4,90	Kg.	GR8
8205.40.00	Destornilladores, excepto con punta tipo Torx o Allen o con mango en T, acondicionados para la venta al por menor en juegos de hasta 4 unidades.	2,40	Kg.	GR4	8302.10.00	Pomelas de acero inoxidable, cuyo espesor de ala sea superior a 10 mm.	1,82	Kg.	GR9
8205.40.00	Destornilladores, excepto con punta tipo Torx o Allen o con mango en T, acondicionados para la venta al por menor en juegos de 5 o más unidades.	2,70	Kg.	GR4	8302.10.00	Pomelas de acero inoxidable, cuyo espesor de ala sea superior a 3 mm., pero inferior o igual a 10 mm.	4,34	Kg.	GR8
8205.40.00	Destornillador, excepto con buscapolo o con punta tipo Torx o del tipo utilizado para tornillos de cabeza con hueco hexagonal, con varilla de diámetro superior a 4mm.	3,98	Kg.	GR4	8302.10.00	Pomelas de acero sin alear, excepto las forjadas, cuyo espesor de ala sea inferior o igual a 3 mm.	2,60	Kg.	GR8
8205.40.00	Destornillador, excepto con buscapolo o con punta tipo Torx o del tipo utilizado para tornillos de cabeza con hueco hexagonal, con varilla de diámetro inferior o igual a 4 mm.	4,68	Kg.	GR4	8302.10.00	Pomelas de acero sin alear, excepto las forjadas, cuyo espesor de ala sea inferior o igual a 3 mm.	1,00	Kg.	GR9
8205.40.00	Destornillador con punta tipo Torx.	5,26	Kg.	GR4	8302.10.00	Bisagras, distintas de las enumeradas anteriormente.	5,60	Kg.	GR8
8205.40.00	Destornilladores, con punta tipo Torx, acondicionados para la venta al por menor en juegos de hasta 4 unidades.	5,23	Kg.	GR4	8302.10.00	Pomelas de acero sin alear, excepto las forjadas, cuyo espesor de ala sea superior a 3 mm., pero inferior o igual a 10 mm.	1,10	Kg.	GR9
8212.10.20	Máquina de afeitar descartable, de cabezal fijo, con parte operante de acero inoxidable.	0,06	Unidad	GR4, GR14	8302.10.00	Bisagras, excepto las pomelas, con munición o rodamiento, del tipo para soldar (excepto las de doble acción), de metales comunes.	3,30	Kg.	GR9
8212.10.20	Máquina de afeitar descartable, de cabezal fijo, con parte operante de acero sin alear.	0,03	Unidad	GR4, GR14	8414.10.00	Bomba de vacío rotativa accionada a correa, de uso en vehículos automotores.	60,00	Unidad	GR2
8301.10.00	Candados, de bronce a cilindro, traba doble, mayores 65 mm de ancho de caja.	4,27	Kg.	GR4	8414.10.00	Bomba de vacío rotativa accionada mediante árbol de levas, de acople por eje de bomba, de diámetro inferior a 17mm., de uso en vehículos automotores.	22,00	Unidad	GR2
8301.10.00	Candados, excepto los de bronce a cilindro, traba doble.	3,25	Kg.	GR4	8414.10.00	Bomba de vacío rotativa accionada por alternador, de uso en vehículos automotores.	25,00	Unidad	GR2
8301.10.00	Candados, de bronce a cilindro, traba doble, mayores de 40 mm hasta 65 mm de ancho de caja.	4,27	Kg.	GR4	8414.10.00	Bomba de vacío rotativa accionada por acoplamiento a engranaje, de uso en vehículos automotores.	40,00	Unidad	GR2
					8414.10.00	Bomba de vacío alternativa de membrana, de accionamiento eléctrico.	95,00	Unidad	GR2
					8414.10.00	Bomba de vacío alternativa a pistón, accionada por botador o leva, de uso en vehículos automotores.	68,00	Unidad	GR2
					8414.10.00	Bomba de vacío rotativa accionada mediante árbol de levas, de acople por disco de arrastre, de diámetro superior o igual a 26mm. pero inferior o igual a 34 mm., de uso en vehículos automotores.	80,00	Unidad	GR2

P.A. NCM	Descripción de la mercadería	FOB u\$s	Unid.	Origen	P.A. NCM	Descripción de la mercadería	FOB u\$s	Unid.	Origen
8414.10.00	Bomba de vacío alternativa a membrana, accionada por polea, de uso en vehículos automotores.	80,00	Unidad	GR2					
8414.10.00	Bomba de vacío rotativa accionada mediante árbol de levas, de acople por disco de arrastre, de diámetro superior o igual a 17mm. pero inferior a 26 mm., de uso en vehículos automotores.	40,00	Unidad	GR2	8414.51.20	extremos de aspas superior o igual a 1500 mm, combinados con artefactos de iluminación.			
8414.51.10	Ventiladores de mesa, con motor eléctrico incorporado, de potencia inferior o igual a 125 W, de diámetro superior a 400 mm pero inferior o igual a 500 mm inclusive, entre extremos de aspas.	8,50	Unidad	GR4	8414.51.20	Ventiladores de techo, con motor eléctrico incorporado de potencia inferior o igual a 125 W, con aspas de madera, de diámetro entre extremos de aspas inferior a 900 mm, sin artefactos de iluminación.	10,00	Unidad	GR4
8414.51.10	Ventiladores de mesa, con motor eléctrico incorporado, de potencia inferior o igual a 125 W, de diámetro superior a 500 mm, entre extremos de aspas.	16,00	Unidad	GR4	8414.51.20	Ventiladores de techo, con motor eléctrico incorporado de potencia inferior o igual a 125 W, con aspas de madera, de diámetro entre extremos de aspas superior o igual a 900 mm pero inferior a 1200 mm, combinados con artefactos de iluminación.	14,00	Unidad	GR4
8414.51.10	Ventiladores de mesa, con motor eléctrico incorporado, de potencia inferior o igual a 125 W, de diámetro inferior o igual a 225 mm. inclusive entre extremos de aspas.	6,50	Unidad	GR4	8414.51.20	Ventiladores de techo, con motor eléctrico incorporado de potencia inferior o igual a 125 W, con aspas de materiales distintos a los precedentemente mencionados, de diámetro entre extremos de aspas superior o igual a 900 mm pero inferior a 1200 mm, sin artefactos de iluminación.	14,00	Unidad	GR4
8414.51.10	Ventiladores de mesa, con motor eléctrico incorporado, de potencia inferior o igual a 125 W, de diámetro superior a 225 mm pero inferior o igual a 400 mm inclusive, entre extremos de aspas.	7,00	Unidad	GR4	8414.51.20	Ventiladores de techo, con motor eléctrico incorporado de potencia inferior o igual a 125 W, con aspas de materiales distintos a los precedentemente mencionados, de diámetro entre extremos de aspas inferior a 900 mm, combinados con artefactos de iluminación.	14,00	Unidad	GR4
8414.51.20	Ventiladores de techo, con motor eléctrico incorporado de potencia inferior o igual a 125 W, con aspas de metal, de diámetro entre extremos de aspas superior o igual a 900 mm pero inferior a 1200 mm, combinados con artefactos de iluminación.	11,00	Unidad	GR4	8414.51.20	Ventiladores de techo, con motor eléctrico incorporado de potencia inferior o igual a 125 W, con aspas de materiales distintos a los precedentemente mencionados, de diámetro entre extremos de aspas inferior a 900 mm, sin artefactos de iluminación.	12,00	Unidad	GR4
8414.51.20	Ventiladores de techo, con motor eléctrico incorporado de potencia inferior o igual a 125 W, con aspas de metal, de diámetro entre extremos de aspas superior o igual a 1500 mm, sin artefactos de iluminación.	11,00	Unidad	GR4	8414.51.20	Ventiladores de techo, con motor eléctrico incorporado de potencia inferior o igual a 125 W, con aspas de materiales distintos a los precedentemente mencionados, de diámetro entre extremos de aspas superior o igual a 1200 mm pero inferior a 1500 mm, combinados con artefactos de iluminación.	18,00	Unidad	GR4
8414.51.20	Ventiladores de techo, con motor eléctrico incorporado de potencia inferior o igual a 125 W, con aspas de metal, de diámetro entre extremos de aspas superior o igual a 1500 mm, combinados con artefactos de iluminación.	15,00	Unidad	GR4	8414.51.20	Ventiladores de techo, con motor eléctrico incorporado de potencia inferior o igual a 125 W, con aspas de materiales distintos a los precedentemente mencionados, de diámetro entre extremos de aspas superior o igual a 1200 mm pero inferior a 1500 mm, sin artefactos de iluminación.	16,00	Unidad	GR4
8414.51.20	Ventiladores de techo, con motor eléctrico incorporado de potencia inferior o igual a 125 W, con aspas de metal, de diámetro entre extremos de aspas superior o igual a 900 mm pero inferior a 1200 mm, sin artefactos de iluminación.	9,00	Unidad	GR4	8414.51.20	Ventiladores de techo, con motor eléctrico incorporado de potencia inferior o igual a 125 W, con aspas de materiales distintos a los precedentemente mencionados, de diámetro entre extremos de aspas superior o igual a 1200 mm pero inferior a 1500 mm, sin artefactos de iluminación.	20,00	Unidad	GR4
8414.51.20	Ventiladores de techo, con motor eléctrico incorporado de potencia inferior o igual a 125 W, con aspas de metal, de diámetro entre extremos de aspas superior o igual a 1200 mm pero inferior a 1500 mm, combinados con artefactos de iluminación.	13,00	Unidad	GR4	8414.51.20	Ventiladores de techo, con motor eléctrico incorporado de potencia inferior o igual a 125 W, con aspas de materiales distintos a los precedentemente mencionados, de diámetro entre extremos de aspas superior o igual a 1500 mm, combinados con artefactos de iluminación.	18,00	Unidad	GR4
8414.51.20	Ventiladores de techo, con motor eléctrico incorporado de potencia inferior o igual a 125 W, con aspas de plástico, de diámetro entre extremos de aspas superior o igual a 1500 mm, sin artefactos de iluminación.	18,00	Unidad	GR4	8414.51.20	Ventiladores de techo, con motor eléctrico incorporado de potencia inferior o igual a 125 W, con aspas de materiales distintos a los precedentemente mencionados, de diámetro entre extremos de aspas superior o igual a 1500 mm, sin artefactos de iluminación.	16,00	Unidad	GR4
8414.51.20	Ventiladores de techo, con motor eléctrico incorporado de potencia inferior o igual a 125 W, con aspas de metal, de diámetro entre extremos de aspas inferior a 900 mm, sin artefactos de iluminación.	8,00	Unidad	GR4	8414.51.20	Ventiladores de techo, con motor eléctrico incorporado de potencia inferior o igual a 125 W, con aspas de materiales distintos a los precedentemente mencionados, de diámetro entre extremos de aspas superior o igual a 900 mm pero inferior a 1200 mm, combinados con artefactos de iluminación.	16,00	Unidad	GR4
8414.51.20	Ventiladores de techo, con motor eléctrico incorporado de potencia inferior o igual a 125 W, con aspas de metal, de diámetro entre extremos de aspas superior o igual a 1200 mm pero inferior a 1500 mm, sin artefactos de iluminación.	10,00	Unidad	GR4	8414.51.20	Ventiladores de techo, con motor eléctrico incorporado de potencia inferior o igual a 125 W, con aspas de materiales distintos a los precedentemente mencionados, de diámetro entre extremos de aspas superior o igual a 1500 mm, sin artefactos de iluminación.	8,00	Unidad	GR4
8414.51.20	Ventiladores de techo, con motor eléctrico incorporado de potencia inferior o igual a 125 W, con aspas de plástico, de diámetro entre extremos de aspas inferior a 900 mm, combinados con artefactos de iluminación.	14,00	Unidad	GR4	8414.51.90	Ventiladores de pie con caño extensible, con motor eléctrico incorporado de potencia inferior o igual a 125 W.	8,00	Unidad	GR4
8414.51.20	Ventiladores de techo, con motor eléctrico incorporado de potencia inferior o igual a 125 W, con aspas de plástico, de diámetro entre extremos de aspas superior o igual a 900 mm pero inferior a 1200 mm, combinados con artefactos de iluminación.	12,00	Unidad	GR4	8414.51.90	Miniventiladores, de corriente continua 12V ó 24V, del tipo de los utilizados en automóviles, con/sin terminal para conexión al toma-encendedor.	2,50	Unidad	GR4
8414.51.20	Ventiladores de techo, con motor eléctrico incorporado de potencia inferior o igual a 125 W, con aspas de plástico, de diámetro entre extremos de aspas superior o igual a 1200 mm pero inferior a 1500 mm, combinados con artefactos de iluminación.	18,00	Unidad	GR4	8414.51.90	Otros ventiladores con motor eléctrico incorporado de potencia inferior o igual a 125 W.	8,00	Unidad	GR4
8414.51.20	Ventiladores de techo, con motor eléctrico incorporado de potencia inferior o igual a 125 W, con aspas de plástico, de diámetro entre extremos de aspas superior o igual a 1500 mm, combinados con artefactos de iluminación.	20,00	Unidad	GR4	8414.51.90	Ventiladores de pared, con motor eléctrico incorporado de potencia inferior o igual a 125 W.	10,00	Unidad	GR4
8414.51.20	Ventiladores de techo, con motor eléctrico incorporado de potencia inferior o igual a 125 W, con aspas de plástico, de diámetro entre extremos de aspas superior o igual a 900 mm pero inferior a 1200 mm, combinados con artefactos de iluminación.	16,00	Unidad	GR4	8415.10.11	Acondicionadores de aire frío o frío/calor, con capacidad inferior o igual a 2.500 frigorías/h, con motor compresor rotativo, del tipo sistemas de elementos separados.	230,00	Unidad	GR8
8414.51.20	Ventiladores de techo, con motor eléctrico incorporado de potencia inferior o igual a 125 W, con aspas de metal, de diámetro entre extremos de aspas inferior a 900 mm, combinados con artefactos de iluminación.	9,00	Unidad	GR4	8415.10.11	Acondicionadores de aire frío o frío/calor, con capacidad superior a 2.500 frigorías/h, pero inferior o igual a 5.000 frigorías/h con motor compresor rotativo, del tipo sistemas de elementos separados.	310,00	Unidad	GR8
8414.51.20	Ventiladores de techo, con motor eléctrico incorporado de potencia inferior o igual a 125 W, con aspas de plástico, de diámetro entre extremos de aspas superior o igual a 1200 mm pero inferior a 1500 mm, sin artefactos de iluminación.	16,00	Unidad	GR4	8415.10.11	Acondicionadores de aire frío o frío/calor, con capacidad superior a 5.000 frigorías/h, pero inferior o igual a 6.500 frigorías/h con motor compresor rotativo, del tipo sistemas de elementos separados.	480,00	Unidad	GR8
8414.51.20	Ventiladores de techo, con motor eléctrico incorporado de potencia inferior o igual a 125 W, con aspas de plástico, de diámetro entre extremos de aspas superior o igual a 900 mm pero inferior a 1200 mm, sin artefactos de iluminación.	14,00	Unidad	GR4	8423.10.00	Balanza para pesar personas, de uso domestico, analógicas.	4,00	Unidad	GR3, GR4
8414.51.20	Ventiladores de techo, con motor eléctrico incorporado de potencia inferior o igual a 125 W, con aspas de metal, de diámetro entre extremos de aspas inferior a 900 mm, combinados con artefactos de iluminación.	9,00	Unidad	GR4	8423.10.00	Balanza para pesar personas, de uso domestico, digitales.	10,00	Unidad	GR3, GR4
8414.51.20	Ventiladores de techo, con motor eléctrico incorporado de potencia inferior o igual a 125 W, con aspas de plástico, de diámetro entre extremos de aspas superior o igual a 1200 mm pero inferior a 1500 mm, sin artefactos de iluminación.	16,00	Unidad	GR4	8450.11.00	Lavarropas de eje horizontal sin dispositivo de secado.	180,00	Unidad	GR1, GR4, GR13
8414.51.20	Ventiladores de techo, con motor eléctrico incorporado de potencia inferior o igual a 125 W, con aspas de plástico, de diámetro entre extremos de aspas superior o igual a 900 mm pero inferior a 1200 mm, combinados con artefactos de iluminación.	12,00	Unidad	GR4	8450.11.00	Lavarropas de eje vertical por sistema de chorro de agua, sin dispositivo de secado.	225,00	Unidad	GR1, GR4
8414.51.20	Ventiladores de techo, con motor eléctrico incorporado de potencia inferior o igual a 125 W, con aspas de madera, de diámetro entre extremos de aspas superior o igual a 900 mm pero inferior a 1200 mm, sin artefactos de iluminación.	12,00	Unidad	GR4	8450.11.00	Lavarropas de eje vertical, excepto por sistema de chorro de agua, sin dispositivo de secado.	150,00	Unidad	GR1
8414.51.20	Ventiladores de techo, con motor eléctrico incorporado de potencia inferior o igual a 125 W, con aspas de metal, de diámetro entre extremos de aspas inferior a 900 mm, combinados con artefactos de iluminación.	12,00	Unidad	GR4	8450.11.00	Lavarropas de eje vertical, excepto por sistema de chorro de agua, sin dispositivo de secado.	220,00	Unidad	GR3
8414.51.20	Ventiladores de techo, con motor eléctrico incorporado de potencia inferior o igual a 125 W, con aspas de plástico, de diámetro entre extremos de aspas superior o igual a 1200 mm pero inferior a 1500 mm, combinados con artefactos de iluminación.	16,00	Unidad	GR4	8470.10.00	Calculadoras electrónicas que puedan funcionar sin fuente de energía eléctrica exterior de hasta treinta y dos teclas, sin dispositivo de impresión, de bolsillo, excepto las que tengan capacidad de comunicación bidireccional con computadoras u otras máquinas numéricas digitales.	0,35	Unidad	GR4
8414.51.20	Ventiladores de techo, con motor eléctrico incorporado de potencia inferior o igual a 125 W, con aspas de plástico, de diámetro entre extremos de aspas superior o igual a 1200 mm pero inferior a 1500 mm, combinados con artefactos de iluminación.	14,00	Unidad	GR4	8470.10.00	Calculadoras electrónicas que puedan funcionar sin fuente de energía eléctrica exterior de hasta treinta y dos teclas, sin dispositivo de impresión, excepto las de bolsillo y las que tengan capacidad de comunicación bidireccional con computadoras u otras máquinas numéricas digitales.	0,40	Unidad	GR4
8414.51.20	Ventiladores de techo, con motor eléctrico incorporado de potencia inferior o igual a 125 W, con aspas de plástico, de diámetro entre extremos de aspas superior o igual a 1200 mm pero inferior a 1500 mm, sin artefactos de iluminación.	18,00	Unidad	GR4	8471.60.52	Teclados.	1,20	Unidad	GR 4
8414.51.20	Ventiladores de techo, con motor eléctrico incorporado de potencia inferior o igual a 125 W, con aspas de madera, de diámetro entre extremos de aspas superior o igual a 1200 mm pero inferior a 1500 mm, combinados con artefactos de iluminación.	18,00	Unidad	GR4	8471.60.53	Mouse.	0,90	Unidad	GR 4
					8471.70.11	Unidades de discos magnéticos para discos flexibles.	4,50	Unidad	GR 4
					8473.30.11	Gabinete con fuente de alimentación incorporada.	10,00	Unidad	GR 4

P.A. NCM	Descripción de la mercadería	FOB u\$s	Unid.	Origen	P.A. NCM	Descripción de la mercadería	FOB u\$s	Unid.	Origen
8477.10.11	Máquinas horizontales de moldear plástico por inyección, con mando a control numérico, con capacidad de inyección inferior o igual a 5.000 gramos y fuerza de cierre igual o inferior a 800 kN (80 t).	18.000	Unidad	GR4	8482.10.10	Rodamientos de bolas, radiales, de una hilera de bolas, de más de 100 Kg/Un, hasta 0,150 Kg/Un, de diámetro interior igual a 30 mm y diámetro exterior igual a 55 mm. (Serie 6006 o designación equivalente a esa serie).	10,25	Kg.	GR17
8477.10.11	Máquinas horizontales de moldear plástico por inyección, con mando a control numérico, con capacidad de inyección inferior o igual a 5.000 gramos y fuerza de cierre superior a 1200 kN (120 t) pero igual o inferior a 1800 kN (180 t).	28.000	Unidad	GR4	8482.10.10	Rodamientos de bolas, radiales, de una hilera de bolas, de más de 100 Kg/Un, hasta 0,150 Kg/Un, de diámetro interior igual a 25 mm y diámetro exterior igual a 52 mm. (Serie 6205 o designación equivalente a esa serie).	7,50	Kg.	GR17
8477.10.11	Máquinas horizontales de moldear plástico por inyección, con mando a control numérico, con capacidad de inyección inferior o igual a 5.000 gramos y fuerza de cierre superior a 1800 kN (180 t) pero igual o inferior a 2600 kN (260 t).	36.000	Unidad	GR4	8482.10.10	Rodamientos de bolas, radiales, de una hilera de bolas, de más de 100 Kg/Un, hasta 0,150 Kg/Un, de diámetro interior igual a 20 mm y diámetro exterior igual a 52 mm. (Serie 6304 o designación equivalente a esa serie).	8,25	Kg.	GR17
8477.10.11	Máquinas horizontales de moldear plástico por inyección, con mando a control numérico, con capacidad de inyección inferior o igual a 5.000 gramos y fuerza de cierre superior a 2600 kN (260 t) pero igual o inferior a 3500 kN (350 t).	45.000	Unidad	GR4	8482.10.10	Rodamientos de bolas, radiales, de una hilera de bolas, de más de 0,060 Kg/Un, hasta 0,100 Kg/Un, de diámetro interior igual a 20 mm y diámetro exterior igual a 42 mm. (Serie 6004 o designación equivalente a esa serie).	10,95	Kg.	GR17
8477.10.11	Máquinas horizontales de moldear plástico por inyección, con mando a control numérico, con capacidad de inyección inferior o igual a 5.000 gramos y fuerza de cierre superior a 3500 kN (350 t) pero igual o inferior a 4500 kN (450 t).	55.000	Unidad	GR4	8482.10.10	Rodamientos de bolas, radiales, de una hilera de bolas, de más de 0,250 Kg/Un, de diámetro interior igual a 35 mm y diámetro exterior igual a 80 mm. (Serie 6307 o designación equivalente a esa serie).	5,25	Kg.	GR17
8477.10.11	Máquinas horizontales de moldear plástico por inyección, con mando a control numérico, con capacidad de inyección inferior o igual a 5.000 gramos y fuerza de cierre superior a 4500 kN (450 t).	75.000	Unidad	GR4	8507.10.00	Acumuladores eléctricos, de plomo, del tipo de los utilizados para arranque de motores de explosión, de tensión inferior o igual a 6 voltios y capacidad superior a 5 AH pero menor o igual a 10 AH.	3,00	Unidad	GR4
8477.10.11	Máquinas horizontales de moldear plástico por inyección, con mando a control numérico, con capacidad de inyección inferior o igual a 5.000 gramos y fuerza de cierre superior a 800 kN (80 t) pero igual o inferior a 1200 kN (120 t).	22.000	Unidad	GR4	8507.10.00	Acumuladores eléctricos, de plomo, del tipo de los utilizados para arranque de motores de explosión, de tensión superior a 6 voltios pero inferior o igual a 12 voltios y capacidad superior a 65 AH pero inferior o igual a 100 AH.	20,00	Unidad	GR4
8481.80.19	Juego de grifería sanitaria para ducha, con transferencia monocomando, sin sistema de cierre cerámico.	24,93	Kg.	GR4	8507.10.00	Acumuladores eléctricos, de plomo, del tipo de los utilizados para arranque de motores de explosión, de tensión superior a 6 voltios pero inferior o igual a 12 voltios y capacidad superior a 55 AH pero inferior o igual a 65 AH.	15,00	Unidad	GR4
8481.80.19	Juego de grifería sanitaria para cocina, monocomando, sin sistema de cierre cerámico.	22,31	Kg.	GR4	8507.10.00	Acumuladores eléctricos, de plomo, del tipo de los utilizados para arranque de motores de explosión, de tensión superior a 6 voltios pero inferior o igual a 12 voltios y capacidad superior a 5 AH pero menor o igual a 10 AH.	6,00	Unidad	GR4
8481.80.19	Juego de grifería sanitaria para cocina, con sistema de cierre cerámico.	20,35	Kg.	GR4	8507.10.00	Acumuladores eléctricos, de plomo, del tipo de los utilizados para arranque de motores de explosión, de tensión superior a 6 voltios pero inferior o igual a 12 voltios y capacidad superior a 40 AH pero inferior o igual a 55 AH.	13,00	Unidad	GR4
8481.80.19	Juego de grifería sanitaria para cocina, dos llaves, sin sistema de cierre cerámico.	20,92	Kg.	GR4	8507.10.00	Acumuladores eléctricos, de plomo, del tipo de los utilizados para arranque de motores de explosión, de tensión superior a 6 voltios pero inferior o igual a 12 voltios y capacidad superior a 20 AH pero inferior o igual a 40 AH.	10,00	Unidad	GR4
8481.80.19	Juego de grifería sanitaria para baño, con sistema de cierre cerámico.	20,64	Kg.	GR4	8507.10.00	Acumuladores eléctricos, de plomo, del tipo de los utilizados para arranque de motores de explosión, de tensión superior a 6 voltios pero inferior o igual a 12 voltios y capacidad superior a 100 AH.	35,00	Unidad	GR4
8481.80.19	Juego de grifería sanitaria para bidé, monocomando, sin sistema de cierre cerámico.	22,68	Kg.	GR4	8507.10.00	Acumuladores eléctricos, de plomo, del tipo de los utilizados para arranque de motores de explosión, de tensión superior a 6 voltios pero inferior o igual a 12 voltios y capacidad superior a 6 voltios pero inferior o igual a 20 AH pero inferior o igual a 40 AH.	4,50	Unidad	GR4
8481.80.19	Juego de grifería sanitaria para bidé, dos llaves, sin sistema de cierre cerámico.	20,66	Kg.	GR4	8507.10.00	Acumuladores eléctricos, de plomo, del tipo de los utilizados para arranque de motores de explosión, de tensión superior a 6 voltios pero inferior o igual a 12 voltios y capacidad superior a 10 AH.	5,00	Unidad	GR4
8481.80.19	Juego de grifería sanitaria para lavatorio, monocomando, sin sistema de cierre cerámico.	22,51	Kg.	GR4	8507.10.00	Acumuladores eléctricos, de plomo, del tipo de los utilizados para arranque de motores de explosión, de tensión superior a 6 voltios pero inferior o igual a 12 voltios y capacidad superior a 10 AH pero inferior o igual a 20 AH.	2,50	Unidad	GR4
8481.80.19	Juego de grifería sanitaria para lavatorio, de dos llaves, sin sistema de cierre cerámico.	20,92	Kg.	GR4	8507.10.00	Acumuladores eléctricos, de plomo, del tipo de los utilizados para arranque de motores de explosión, de tensión superior a 6 voltios pero inferior o igual a 12 voltios y capacidad superior a 6 voltios pero inferior o igual a 10 AH pero inferior o igual a 20 AH.	7,50	Unidad	GR4
8481.80.19	Juego de grifería sanitaria para ducha, con transferencia dos llaves, sin sistema de cierre cerámico.	20,64	Kg.	GR4	8508.11.00	Aspiradora de potencia mayor a 1000 w pero inferior o igual a 2500 w.	30,00	Unidad	GR4
8482.10.10	Rodamientos de bolas, radiales, de una hilera de bolas, de más de 0,250 Kg/Un, de diámetro interior igual a 30 mm y diámetro exterior igual a 72 mm. (Serie 6306 o designación equivalente a esa serie).	5,25	Kg.	GR17	8508.19.00	Aspiradora de potencia mayor a 1000 w pero inferior o igual a 2500 w.	30,00	Unidad	GR4
8482.10.10	Rodamientos de bolas, radiales, de una hilera de bolas, de más de 0,250 Kg/Un, de diámetro interior igual a 40 mm y diámetro exterior igual a 90 mm. (Serie 6308 o designación equivalente a esa serie).	6,00	Kg.	GR17	8509.10.00	Aspiradora de potencia mayor a 1000 w pero inferior o igual a 2500 w.	30,00	Unidad	GR4
8482.10.10	Rodamientos de bolas, radiales, de una hilera de bolas, de más de 0,250 Kg/Un, de diámetro interior igual a 40 mm y diámetro exterior igual a 80 mm. (Serie 6208 o designación equivalente a esa serie).	7,00	Kg.	GR17	8509.40.10	Licadoras.	10,00	Unidad	GR4
8482.10.10	Rodamientos de bolas, radiales, de una hilera de bolas, de más de 100 Kg/Un, hasta 0,150 Kg/Un, de diámetro interior igual a 20 mm y diámetro exterior igual a 47 mm. (Serie 6204 o designación equivalente a esa serie).	7,50	Kg.	GR17	8509.40.20	Batidoras sin recipiente de batido.	7,00	Unidad	GR4
8482.10.10	Rodamientos de bolas, radiales, de una hilera de bolas, de más de 0,250 Kg/Un, de diámetro interior igual a 35 mm y diámetro exterior igual a 72 mm. (Serie 6207 o designación equivalente a esa serie).	6,45	Kg.	GR17	8509.40.20	Batidoras con recipiente de batido.	10,00	Unidad	GR4
8482.10.10	Rodamientos de bolas, radiales, de una hilera de bolas, de más de 0,150 Kg/Un, hasta 0,250Kg/Un, de diámetro interior igual a 40 mm y diámetro exterior igual a 68 mm. (Serie 6008 o designación equivalente a esa serie).	5,00	Kg.	GR17	8509.40.40	Extractor centrífuga de jugos (juguera).	8,00	Unidad	GR4
8482.10.10	Rodamientos de bolas, radiales, de una hilera de bolas, de más de 0,150 Kg/Un, hasta 0,250Kg/Un, de diámetro interior igual a 30 mm y diámetro exterior igual a 62 mm. (Serie 6206 o designación equivalente a esa serie).	6,55	Kg.	GR17	8509.40.90	Exprimidor de cítricos.	6,50	Unidad	GR4
8482.10.10	Rodamientos de bolas, radiales, de una hilera de bolas, de más de 0,150 Kg/Un, hasta 0,250Kg/Un, de diámetro interior igual a 25 mm y diámetro exterior igual a 62 mm. (Serie 6305 o designación equivalente a esa serie).	7,00	Kg.	GR17	8516.31.00	Secadores de cabello de potencia superior a 1000 w pero inferior o igual a 1200 w.	9,00	Unidad	GR4
8482.10.10	Rodamientos de bolas, radiales, de una hilera de bolas, de más de 0,060 Kg/Un, hasta 0,100 Kg/Un, de diámetro interior igual a 17 mm y diámetro exterior igual a 40 mm. (Serie 6203 o designación equivalente a esa serie).	10,80	Kg.	GR17	8516.31.00	Secadores de cabello de potencia superior a 300 w pero inferior o igual a 1000 w.	5,00	Unidad	GR4
8482.10.10	Rodamientos de bolas, radiales, de una hilera de bolas, de más de 0,025 Kg/Un, hasta 0,040 Kg/Un, de diámetro interior igual a 12 mm y diámetro exterior igual a 32 mm. (Serie 6201 o designación equivalente a esa serie).	15,25	Kg.	GR17	8516.40.00	Plancha eléctrica con dispositivo generador de vapor.	8,00	Unidad	GR4
8482.10.10	Rodamientos de bolas, radiales, de una hilera de bolas, de más de 100 Kg/Un, hasta 0,150 Kg/Un, de diámetro interior igual a 35 mm y diámetro exterior igual a 62 mm. (Serie 6007 o designación equivalente a esa serie).	10,15	Kg.	GR17	8516.40.00	Plancha sin dispositivo generador de vapor.	8,00	Unidad	GR1
					8516.40.00	Plancha eléctrica con dispositivo generador de vapor.	9,00	Unidad	GR1
					8516.71.00	Cafeteras de filtro con temporizador.	8,00	Unidad	GR4
					8516.72.00	Tostadoras con sistema de expulsión automática.	8,00	Unidad	GR4
					8516.79.20	Freidoras.	28,00	Unidad	GR4
					8517.18.91	Teléfono de abonado con hilos; excepto los inalámbricos; sin combinar con otros aparatos.	1,87	Unidad	GR 4
					8518.10.10	Micrófonos.	0,50	Unidad	GR 4
					8518.10.90	Micrófonos.	0,50	Unidad	GR 4
					8519.81.10	Reproductores portátiles de discos con sistema de lectura óptica por laser (discos compactos), con sistema antichoque o antivibratorio.	9,00	Unidad	GR4 GR7 GR18
					8519.81.10	Reproductores portátiles de discos con sistema de lectura óptica por laser (discos compactos), sin sistema antichoque o antivibratorio.	7,00	Unidad	GR4 GR7 GR18
					8519.81.90	Dispositivo de bolsillo, de almacenamiento de datos a base de semiconductores y de reproducción de sonido con formato digital comprimido (MP3, WMA, etc), sin radio, de 256 MB de capacidad.	13,90	Unidad	GR4
					8519.81.90	Dispositivo de bolsillo, de almacenamiento de datos a base de semiconductores y de reproducción de sonido con formato digital comprimido (MP3, WMA, etc), sin radio, de 512 MB de capacidad.	16,05	Unidad	GR4
					8519.81.90	Dispositivo de bolsillo, de almacenamiento de datos a base de semiconductores y de reproducción de sonido con formato digital comprimido (MP3, WMA, etc), sin radio, de 1 GB de capacidad.	20,30	Unidad	GR4

P.A. NCM	Descripción de la mercadería	FOB u\$s	Unid.	Origen	P.A. NCM	Descripción de la mercadería	FOB u\$s	Unid.	Origen
8519.81.90	Dispositivo de bolsillo, de almacenamiento de datos a base de semiconductores y de reproducción de sonido con formato digital comprimido (MP3, WMA, etc), sin radio, las demás capacidades.	20,30	Unidad	GR4	8534.00.00	Circuitos impresos doble faz, rígidos, con aislante de resina epoxídica con tejido de fibra de vidrio, con agujeros metalizados, con o sin impresión de componentes.	215,00	Kg.	GR3
8519.81.90	Dispositivo de bolsillo, de almacenamiento de datos a base de semiconductores y de reproducción de sonido con formato digital comprimido (MP3, WMA, etc), sin radio, de 128 MB de capacidad.	12,60	Unidad	GR4	8534.00.00	Circuitos impresos doble faz, rígidos, con aislante de resina epoxídica con tejido de fibra de vidrio, con agujeros metalizados, con o sin impresión de componentes.	180,00	Kg.	GR2
8521.90.90	Reproductores de discos de video con sistema de lectura óptica por láser.	25,00	Unidad	GR4 GR7 GR18	8534.00.00	Circuitos impresos multicapa, de 2 (dos) o mas capas interiores, con aislante de resina epoxídica o fenólica, con papel celulósico o tejido de fibra de vidrio, con o sin impresión de componentes.	118,00	Kg.	GR4
8523.40.11	Discos para sistemas de lectura por rayos láser, con posibilidad de ser grabados sólo una vez, con capacidad inferior o igual a 850Mb (CD-R), en estuches delgados (slim).	0,15	Unidad	GR2, GR3, GR4.	8536.10.00	Fusibles NH tamaño 2 clase gL o gG, de tensión igual o superior a 400 volt y corriente igual o superior a 315 A pero inferior o igual a 400 A, apto para protección de líneas de baja tensión.	2,80	Unidad	GR2
8523.40.11	Discos para sistemas de lectura por rayos láser, con posibilidad de ser grabados sólo una vez, con capacidad superior a 850Mb (DVD-R), envueltos en película termorretráctil.	0,20	Unidad	GR4	8536.10.00	Fusibles NH tamaño 00 clase gL o gG, de tensión igual o superior a 400 volt y corriente igual o superior a 125 A pero inferior o igual a 160 A, apto para protección de líneas de baja tensión.	1,20	Unidad	GR2
8523.40.11	Discos para sistemas de lectura por rayos láser, con posibilidad de ser grabados sólo una vez, con capacidad superior a 850Mb (DVD-R), en estuches múltiples rígidos tubulares (spindle).	0,23	Unidad	GR4	8536.10.00	Fusibles NH tamaño 00 clase gL o gG, de tensión igual o superior a 400 volt y corriente igual o superior a 125 A pero inferior o igual a 160 A, apto para protección de líneas de baja tensión.	0,55	Unidad	GR4
8523.40.11	Discos para sistemas de lectura por rayos láser, con posibilidad de ser grabados sólo una vez, con capacidad superior a 850Mb (DVD-R), en estuches estándar (jewel).	0,34	Unidad	GR4	8536.10.00	Fusibles NH tamaño 00 clase gL o gG, de tensión igual o superior a 400 volt y corriente igual o superior a 2 A pero inferior o igual a 100 A, apto para protección de líneas de baja tensión.	0,95	Unidad	GR2
8523.40.11	Discos para sistemas de lectura por rayos láser, con posibilidad de ser grabados sólo una vez, con capacidad superior a 850Mb (DVD-R), en estuches delgados (slim).	0,34	Unidad	GR4	8536.10.00	Fusibles NH tamaño 00 clase gL o gG, de tensión igual o superior a 400 volt y corriente igual o superior a 2 A pero inferior o igual a 100 A, apto para protección de líneas de baja tensión.	0,55	Unidad	GR4
8523.40.11	Discos para sistemas de lectura por rayos láser, con posibilidad de ser grabados sólo una vez, con capacidad inferior o igual a 850Mb (CD-R), en los demás estuches.	0,15	Unidad	GR2, GR3, GR4.	8536.10.00	Fusibles NH tamaño 1 clase gL o gG, de tensión igual o superior a 400 volt y corriente igual o superior a 200 A pero inferior o igual a 250 A, apto para protección de líneas de baja tensión.	2,40	Unidad	GR2
8523.40.11	Discos para sistemas de lectura por rayos láser, con posibilidad de ser grabados sólo una vez, con capacidad inferior o igual a 850Mb (CD-R), envueltos en película termorretráctil.	0,12	Unidad	GR2, GR3, GR4.	8536.10.00	Fusibles NH tamaño 1 clase gL o gG, de tensión igual o superior a 400 volt y corriente igual o superior a 200 A pero inferior o igual a 250 A, apto para protección de líneas de baja tensión.	1,25	Unidad	GR4
8523.40.11	Discos para sistemas de lectura por rayos láser, con posibilidad de ser grabados sólo una vez, con capacidad inferior o igual a 850Mb (CD-R), en estuches estándar (jewel).	0,15	Unidad	GR2, GR3, GR4.	8536.10.00	Fusibles NH tamaño 1 clase gL o gG, de tensión igual o superior a 400 volt y corriente igual o superior a 50 A pero inferior o igual a 160 A, apto para protección de líneas de baja tensión.	2,20	Unidad	GR2
8523.40.11	Discos para sistemas de lectura por rayos láser, con posibilidad de ser grabados sólo una vez, con capacidad superior a 850Mb (DVD-R), en los demás estuches.	0,34	Unidad	GR4	8536.10.00	Fusibles NH tamaño 2 clase gL o gG, de tensión igual o superior a 400 volt y corriente igual o superior a 315 A pero inferior o igual a 400 A, apto para protección de líneas de baja tensión.	1,65	Unidad	GR4
8523.40.11	Discos para sistemas de lectura por rayos láser, con posibilidad de ser grabados sólo una vez, con capacidad inferior o igual a 850Mb (CD-R), en estuches múltiples rígidos tubulares (spindle).	0,13	Unidad	GR2, GR3, GR4.	8536.10.00	Fusibles NH tamaño 2 clase gL o gG, de tensión igual o superior a 400 volt y corriente igual o superior a 80 A pero inferior o igual a 250 A, apto para protección de líneas de baja tensión.	2,60	Unidad	GR2
8523.51.00	Dispositivo de almacenamiento de datos, de estado sólido, de los tipos denominados "flash memory card".	9,50	Unidad	GR4	8536.10.00	Fusibles NH tamaño 2 clase gL o gG, de tensión igual o superior a 400 volt y corriente igual o superior a 80 A pero inferior o igual a 250 A, apto para protección de líneas de baja tensión.	1,65	Unidad	GR4
8527.12.00	Radiocasetes de bolsillo.	1,15	Unidad	GR 4	8536.10.00	Fusibles NH tamaño 3 clase gL o gG de tensión igual o superior a 400 volt y corriente igual a 500 A, apto para protección de líneas de baja tensión.	2,20	Unidad	GR4
8527.13.20	Aparatos receptores de radiodifusión, que puedan funcionar sin fuente de energía exterior, con reproductor y grabador de cintas.	3,80	Unidad	GR 4	8536.10.00	Fusibles NH tamaño 3 clase gL o gG, de tensión igual o superior a 400 volt y corriente igual a 500 A, apto para protección de líneas de baja tensión.	6,10	Unidad	GR2
8527.13.90	Dispositivo de bolsillo, de almacenamiento de datos a base de semiconductores y de reproducción de sonido con formato digital comprimido (MP3, WMA, etc), con radio, de 128 MB de capacidad.	14,70	Unidad	GR4	8536.10.00	Fusibles NH tamaño 3 clase gL o gG, de tensión igual o superior a 400 volt y corriente igual a 630 A, apto para protección de líneas de baja tensión.	6,80	Unidad	GR2
8527.13.90	Dispositivo de bolsillo, de almacenamiento de datos a base de semiconductores y de reproducción de sonido con formato digital comprimido (MP3, WMA, etc), con radio, de 256 MB de capacidad.	15,95	Unidad	GR4	8536.10.00	Fusibles NH tamaño 3 clase gL o gG, de tensión igual o superior a 400 volt y corriente igual a 630 A, apto para protección de líneas de baja tensión.	2,20	Unidad	GR4
8527.13.90	Dispositivo de bolsillo, de almacenamiento de datos a base de semiconductores y de reproducción de sonido con formato digital comprimido (MP3, WMA, etc), con radio, de 512 MB de capacidad.	18,00	Unidad	GR4	8536.10.00	Fusibles NH tamaño 3 clase gL o gG, de tensión igual o superior a 400 volt y corriente igual o superior a 100 A pero inferior o igual a 400 A, apto para protección de líneas de baja tensión.	5,10	Unidad	GR2
8527.13.90	Dispositivo de bolsillo, de almacenamiento de datos a base de semiconductores y de reproducción de sonido con formato digital comprimido (MP3, WMA, etc), con radio, de 1 GB de capacidad.	22,05	Unidad	GR4	8536.10.00	Fusibles NH tamaño 3 clase gL o gG, de tensión igual o superior a 400 volt y corriente igual o superior a 100 A pero inferior o igual a 400 A, apto para protección de líneas de baja tensión.	2,20	Unidad	GR4
8527.13.90	Dispositivo de bolsillo, de almacenamiento de datos a base de semiconductores y de reproducción de sonido con formato digital comprimido (MP3, WMA, etc), con radio, las demás capacidades.	22,05	Unidad	GR4	8536.10.00	Fusibles NH tamaño 3 clase gL o gG, de tensión igual o superior a 400 volt y corriente igual o superior a 100 A pero inferior o igual a 400 A, apto para protección de líneas de baja tensión.	1,25	Unidad	GR4
8527.21.10	Aparatos receptores de radiodifusión AM/FM, estéreo, que sólo funcionen con fuente de energía exterior, de los tipos utilizados en vehículos automóviles, con reproductor de cintas, frente desmontable o código antirrobo.	6,88	Unidad	GR 4	8536.10.00	Fusibles NH tamaño 1 clase gL o gG, de tensión igual o superior a 400 volt y corriente igual o superior a 50 A pero inferior o igual a 160 A, apto para protección de líneas de baja tensión.	19,10	Kg.	GR2
8527.21.10	Aparatos receptores de radiodifusión AM/FM, que sólo funcionen con fuente de energía exterior, de los tipos utilizados en vehículos automóviles, con reproductor de cintas.	4,99	Unidad	GR 4	8536.20.00	Disyuntores termomagnéticos	10,60	Kg.	GR4
8527.21.90	Aparatos receptores de radiodifusión AM/FM, estéreo, que sólo funcionen con fuente de energía exterior, de los tipos utilizados en vehículos automóviles, con reproductor de discos compactos.	22,23	Unidad	GR 4	8544.20.00	Conductores eléctricos, coaxiales, sin piezas de conexión, con una atenuación inferior o igual a 5,2 dB/100m, medida a una frecuencia de 10 MHz.	5,15	Kg.	GR 4
8527.92.00	Radio reloj, con alarma simple.	3,05	Unidad	GR 4	8544.49.00	Conductores eléctricos, para una tensión inferior o igual a 80V, para transmisión de telefonía, sin piezas de conexión.	6,00	Kg.	GR 4
8527.92.00	Radio reloj, con alarma dual.	4,10	Unidad	GR 4	8544.49.00	Conductores eléctricos, para una tensión inferior o igual a 80V, para transmisión de imagen, sin piezas de conexión.	8,70	Kg.	GR 4
8534.00.00	Circuitos impresos multicapa, de 2 (dos) o mas capas interiores, con aislante de resina epoxídica o fenólica, con papel celulósico ó tejido de fibra de vidrio, con o sin impresión de componentes.	145,00	Kg.	GR2	8544.49.00	Conductores eléctricos, para una tensión inferior o igual a 80V, para transmisión de audio, sin piezas de conexión.	4,25	Kg.	GR 4
8534.00.00	Circuitos impresos simple faz, rígidos, con aislante de resina fenólica con papel celulósico, con o sin impresión de componentes.	59,00	Kg.	GR3	8544.49.00	Conductores eléctricos, para una tensión inferior o igual a 80V, para transmisión de datos, sin piezas de conexión.	4,00	Kg.	GR 4
8534.00.00	Circuitos impresos simple faz, rígidos, con aislante de resina fenólica con papel celulósico, con o sin impresión de componentes.	33,00	Kg.	GR2	8708.30.19	Guarniciones para frenos montadas.	5,00	Kg.	GR1
8534.00.00	Circuitos impresos simple faz, rígidos, con aislante de resina epoxídica con tejido de fibra de vidrio, con o sin impresión de componentes.	63,00	Kg.	GR4	8708.94.83	Cajas de dirección mecánica, del tipo de las utilizadas en vehículos automóviles de la partida 8703.	4,00	Kg.	GR2
8534.00.00	Circuitos impresos simple faz, rígidos, con aislante de resina fenólica con papel celulósico, con o sin impresión de componentes.	32,00	Kg.	GR4	8708.99.90	Crucetas de vehículos automóviles de las partidas 8701 a 8705.	5,50	Kg.	GR4
8534.00.00	Circuitos impresos simple faz, rígidos, con aislante de resina epoxídica con tejido de fibra de vidrio, con o sin impresión de componentes.	81,00	Kg.	GR3	8708.99.90	Tricetas de vehículos automóviles de las partidas 8701 a 8705.	5,50	Kg.	GR4
8534.00.00	Circuitos impresos simple faz, rígidos, con aislante de resina epoxídica con tejido de fibra de vidrio, con o sin impresión de componentes.	74,00	Kg.	GR2	8711.10.00	Scooter con motor de émbolo (pistón) alternativo de cilindrada inferior o igual a 50 cm3, completa, montada y terminada.	420,00	Unidad	GR4
8534.00.00	Circuitos impresos multicapa, de 2 (dos) o mas capas interiores, con aislante de resina epoxídica o fenólica, con papel celulósico o tejido de fibra de vidrio, con o sin impresión de componentes.	190,00	Kg.	GR3	8711.10.00	Scooter con motor de émbolo (pistón) alternativo de cilindrada inferior o igual a 50 cm3, completa o terminada, desmontada o sin montar todavía o incompleta o sin terminar, desmontada o sin montar todavía en los términos de la R.G.I. 2 a) (CKD)	357,00	Unidad	GR4
8534.00.00	Circuitos impresos doble faz, rígidos, con aislante de resina epoxídica con tejido de fibra de vidrio, con agujeros metalizados, con o sin impresión de componentes.	170,00	Kg.	GR4	8711.10.00	Vehículos de dos o tres ruedas, distinto a ciclomotor, scooter o motocicleta, con motor de émbolo (pistón) alternativo de cilindrada inferior o igual a 50 cm3, completa, montada y terminada.	280,00	Unidad	GR4
					8711.10.00	Motocicleta con motor de émbolo (pistón) alternativo de cilindrada inferior o igual a 50 cm3, completa, montada y terminada.	350,00	Unidad	GR4
					8711.10.00	Motocicleta con motor de émbolo (pistón) alternativo de cilindrada inferior o igual a 50 cm3, completa o terminada, desmontada o sin montar todavía o incompleta o sin terminar, desmontada o sin montar todavía en los términos de la R.G.I. 2 a) (CKD)	298,00	Unidad	GR4





P.A. NCM	Descripción de la mercadería	FOB u\$s	Unid.	Origen	P.A. NCM	Descripción de la mercadería	FOB u\$s	Unid.	Origen
9004.10.00	Gafas de sol de titanio (incluida sus aleaciones), con bisagra tipo flex	8,00	Unidad	GR8	9017.80.90	Reglas divididas, del estilo dobledecímetro (con lomo o asa y dos escalas), a granel.	0,13	Unidad	GR4
9004.10.00	Gafas de sol de titanio (incluida sus aleaciones), sin bisagra tipo flex	6,00	Unidad	GR8	9017.80.90	Escuadras divididas de 60 grados y cateto mayor de largo superior o igual a 28 cm. pero inferior a 34 cm., a granel.	0,26	Unidad	GR4
9004.10.00	Gafas de sol metálicas, excepto las de titanio, con bisagra tipo flex	1,20	Unidad	GR8	9017.80.90	Juegos de artículos pertenecientes, por lo menos, a dos de las posiciones SIM anteriores, de 4 artículos, en envase plástico individual.	0,36	Unidad	GR4
9004.10.00	Gafas de sol metálicas, excepto las de titanio, sin bisagra tipo flex	0,80	Unidad	GR8	9017.80.90	Transportadores divididos de 180 grados y diámetro inferior a 11 cm., en envase plástico individual.	0,08	Unidad	GR4
9004.10.00	Gafas de sol, coloreadas en la masa, con bisagra tipo flex	2,00	Unidad	GR8	9017.80.90	Transportadores divididos de 360 grados y diámetro superior o igual a 11 cm., en envase plástico individual.	0,17	Unidad	GR4
9004.10.00	Gafas de sol, coloreadas en la masa, sin bisagra tipo flex	1,60	Unidad	GR8	9017.80.90	Transportadores divididos de 360 grados y diámetro superior o igual a 11 cm., a granel.	0,15	Unidad	GR4
9004.10.00	Gafas de sol, excepto las metálicas y las coloreadas en la masa, con bisagra tipo flex.	0,80	Unidad	GR8	9017.80.90	Transportadores divididos de 360 grados y diámetro inferior a 11 cm., en envase plástico individual.	0,14	Unidad	GR4
9004.10.00	Gafas de sol, excepto las metálicas y las coloreadas en la masa, sin bisagra tipo flex.	0,60	Unidad	GR8	9017.80.90	Transportadores divididos de 360 grados y diámetro inferior a 11 cm., a granel.	0,12	Unidad	GR4
9004.90.10	Gafas correctoras, excepto monofocales	1,60	Unidad	GR4	9017.80.90	Transportadores divididos de 180 grados y diámetro superior o igual a 11 cm., en envase plástico individual.	0,11	Unidad	GR4
9004.90.10	Gafas correctoras, monofocales	1,00	Unidad	GR4	9017.80.90	Transportadores divididos de 180 grados y diámetro superior o igual a 11 cm., a granel.	0,09	Unidad	GR4
9006.53.10	Cámara fotográfica, sin visor de reflexión a través del objetivo, de foco fijo, para películas en rollo de anchura igual a 35 mm.	4,80	Unidad	GR 4	9017.80.90	Juegos de artículos pertenecientes, por lo menos, a dos de las posiciones SIM anteriores, excepto los de 3 y 4 artículos, en envase plástico individual.	0,40	Unidad	GR4
9017.80.90	Reglas divididas, excepto las dobledecímetro y tripledecímetro, de largo superior o igual a 35 cm. pero inferior a 45 cm., a granel.	0,30	Unidad	GR4	9021.21.10	Dientes artificiales de acrílico de dos capas.	0,80	Unidad	GR1
9017.80.90	Reglas divididas, excepto las dobledecímetro y tripledecímetro, de largo inferior a 17 cm., a granel.	0,06	Unidad	GR4	9021.21.10	Dientes artificiales de acrílico de dos capas.	0,80	Unidad	GR1
9017.80.90	Reglas divididas, excepto las dobledecímetro y tripledecímetro, de largo inferior a 17 cm., en envase plástico individual.	0,08	Unidad	GR4	9021.21.10	Dientes artificiales de acrílico de tres capas.	1,20	Unidad	GR1
9017.80.90	Reglas divididas, excepto las dobledecímetro y tripledecímetro, de largo superior o igual a 17 cm. pero inferior a 25 cm., a granel.	0,07	Unidad	GR4	9202.90.00	Guitarra clásica, de estudio, con micrófono pero sin equalizador.	20,00	Unidad	GR4
9017.80.90	Escuadras divididas de 45 grados e hipotenusa de largo superior o igual a 23 cm. pero inferior a 28 cm., a granel.	0,15	Unidad	GR4	9202.90.00	Guitarra clásica, de medio concierto, con micrófono y equalizador.	40,00	Unidad	GR4
9017.80.90	Reglas divididas, excepto las dobledecímetro y tripledecímetro, de largo superior o igual a 17 cm. pero inferior a 25 cm., en envase plástico individual.	0,09	Unidad	GR4	9202.90.00	Guitarra clásica, de medio concierto, sin micrófono ni equalizador.	15,00	Unidad	GR4
9017.80.90	Reglas divididas, del estilo tripledecímetro (con lomo o asa y dos escalas), en envase plástico individual.	0,20	Unidad	GR4	9202.90.00	Guitarra clásica, de medio concierto, con micrófono pero sin equalizador.	25,00	Unidad	GR4
9017.80.90	Reglas divididas, excepto las dobledecímetro y tripledecímetro, de largo superior o igual a 25 cm. pero inferior a 35 cm. y ancho inferior a 3,5 cm., a granel.	0,09	Unidad	GR4	9202.90.00	Guitarra clásica, de estudio, sin micrófono ni equalizador.	10,00	Unidad	GR4
9017.80.90	Reglas divididas, excepto las dobledecímetro y tripledecímetro, de largo superior o igual a 25 cm. pero inferior a 35 cm. y ancho inferior a 3,5 cm., en envase plástico individual.	0,12	Unidad	GR4	9202.90.00	Guitarra clásica, de estudio, con micrófono y equalizador.	35,00	Unidad	GR4
9017.80.90	Reglas divididas, excepto las dobledecímetro y tripledecímetro, de largo superior o igual a 25 cm. pero inferior a 35 cm. y ancho superior o igual a 3,5 cm., a granel.	0,12	Unidad	GR4	9202.90.00	Guitarra clásica, de concierto, con micrófono y equalizador.	42,00	Unidad	GR4
9017.80.90	Reglas divididas, excepto las dobledecímetro y tripledecímetro, de largo superior o igual a 25 cm. pero inferior a 35 cm. y ancho superior o igual a 3,5 cm., en envase plástico individual.	0,15	Unidad	GR4	9202.90.00	Guitarra clásica, de concierto, sin micrófono pero sin equalizador.	27,00	Unidad	GR4
9017.80.90	Reglas divididas, excepto las dobledecímetro y tripledecímetro, de largo superior o igual a 35 cm. pero inferior a 45 cm., en envase plástico individual.	0,33	Unidad	GR4	9202.90.00	Guitarra acústica, sin micrófono ni equalizador.	15,00	Unidad	GR4
9017.80.90	Reglas divididas, excepto las dobledecímetro y tripledecímetro, de largo superior o igual a 45 cm. pero inferior a 55 cm., a granel.	0,38	Unidad	GR4	9202.90.00	Guitarra acústica, con micrófono y equalizador.	40,00	Unidad	GR4
9017.80.90	Reglas divididas, excepto las dobledecímetro y tripledecímetro, de largo superior o igual a 45 cm. pero inferior a 55 cm., en envase plástico individual.	0,42	Unidad	GR4	9202.90.00	Guitarra acústica, con micrófono pero sin equalizador.	25,00	Unidad	GR4
9017.80.90	Reglas divididas, excepto las dobledecímetro y tripledecímetro, de largo superior o igual a 55 cm., en envase plástico individual.	0,51	Unidad	GR4	9202.90.00	Guitarra clásica, de concierto, sin micrófono ni equalizador.	17,00	Unidad	GR4
9017.80.90	Reglas divididas, excepto las dobledecímetro y tripledecímetro, de largo superior o igual a 55 cm., a granel.	0,47	Unidad	GR4	9401.51.00	Silla de ratán, incluso con apoyabrazos.	20,00	Unidad	GR1, GR4
9017.80.90	Escuadras divididas de 45 grados e hipotenusa de largo inferior a 18 cm., en envase plástico individual.	0,10	Unidad	GR4	9401.61.00	Silla con armazón de madera, rellena, tapizada con tejidos de los capítulos 50 a 55.	11,00	Unidad	GR1
9017.80.90	Escuadras divididas de 45 grados e hipotenusa de largo superior o igual a 18 cm. pero inferior a 23 cm., en envase plástico individual.	0,14	Unidad	GR4	9403.10.00	Mesa de computación.	18,00	Unidad	GR4
9017.80.90	Escuadras divididas de 45 grados e hipotenusa de largo superior o igual a 23cm. pero inferior a 28 cm., en envase plástico individual.	0,18	Unidad	GR4	9403.20.00	Estanterías Metálicas.	1,20	Kg.	GR2
9017.80.90	Escuadras divididas de 45 grados e hipotenusa de largo superior o igual a 28 cm. pero inferior a 34 cm., a granel.	0,26	Unidad	GR4	9403.50.00	Roperos constituidos mayormente con productos de la partida S.A. 44.10, cuya mayor dimensión en el sentido vertical sea superior a 180 cm pero inferior o igual a 200 cm, cuya mayor dimensión en el sentido horizontal del frente sea superior a 100 cm pero inferior o igual a 150 cm, con una profundidad superior a 45 cm pero inferior o igual a 50 cm, con cuatro puertas, con dos o tres cajones.	53,00	Unidad	GR1
9017.80.90	Escuadras divididas de 45 grados e hipotenusa de largo superior o igual a 28 cm. pero inferior a 34 cm., en envase plástico individual.	0,29	Unidad	GR4	9403.50.00	Roperos constituidos mayormente con productos de la partida S.A. 44.10, cuya mayor dimensión en el sentido vertical sea superior a 180 cm pero inferior o igual a 200 cm y cuya mayor dimensión en el sentido horizontal del frente sea superior a 150 cm pero inferior o igual a 200 cm, con una profundidad superior a 45 cm pero inferior o igual a 50 cm, con seis puertas, con dos o tres cajones.	73,00	Unidad	GR1
9017.80.90	Reglas divididas, del estilo tripledecímetro (con lomo o asa y dos escalas), a granel.	0,18	Unidad	GR4	9403.50.00	Roperos constituidos mayormente con productos de la partida S.A. 44.10, cuya mayor dimensión en el sentido vertical sea superior a 180 cm pero inferior o igual a 200 cm y cuya mayor dimensión en el sentido horizontal del frente sea inferior o igual a 100 cm, con una profundidad superior a 45 cm pero inferior o igual a 50 cm, con tres puertas, con dos o tres cajones.	64,00	Unidad	GR1
9017.80.90	Escuadras divididas de 45 grados e hipotenusa de largo superior o igual a 18 cm. pero inferior a 23 cm., a granel.	0,12	Unidad	GR4	9403.50.00	Roperos constituidos mayormente con productos de la partida S.A. 44.10, cuya mayor dimensión en el sentido vertical sea superior a 180 cm pero inferior o igual a 200 cm y cuya mayor dimensión en el sentido horizontal del frente sea inferior o igual a 100 cm, con una profundidad superior a 45 cm pero inferior o igual a 50 cm, con dos puertas, con dos o tres cajones.	44,00	Unidad	GR1
9017.80.90	Escuadras divididas de 45 o 60 grados e hipotenusa o cateto mayor, respectivamente, de largo superior o igual a 34 cm., a granel.	0,41	Unidad	GR4	9403.50.00	Cama de dos plaza constituida mayoritariamente con productos de la partida 4410.	30,00	Unidad	GR1
9017.80.90	Reglas divididas, del estilo dobledecímetro (con lomo o asa y dos escalas), en envase plástico individual.	0,15	Unidad	GR4	9403.50.00	Cunas constituidas mayoritariamente con productos de la partida 4410.	30,00	Unidad	GR1
9017.80.90	Escuadras divididas de 60 grados y cateto mayor de largo inferior a 18 cm., a granel.	0,09	Unidad	GR4	9403.70.00	Muebles de plástico.	1,50	Kg.	GR4, GR19
9017.80.90	Escuadras divididas de 60 grados y cateto mayor de largo inferior a 18 cm., en envase plástico individual.	0,10	Unidad	GR4	9503.00.10	Triciclos, coches y otros juguetes de ruedas, concebidos para que se monten los niños, con motor eléctrico, de plástico sin reforzar con fibra de vidrio.	4,00	Kg.	GR4
9017.80.90	Escuadras divididas de 60 grados y cateto mayor de largo superior o igual a 18 cm. pero inferior a 23 cm., a granel.	0,12	Unidad	GR4	9503.00.10	Coches y sillas de ruedas para muñecas o muñecos, de plástico.	4,00	Kg.	GR4
9017.80.90	Escuadras divididas de 60 grados y cateto mayor de largo superior o igual a 18 cm. pero inferior a 23 cm., en envase plástico individual.	0,14	Unidad	GR4	9503.00.10	Triciclos, coches y otros juguetes de ruedas, concebidos para que se monten los niños, a pedal, de plástico reforzado con fibra de vidrio.	4,50	Kg.	GR4
9017.80.90	Escuadras divididas de 60 grados y cateto mayor de largo superior o igual a 23 cm. pero inferior a 28 cm., a granel.	0,15	Unidad	GR4	9503.00.10	Triciclos, coches y otros juguetes de ruedas, concebidos para que se monten los niños, diseñados para ser impulsados por los pies de los niños en el piso, de plástico sin reforzar con fibra de vidrio.	3,00	Kg.	GR4
9017.80.90	Escuadras divididas de 60 grados y cateto mayor de largo superior o igual a 23 cm. pero inferior a 28cm., en envase plástico individual.	0,18	Unidad	GR4					
9017.80.90	Escuadras divididas de 60 grados y cateto mayor de largo superior o igual a 28 cm. pero inferior a 34 cm., en envase plástico individual.	0,29	Unidad	GR4					
9017.80.90	Escuadras divididas de 45 grados e hipotenusa de largo inferior a 18 cm., a granel.	0,09	Unidad	GR4					
9017.80.90	Escuadras divididas de 45 o 60 grados e hipotenusa o cateto mayor, respectivamente, de largo superior o igual a 34 cm., en envase plástico individual.	0,45	Unidad	GR4					
9017.80.90	Transportadores divididos de 180 grados y diámetro inferior a 11 cm., a granel.	0,06	Unidad	GR4					
9017.80.90	Juegos de artículos pertenecientes, por lo menos, a dos de las posiciones SIM anteriores, de 3 artículos, en envase plástico individual.	0,24	Unidad	GR4					

P.A. NCM	Descripción de la mercadería	FOB u\$s	Unid.	Origen	P.A. NCM	Descripción de la mercadería	FOB u\$s	Unid.	Origen
9503.00.10	Triciclos, coches y otros juguetes de ruedas, concebidos para que se monten los niños, con motor eléctrico, de plástico reforzado con fibra de vidrio.	4,00	Kg.	GR4	9606.21.00	Botones de plástico, sin forrar con materia textil, de polímeros de estireno, de más de un color, no veteados, de diámetro superior a 13,5 mm.	0,70	Gruesa	GR1
9503.00.10	Triciclos, coches y otros juguetes de ruedas, concebidos para que se monten los niños, a pedal, de plástico sin reforzar con fibra de vidrio.	4,00	Kg.	GR4	9606.21.00	Botones de plástico, sin forrar con materia textil, de polímeros de estireno, de más de un color, no veteados, de diámetro superior a 11 mm pero inferior o igual a 12,5 mm.	0,26	Gruesa	GR1
9503.00.21	Muñecas y muñecos, incluso vestidos, con mecanismo a cuerda o eléctrico, de plástico.	7,00	Kg.	GR4	9606.21.00	Botones de plástico, sin forrar con materia textil, de polímeros de estireno, de más de un color, no veteados, de diámetro superior a 10 mm pero inferior o igual a 11 mm.	0,26	Gruesa	GR1
9503.00.22	Muñecas y muñecos, incluso vestidos, sin mecanismo a cuerda o eléctrico, de plástico.	6,50	Kg.	GR4	9606.21.00	Botones de plástico, sin forrar con materia textil, de polímeros de estireno, de más de un color, no veteados, de diámetro inferior o igual a 10 mm.	0,26	Gruesa	GR1
9503.00.31	Muñecos rellenos que representen figuras de animales o seres no humanos.	4,00	Kg.	GR4	9606.21.00	Botones de plástico, sin forrar con materia textil, de polímeros de estireno, veteados, de diámetro superior a 13,5 mm.	1,00	Gruesa	GR1
9503.00.39	Juguetes que representen animales o seres no humanos, sin relleno, de plástico.	4,00	Kg.	GR4	9606.21.00	Botones de plástico, sin forrar con materia textil, de polímeros de estireno, veteados, de diámetro superior a 10 mm pero inferior o igual a 11 mm.	0,46	Gruesa	GR1
9503.00.60	Juegos o surtidos y juguetes de construcción, de plástico.	6,00	Kg.	GR4	9606.21.00	Botones de plástico, sin forrar con materia textil, de polímeros de estireno, de un solo color, de diámetro superior a 13,5 mm.	0,46	Gruesa	GR1
9503.00.80	Juguetes presentados en juegos o surtidos o en panoplias, de plástico.	5,50	Kg.	GR4	9606.21.00	Botones de plástico, sin forrar con materia textil, de polímeros de estireno, de un solo color, de diámetro superior a 12,5 mm pero inferior o igual a 11 mm.	0,70	Gruesa	GR1
9503.00.91	Organos musicales de juguete de plástico.	4,00	Kg.	GR4	9606.21.00	Botones de plástico, sin forrar con materia textil, de polímeros de estireno, de un solo color, de diámetro superior a 13,5 mm.	0,35	Gruesa	GR1
9503.00.97	Vehículos a control remoto alámbricos.	2,50	Kg.	GR4	9606.21.00	Botones de plástico, sin forrar con materia textil, de polímeros de estireno, de un solo color, de diámetro superior a 12,5 mm pero inferior o igual a 13,5 mm.	0,26	Gruesa	GR1
9503.00.98	Vehículos a fricción.	3,00	Kg.	GR4	9606.21.00	Botones de plástico, sin forrar con materia textil, de polímeros de estireno, de un solo color, de diámetro superior a 10 mm pero inferior o igual a 11 mm.	0,46	Gruesa	GR1
9503.00.98	Otros juguetes, a fricción, a cuerda o a resorte, de plástico.	4,00	Kg.	GR4	9606.21.00	Botones de plástico, sin forrar con materia textil, de polímeros de estireno, de un solo color, de diámetro superior a 11 mm pero inferior o igual a 12,5 mm.	0,26	Gruesa	GR1
9503.00.99	Globos de caucho, impresos.	5,20	Kg.	GR4	9606.21.00	Botones de plástico, sin forrar con materia textil, de polímeros de estireno, de un solo color, de diámetro superior a 10 mm pero inferior o igual a 11 mm.	0,46	Gruesa	GR1
9503.00.99	Globos de caucho, sin impresiones.	4,15	Kg.	GR4	9606.21.00	Botones de plástico, sin forrar con materia textil, de polímeros de estireno, de un solo color, de diámetro superior a 10 mm pero inferior o igual a 11 mm.	0,46	Gruesa	GR1
9503.00.99	Pelotas inflables.	2,00	Kg.	GR4	9606.21.00	Botones de plástico, sin forrar con materia textil, de polímeros de estireno, de un solo color, de diámetro superior a 11 mm pero inferior o igual a 12,5 mm.	0,26	Gruesa	GR1
9503.00.99	Inflables que recuperan el equilibrio al volcarse, (punching bags)	2,00	Kg.	GR4	9607.11.00	Cierres de cremallera, con dientes de bronce, fijos.	6,48	Kg	GR1, GR4, GR6
9503.00.99	Otros juguetes, de plástico, excepto a fricción, a cuerda o a resorte.	4,00	Kg.	GR4	9607.19.00	Cierres de cremallera, con dientes de poliamida o poliéster, separables.	8,60	Kg	GR1, GR4, GR6
9503.90.00	Globos de caucho, impresos.	5,20	Kg.	GR4	9607.19.00	Cierres de cremallera, con dientes de poliamida o poliéster, fijos.	6,90	Kg	GR1, GR4, GR6
9503.90.00	Globos de caucho, sin impresiones.	4,15	Kg.	GR4	9607.19.00	Cierres de cremallera, con dientes de plástico distinto de poliamida o poliéster, fijos.	8,79	Kg	GR1, GR4, GR6
9504.40.00	Otros naipes, sin plastificar	0,30	Mazo	GR4	9607.19.00	Cierres de cremallera, con dientes de plástico distinto de poliamida o poliéster, separables.	9,09	Kg	GR1, GR4, GR6
9504.40.00	Naipes franceses o ingleses de 52, 54 o 55 cartas	0,60	Mazo	GR8	9607.20.00	Cinta de cierre de cremallera, con dientes de poliamida o poliéster.	3,87	Kg	GR1, GR4, GR6
9504.40.00	Otros naipes, plastificados	0,40	Mazo	GR4	9613.10.00	Encendedores de gas, no recargables, de bolsillo, con rueda chispera.	0,06	Unidad	GR4
9504.40.00	Naipes españoles de 50 cartas	0,50	Mazo	GR8	9613.10.00	Encendedores de gas, no recargables, de bolsillo, piezoeléctrico, no catalíticos.	0,08	Unidad	GR4
9504.40.00	Naipes españoles de 40 cartas	0,40	Mazo	GR8	9613.20.00	Encendedores de gas, recargables, de bolsillo, no piezoeléctrico, no de metal precioso.	0,07	Unidad	GR4
9504.90.90	Juegos de sociedad de tablero, de plástico.	5,00	Kg.	GR4	9613.20.00	Encendedores de gas, recargables, de bolsillo, piezoeléctrico, catalítico, no de metal precioso.	0,12	Unidad	GR4
9505.10.00	Arboles y demás artículos para fiestas de Navidad, de plástico.	6,50	Kg.	GR4	9613.20.00	Encendedores de gas, recargables, de bolsillo, piezoeléctrico, no catalítico, no de metal precioso.	0,09	Unidad	GR4
9505.90.00	Globitos de caucho, para agua.	4,25	Kg.	GR1, GR4	9613.80.00	Encendedores utilizados en las cocinas, de gas, recargables, piezoeléctricos multichispa.	0,40	Unidad	GR4
9506.62.00	Pelotas de voleibol, de policloruro de vinilo.	2,80	Unidad	GR4	9613.80.00	Encendedores utilizados en las cocinas, de gas, recargables, piezoeléctricos de chispa simple.	0,35	Unidad	GR4
9506.62.00	Pelotas de otros deportes, de policloruro de vinilo.	2,80	Unidad	GR4	9613.80.00	Encendedores utilizados en las cocinas, de gas, recargables, de rueda chispera.	0,30	Unidad	GR4
9506.62.00	Pelotas de rugby, de cuero natural.	3,80	Unidad	GR4	9613.80.00	Encendedores utilizados en las cocinas, de gas, no recargables, de rueda chispera.	0,23	Unidad	GR4
9506.62.00	Pelotas de rugby, de materias plásticas, excepto de poliuretano o policloruro de vinilo.	2,20	Unidad	GR4	9613.80.00	Encendedores utilizados en las cocinas, de gas, no recargables, piezoeléctricos de chispa simple.	0,25	Unidad	GR4
9506.62.00	Pelotas de rugby, de policloruro de vinilo.	2,90	Unidad	GR4	9613.80.00	Encendedores utilizados en las cocinas, de gas, no recargables, piezoeléctricos multichispa.	0,28	Unidad	GR4
9506.62.00	Pelotas de rugby, de poliuretano.	3,20	Unidad	GR4	9613.80.00	Encendedores utilizados en las cocinas, únicamente piezoeléctricos, multichispa.	0,43	Unidad	GR4
9506.62.00	Pelotas de voleibol, de cuero natural.	3,60	Unidad	GR4	9613.80.00	Encendedores utilizados en las cocinas, de pila, multichispa.	1,26	Unidad	GR4
9506.62.00	Pelotas de otros deportes, de materias plásticas, excepto de poliuretano o policloruro de vinilo.	1,50	Unidad	GR4	9613.80.00	Encendedores utilizados en las cocinas, piezoeléctricos, de chispa simple.	0,35	Unidad	GR4
9506.62.00	Pelotas de voleibol, de poliuretano.	3,10	Unidad	GR4	9613.80.00	Encendedores utilizados en las cocinas, no piezoeléctrico, de chispa simple.	0,28	Unidad	GR4
9506.62.00	Pelotas de voleibol, de materias distintas a las mencionadas anteriormente.	1,80	Unidad	GR4	9617.00.10	Termos y demás recipientes isotérmicos, con ampolla de vidrio.	6,40	Kg.	GR1 GR8 GR18
9506.62.00	Pelotas de baloncesto, de materias distintas a las mencionadas anteriormente.	2,80	Unidad	GR4	9617.00.10	Termos y demás recipientes isotérmicos, con ampolla de metal común, incluso de acero inoxidable.	10,10	Kg.	GR1 GR8 GR18
9506.62.00	Cámaras para pelotas inflables deportivas.	0,40	Unidad	GR4	9617.00.10	Termos y demás recipientes isotérmicos, con ampolla de otros materiales.	10,10	Kg.	GR1 GR8 GR18
9506.62.00	Pelotas de rugby, de materias distintas a las mencionadas anteriormente.	2,20	Unidad	GR4					
9506.62.00	Pelotas de baloncesto, de cuero natural.	4,00	Unidad	GR4					
9506.62.00	Pelotas de otros deportes, de materias distintas a las mencionadas anteriormente.	1,50	Unidad	GR4					
9506.62.00	Pelotas de baloncesto, de materias plásticas, excepto de poliuretano o policloruro de vinilo.	2,80	Unidad	GR4					
9506.62.00	Pelotas de baloncesto, de policloruro de vinilo.	3,00	Unidad	GR4					
9506.62.00	Pelotas de baloncesto, de poliuretano.	3,40	Unidad	GR4					
9506.62.00	Pelotas de otros deportes, de cuero natural.	3,50	Unidad	GR4					
9506.62.00	Pelotas de fútbol, de materias distintas a las mencionadas anteriormente.	1,50	Unidad	GR4					
9506.62.00	Pelotas de fútbol, de materias plásticas, excepto de poliuretano o policloruro de vinilo.	1,50	Unidad	GR4					
9506.62.00	Pelotas de fútbol, de policloruro de vinilo.	2,80	Unidad	GR4					
9506.62.00	Pelotas de fútbol, de poliuretano.	3,00	Unidad	GR4					
9506.62.00	Pelotas de fútbol, de cuero natural o regenerado.	3,50	Unidad	GR4					
9603.29.00	Cepillo para cabello, de plástico moldeado en una sola pieza.	0,65	Unidad	GR4, GR18					
9603.29.00	Cepillo para cabello, de plástico, con montura de otros materiales.	0,90	Unidad	GR4, GR18					
9603.29.00	Cepillo para cabello, de plástico moldeado en más de una pieza.	0,80	Unidad	GR4, GR18					
9603.29.00	Cepillo para cabello, distinto de plástico.	1,10	Unidad	GR4, GR18					
9606.21.00	Botones de plástico, sin forrar con materia textil, de polímeros de estireno, de un solo color, de diámetro inferior o igual a 10 mm.	0,26	Gruesa	GR1					
9606.21.00	Botones de plástico, sin forrar con materia textil, de polímeros de estireno, veteados, de diámetro superior a 12,5 mm pero inferior o igual a 13,5 mm.	0,55	Gruesa	GR1					
9606.21.00	Botones de plástico, sin forrar con materia textil, de polímeros de estireno, de más de un color, no veteados, de diámetro superior a 12,5 mm pero inferior o igual a 13,5 mm.	0,35	Gruesa	GR1					

ANEXO II				GRUPO 5		GRUPO 12		GRUPO 17			
Países de Origen											
<b>GRUPO 1</b>				<b>GRUPO 8</b>		<b>GRUPO 14</b>		<b>GRUPO 15</b>			
203	BRASIL	308	COREA DEMOCRATICA	113	EGIPTO	430	SUIZA	335	THAILANDIA	414	HUNGRIA
205	COLOMBIA	309	COREA REPUBLICANA	413	GRECIA	436	TURQUIA	333	SINGAPUR	315	INDIA
208	CHILE	312	FILIPINAS	426	REINO UNIDO	445	UCRANIA	337	VIETNAM	320	JAPON
210	ECUADOR	341	HONG KONG			451	REPUBLICA CHECA			326	MALASIA
221	PARAGUAY	315	INDIA	<b>GRUPO 15</b>		444	RUSIA	<b>GRUPO 13</b>		453	MONTENEGRO
225	URUGUAY	316	INDONESIA	438	ALEMANIA			438	ALEMANIA	424	POLONIA
<b>GRUPO 2</b>				326	MALASIA	406	BELGICA	409	DINAMARCA	427	RUMANIA
438	ALEMANIA	332	PAKISTAN	406	BELGICA	<b>GRUPO 6</b>		409	DINAMARCA	427	RUMANIA
406	BELGICA	332	PAKISTAN	409	DINAMARCA	202	BOLIVIA	412	FRANCIA	444	RUSIA
409	DINAMARCA	313	TAIWAN	410	ESPAÑA	222	PERU	423	HOLANDA	454	SERBIA
410	ESPAÑA	335	THAILANDIA	412	FRANCIA	226	VENEZUELA	320	JAPON	333	SINGAPUR
412	FRANCIA	333	SINGAPUR	423	HOLANDA			425	PORTUGAL	313	TAIWAN
423	HOLANDA	337	VIETNAM	417	ITALIA	<b>GRUPO 7</b>		448	ESLOVAQUIA	335	THAILANDIA
417	ITALIA	<b>GRUPO 9</b>		425	PORTUGAL	128	ISLA MAURICIO			445	UCRANIA
320	JAPON	310	CHINA	<b>GRUPO 16</b>		345	BANGLADESH	<b>GRUPO 21</b>			
425	PORTUGAL	<b>GRUPO 10</b>		113	EGIPTO	344	MACAO	308	COREA DEMOCRATICA		
<b>GRUPO 3</b>				<b>GRUPO 18</b>				310	CHINA		
204	CANADA	310	CHINA	413	GRECIA	<b>GRUPO 20</b>		312	FILIPINAS		
212	ESTADOS UNIDOS	312	FILIPINAS	413	GRECIA	308	COREA DEMOCRATICA	341	HONG KONG		
218	MEXICO	341	HONG KONG			309	COREA REPUBLICANA	315	INDIA		
<b>GRUPO 4</b>				306	CAMBODIA	310	CHINA	326	MALASIA		
308	COREA DEMOCRATICA	316	INDONESIA	324	LAOS	312	FILIPINAS	332	PAKISTAN	313	TAIWAN
309	COREA REPUBLICANA	326	MALASIA	304	MYANMAR	341	HONG KONG	335	THAILANDIA		
310	CHINA	332	PAKISTAN	307	SRI LANKA	315	INDIA	333	SINGAPUR		
312	FILIPINAS	337	VIETNAM	<b>GRUPO 19</b>		316	INDONESIA	337	VIETNAM		
341	HONG KONG	<b>GRUPO 11</b>		203	BRASIL	332	PAKISTAN				
315	INDIA	438	ALEMANIA	208	CHILE	313	TAIWAN				
316	INDONESIA	406	BELGICA	221	PARAGUAY	333	SINGAPUR				
326	MALASIA	409	DINAMARCA	225	URUGUAY	337	VIETNAM				
332	PAKISTAN	410	ESPAÑA			<b>GRUPO 22</b>					
313	TAIWAN	412	FRANCIA			407	BULGARIA				
335	THAILANDIA	423	HOLANDA			308	COREA DEMOCRATICA				
333	SINGAPUR	320	JAPON			309	COREA REPUBLICANA				
337	VIETNAM	425	PORTUGAL			448	ESLOVAQUIA				
<b>GRUPO 5</b>				<b>GRUPO 12</b>		<b>GRUPO 17</b>					
159	SUDAFRICA	308	COREA DEMOCRATICA	407	BULGARIA						
411	FINLANDIA	309	COREA REPUBLICANA	310	CHINA						
414	HUNGRIA	312	FILIPINAS	308	COREA DEMOCRATICA						
422	NORUEGA	341	HONG KONG	309	COREA REPUBLICANA						
424	POLONIA	315	INDIA	448	ESLOVAQUIA						
426	REINO UNIDO	316	INDONESIA	449	ESLOVENIA						
427	RUMANIA	326	MALASIA	312	FILIPINAS						
429	SUECIA	332	PAKISTAN	341	HONG KONG						



# BOLETIN OFICIAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Presidencia de la Nación  
Secretaría Legal y Técnica  
Dirección Nacional del Registro Oficial



## → Dos modalidades de suscripción de acuerdo con sus necesidades

### La información oficial, auténtica y obligatoria en todo el país

#### Edición en Internet

#### Suscripción Anual (\*)



- ▶ Las 3 secciones y los anexos no publicados en la edición gráfica.
- ▶ Búsqueda por palabra libre.
- ▶ Base de datos relacionada.
- ▶ Sistema de alertas temáticas con historial de búsquedas realizadas. (\*\*)
- ▶ Acceso a boletines de 1ra. Sección desde 1895; 2da. Sección desde 1962; 3ra. Sección desde octubre del 2000.

1ra. sección:	\$ 460
2da. sección:	\$ 460
3ra. sección:	\$ 230

#### Edición Gráfica

#### Suscripción Anual



- ▶ **Primera Sección**  
Legislación y Avisos Oficiales.  
\$ 230
- ▶ **Segunda Sección**  
Contratos sobre Personas Jurídicas, Convocatorias y Avisos Comerciales, Edictos Judiciales, Partidos Políticos, Información y Cultura.  
\$ 330
- ▶ **Tercera Sección**  
Contrataciones del Estado.  
\$ 340

(\*) Abono anual hasta 280 ejemplares de acuerdo a la Resolución S. LyT N° 17/2007

(\*\*) Consulte el valor por Sistema de alertas temáticas con historial

#### Ventas:

**Sede Central:** Suipacha 767 (11:30 a 16:00 hs.), Tel.: (011) 4322-4055

**Delegación Tribunales:** Libertad 469 (8:30 a 14:30 hs.), Tel.: (011) 4379-1979

**Delegación Colegio Público de Abogados:**

Av. Corrientes 1441 (10:00 a 15:45 hs.), Tel.: (011) 4379-8700 (int. 236)

**Delegación Inspección General de Justicia:**

Moreno 251- (9:30 a 12:30hs) - Tel. (011) 4343-0732/2419/0947 (int. 6074)

Ciudad Autónoma de Buenos Aires

[www.boletinoficial.gov.ar](http://www.boletinoficial.gov.ar)